

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/94/2024

Por el que se resuelve sobre el requerimiento realizado a los partidos políticos, coaliciones y candidatura común en el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Calendario: Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Candidatura común “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”: Candidatura común “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”, que suscriben los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidaturas comunes al cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en 10 distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en 40 municipios del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”: Coalición parcial “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”, que suscriben los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en 31 distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en 51 municipios del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”: Coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”, que suscriben los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, con la finalidad de postular candidaturas al cargo de diputaciones locales por el principio de mayoría

relativa en 32 distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en 73 municipios del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024.

DJC: Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos: Lineamientos para garantizar la postulación e integración paritaria e incluyente de los órganos de elección popular en el Estado de México.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reglamento: Reglamento para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SNR: Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de Aspirantes y Candidatos Independientes.

UTF: Unidad Técnica de Fiscalización Subdirección adscrita a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

2. Aprobación del número de integrantes que habrán de conformar los ayuntamientos

En sesión extraordinaria del cinco de marzo del presente año, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/53/2024, estableció el número de integrantes que conformarán los ayuntamientos de los

municipios del Estado de México, para el periodo constitucional 2025-2027.

3. Aprobación del registro supletorio

En sesión extraordinaria del veintiséis de marzo posterior, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/71/2024, aprobó realizar supletoriamente el registro de las candidaturas a los diversos cargos de elección popular que postulen los partidos políticos, coaliciones, y candidaturas comunes, en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

4. Aprobación de los Bloques de Competitividad y modificaciones

a) El cinco de abril del presente año, mediante el acuerdo IEEM/CG/78/2024, se aprobaron los bloques de competitividad presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

b) El dieciséis de abril siguiente, a través del diverso IEEM/CG/81/2024, se aprobaron modificaciones a los bloques de competitividad, entre ellos, a los de MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, así como a los del convenio de Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

5. Presentación de solicitudes de registro de planillas

Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Nueva Alianza Estado de México, las Coaliciones “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”; así como las Candidaturas comunes “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”, presentaron solicitud de registro de sus planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, anexando diversa documentación.

6. Registro de planillas de integrantes de ayuntamientos

En sesión especial del veinticinco de abril del año en curso, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/91/2024, registró supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, encabezadas por mujeres, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete; en el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024 de dicho acuerdo, determinó lo siguiente:

DÉCIMO

SEGUNDO. *Toda vez que se advierte inconsistencias en cuanto al cumplimiento de los principios paridad e inclusión (acciones afirmativas); con lo cual pudieran no garantizarse de forma ideal la postulación de las candidaturas. **Se requiere** a todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para que, en un **plazo improrrogable de dieciséis horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo**, aclaren o realicen los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias y el Consejo General pueda pronunciarse respecto de su cumplimiento o incumplimiento en un plazo no mayor de **veinticuatro horas** posterior al antes mencionado.*

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para resolver sobre el requerimiento realizado a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024, en términos de lo previsto por los artículos 185, fracciones XXIV y XXXV del CEEM; y 61, párrafo cuarto del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 1º, párrafo primero, determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución Federal establece.

El párrafo segundo indica que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 35, fracción II, mandata que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo primero, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público. La ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral; los derechos, obligaciones, y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas se observará el principio de paridad de género.

El párrafo segundo de dicha Base, señala que los partidos políticos tienen como fin:

- Promover la participación del pueblo en la vida democrática.
- Fomentar el principio de paridad de género.
- Contribuir a la integración de los órganos de representación política.
- Como organizaciones ciudadanas hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. Mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

El párrafo cuarto de la misma Base, determina que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

La Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 1, 3, 10 y 11 de la Base indicada, precisa que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas.
- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 115, párrafo primero, Base I, párrafo primero, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), mandata que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 1, numeral 4, señala que la renovación de los ayuntamientos en los estados de la federación, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 6, numeral 2, indica que el INE, los OPL, los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El artículo 7, numerales 1 y 3, precisa que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; también es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; así como ser votada para todos los puestos de elección popular teniendo las calidades que establece la ley de la materia; y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumpla los requisitos, condiciones y términos que determine la LGIPE.

El artículo 26, numeral 2, prevé que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad. En el registro de las candidaturas a los cargos de presidente o presidenta, regidurías y sindicaturas de los Ayuntamientos, los partidos políticos deberán garantizar el principio de paridad de género. Las fórmulas de candidaturas deberán considerar suplentes del mismo género que la persona propietaria.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, inciso f), dispone que corresponde al IEEM llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

El artículo 232, numeral 1, señala que corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, en los términos de la LGIPE.

Los numerales 3 y 4 del citado artículo, mencionan que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración de planillas de ayuntamientos. Los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que no garantice el principio de paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de éstas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 233 establece que, de la totalidad de solicitudes de registro de las planillas a Ayuntamientos que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante los OPL, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución Federal.

LGPP

El artículo 3, numerales 1, 3 y 4, indica:

- Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante los OPL, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de personas ciudadanas, hacer posible el acceso de éstas al ejercicio del poder público.
- Los partidos políticos garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.
- Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a la integración de los Ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En caso de incumplimiento a esta disposición serán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes en la materia.

El artículo 7, numeral 1, inciso d), dispone que es atribución del INE la fiscalización de ingresos y egresos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas nacionales y de las candidaturas a cargos de elección popular federal y local.

El artículo 25, numeral 1, inciso a), estipula que es obligación de los partidos políticos, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de la ciudadanía.

Reglamento de Elecciones

El artículo 281, numerales 1, 3, 6, 7, 8, 10 y 12, determina:

- En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán capturar en el SNR la información de sus candidaturas, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas establecida por el INE o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.
- Previo a realizar la aprobación en el SNR, el INE o, en su caso, el OPL, deberán verificar en el sistema, la información de las candidaturas que haya sido capturada por los sujetos postulantes, a efecto de realizar en el sistema la aprobación de los registros que cuenten con la información completa y correcta, y en caso de que los registros presenten inconsistencias el INE podrá realizar los requerimientos respectivos y, por parte del OPL llevar a cabo la aprobación con salvedades por información pendiente en el referido Sistema en los casos de candidaturas del ámbito local en las que sea necesaria, identificando aquella pendiente de cumplimentar.
- El formato de registro deberá presentarse físicamente ante el INE o el OPL, según corresponda, con firma autógrafa del representante del partido político ante la autoridad administrativa electoral responsable del registro, anexando la documentación que establezca la normatividad aplicable y dentro de los plazos establecidos por la misma. De no hacerlo así, o bien, cuando no se subsanen en tiempo

y forma las omisiones señaladas en el oficio de requerimiento formulado por la autoridad administrativa electoral competente, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral.

- Los documentos que deban acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas previstos en la LGIPE o en la ley electoral local respectiva, que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la solicitud de registro, la aceptación de la candidatura y la manifestación por escrito que las candidaturas fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener, invariablemente, la firma autógrafa de la candidatura, y de la dirigencia o representación del partido político o coalición acreditada ante el INE o el OPL para el caso del escrito de manifestación; lo anterior, salvo que se presentaran copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquellas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
- La credencial para votar hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
- Tratándose de una coalición o cualquier otra forma de alianza, el partido político al que pertenezca la candidatura postulada, deberá llenar la solicitud de registro correspondiente, la cual deberá ser firmada por las personas autorizadas en el convenio respectivo.
- Para el caso de candidaturas comunes en elecciones locales, cuya legislación de la entidad federativa que corresponda contemple dicha figura jurídica, cada partido integrante deberá realizar de forma independiente y obligatoria el registro en el sistema de la candidatura que postulen.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de integrantes de Ayuntamientos, entre otras, son una función que se realiza a través del

INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 12, párrafo primero, señala entre otros aspectos, que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el INE y el IEEM. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género; contribuir a la integración de los órganos de representación política. Como organizaciones de personas ciudadanas, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; así como las reglas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

El párrafo tercero indica que en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos.

El párrafo quinto señala que cada partido político en lo individual, independiente de participar coaligado, garantizará la paridad entre los géneros, en las candidaturas locales correspondientes.

El artículo 29, fracción II, menciona que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, votar y ser votada, en condiciones de paridad, para todos los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios, y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen.

El artículo 112, párrafo primero, dispone que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre.

El artículo 113 precisa que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen.

El artículo 114, párrafo primero, refiere que los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la ley de la materia determinará la fecha de la elección.

El artículo 117, párrafo primero, mandata que los ayuntamientos se integrarán con una jefatura de asamblea que se denominará la presidencia municipal, así como con sindicaturas y regidurías, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

El artículo 119 establece que para ser integrante propietario o suplente de un ayuntamiento se requiere:

- I. Ser mexicana o mexicano, ciudadana o ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser mexiquense con residencia efectiva en el municipio no menor a un año o vecino del mismo, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección; y
- III. Ser de reconocida probidad y buena fama pública.
- IV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

El artículo 120 señala que no pueden ser integrantes propietarios o suplentes de los ayuntamientos:

- I. Las diputadas o diputados y senadoras o senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;
- II. Las diputadas o diputados a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;

- III. Las juezas o jueces, magistradas o magistrados o consejeras o consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;
- IV. Las y los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;
- V. Las y los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y
- VI. Las y los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

Las y los servidores públicos a que se refieren las fracciones I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos, veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.

CEEM

El artículo 9, párrafo primero, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias en la Legislatura del Estado de México.

El párrafo segundo y tercero disponen que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular y que es un derecho de la ciudadanía ser votada para los cargos de elección popular.

El artículo 13 indica que es derecho de la ciudadanía ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la normatividad, cuando cumpla los requisitos, condiciones y términos que determine este CEEM.

El artículo 16, párrafo tercero, precisa que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos en el artículo 119 y que no se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 120 de la Constitución Local, es elegible para ser integrante de los ayuntamientos.

El artículo 17 prevé que además de los requisitos señalados en el artículo anterior, la ciudadanía que aspire a las candidaturas a integrante de los ayuntamientos deberán satisfacer lo siguiente:

- I. Estar inscrita en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente.
- II. No ser magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral o funcionario de este, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- III. No formar parte del servicio profesional electoral del IEEM, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- IV. No ser consejera o consejero electoral en el Consejo General, ni secretaria o secretario ejecutivo, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- V. No ser consejera o consejero electoral en los consejos distritales o municipales del IEEM ni director del mismo, salvo que se haya separado del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.
- VI. No ser integrante del órgano de dirección de los organismos a los que la Constitución Local otorga autonomía, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser secretaria, secretario o subsecretaria o subsecretario de Estado, ni titular de los organismos públicos desconcentrados o descentralizados de la administración pública estatal, a menos que se separen noventa días antes de la elección, y
- VIII. Ser electa o designada candidata o candidato, de conformidad con los procedimientos democráticos internos del partido político que lo postule.

El artículo 18, párrafo primero, establece que la elección consecutiva para el cargo de presidenta o presidente municipal, regidurías y sindicaturas será por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

El párrafo segundo indica que las y los integrantes de los Ayuntamientos que tengan interés en reelegirse deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 119 de la Constitución Local, estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

El párrafo tercero refiere que las y los integrantes de los Ayuntamientos que tengan interés en reelegirse, deberán separarse del cargo, por lo menos, veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.

El artículo 23, párrafo primero, determina que los municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por una jefa o un jefe de asamblea llamada presidenta o presidente municipal y por las regidurías y sindicaturas electas según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en este CEEM.

El artículo 28, fracción II, incisos a), b) y c), prevé que los ayuntamientos se integrarán conforme a los siguientes criterios poblacionales:

- a) En los municipios de menos de ciento cincuenta mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y cuatro regidurías, electas por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá tres regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.
- b) En los municipios de más de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y cinco regidurías, electas por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá cuatro regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

- c) En los municipios de más de quinientos mil habitantes, el Ayuntamiento estará integrado por una presidencia municipal, una sindicatura y siete regidurías, electas por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá una sindicatura y cinco regidurías asignadas según el principio de representación proporcional.

En su fracción III establece que, cada partido político, coalición y candidatura común deberá postular en planilla con fórmulas de propietarias y suplentes la totalidad de candidaturas para los cargos a elegir, en la que se deberá considerar un cincuenta por ciento de candidaturas propietarias y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, debiendo estar integrada de forma alternada por personas de género distinto. La candidatura a la Presidencia Municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; la candidatura a la sindicatura ocupará el segundo lugar en dicha lista, y las restantes candidaturas a regidurías ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a), b) y c) de la fracción II del artículo 28 de este CEEM.

El artículo 29, fracción III, contempla que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años integrantes de los ayuntamientos del Estado.

El artículo 37, párrafo primero, señala que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro ante el INE o el IEEM, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de personas ciudadanas, hacer posible el acceso de estas al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, entre otros aspectos; que su participación en los procesos electorales estará garantizada y determinada por la LGPP y por este CEEM.

El artículo 42, párrafo primero, determina que los partidos políticos gozarán de los derechos y las prerrogativas que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LGPP, este CEEM y demás normativa aplicable, quedando sujetos a las obligaciones señaladas en los ordenamientos en comento.

El artículo 60 establece que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la LGPP y en este CEEM.

El artículo 74 refiere que en los procesos electorales los partidos tendrán derecho a postular candidaturas, fórmulas o planillas por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos en los términos establecidos en la LGPP y este CEEM.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo menciona que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones II, VI, XX y XXI del artículo referido, enuncia como funciones del IEEM:

- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y de las candidaturas.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, el propio CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las de este CEEM.

El artículo 171, fracciones III y IV, señala que, entre los fines del IEEM, está garantizar en el ámbito de sus atribuciones:

- A la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- La celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 185, fracciones XXIV y XXXV, establece como atribuciones de este Consejo General las siguientes:

- Registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los ayuntamientos.
- Supervisar que en la postulación de candidaturas los partidos políticos cumplan con el principio de paridad de género.

El artículo 202, fracción VII, señala que la DPP tiene la atribución de llevar los libros de registro de las candidaturas a los puestos de elección popular.

El artículo 248, párrafos primero, tercero, quinto y séptimo, indica:

- Los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en los términos del CEEM.
- Ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos en el mismo proceso electoral. Tampoco podrá ser candidata para un cargo de elección popular federal, de otro estado o de la Ciudad de México y, simultáneamente, para otro cargo de elección popular en el Estado de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección en el Estado de México ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
- Los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en los ayuntamientos, y deberán observar en los términos de este CEEM, que la postulación de candidaturas sea de un cincuenta por ciento de cada género y para el caso que las postulaciones sean impares, se alterne el género mayoritario en las postulaciones, en cada periodo electivo.

- De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a las planillas a Ayuntamientos que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IEEM, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución Federal.

El artículo 249 refiere que el IEEM, en el ámbito de sus competencias, tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

El artículo 250, párrafo primero, señala que, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el partido político o coalición postulante, deberá registrar las plataformas electorales que la candidatura o planillas sostendrán en sus campañas electorales.

El artículo 252 establece:

- La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postula y los siguientes datos de la candidatura:
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
 - IV. Ocupación.
 - V. Clave de la credencial para votar.
 - VI. Cargo para el que se postula.
- Las candidaturas a integrantes de ayuntamientos que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución Federal y la Local.
- La solicitud de propietarios y suplentes deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la credencial para votar, así como de la constancia de residencia.
- El partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicitan, fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

El artículo 254 establece que este Consejo General solicitará oportunamente la publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de la relación de nombres de las candidaturas y los partidos, candidaturas comunes o coaliciones que los postulan. De igual manera se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidaturas.

Reglamento

El artículo 1, párrafos segundo y tercero, señala que el Reglamento tiene por objeto establecer las reglas para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que presenten, por un lado, los partidos por sí mismos, en coalición o en candidatura común. También lo relativo a la elección consecutiva de integrantes de los ayuntamientos.

La autoridad electoral garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas y en la integración de los órganos de elección popular, así como el respeto a los derechos políticos y electorales de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

El artículo 5 refiere que los partidos políticos por sí mismos, en coalición o candidatura común, promoverán la participación de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados; facilitando su acceso al ejercicio del poder público en condiciones de igualdad y equidad en observancia del principio de paridad de género.

El artículo 9 señala que las personas de las que se solicite el registro a las candidaturas para la integración de los ayuntamientos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 38, fracción VII de la Constitución Federal, 119 y 120 de la Constitución Local; 16, párrafo tercero, y 17 del CEEM; así como 1, segundo párrafo y 2 de los Lineamientos del Sistema Conóceles.

El artículo 10, párrafo primero, determina que este Consejo General verificará que, en la postulación de candidaturas, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, cumplan con el principio de paridad de género en términos del CEEM, el Reglamento y los Lineamientos.

El artículo 15 establece que la elección consecutiva es individual y podrá ser ejercido por quien ocupa el cargo como integrante de un ayuntamiento.

El artículo 17 indica que las personas integrantes de los ayuntamientos que deseen ejercer la figura de elección consecutiva deberán postularse para el mismo cargo que ostentan, sin distinguir, en su caso, el número de sindicatura o regiduría que ocupen.

El artículo 21 refiere que además de los requisitos previstos en el CEEM, quienes pretendan ejercer el derecho de elección consecutiva, como integrantes de los ayuntamientos deberán acompañar a la solicitud de registro de candidaturas la documentación que acredite que hayan ejercido el mismo cargo por el que se pretende contender.

El párrafo segundo menciona que las y los integrantes de los ayuntamientos que tengan interés en postularse mediante elección consecutiva, deberán separarse del cargo, por lo menos, veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente.

El artículo 22, párrafo primero, establece que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas previo al inicio de la etapa de precampañas, debiendo remitirse en el mismo plazo al IEEM, ingresando por Oficialía de Partes, a fin de que la DPP verifique que sean objetivos y garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En la etapa de conformación de bloques de competitividad que presente cada partido político, la DPP verificará que se apeguen a lo señalado en los criterios presentados y que, en consecuencia, no se asignen exclusivamente a un género las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

El párrafo segundo refiere que en los casos en que los partidos políticos participen de manera individual o a través de alguna forma de participación conjunta, o con ambas modalidades, los criterios deberán señalar con toda claridad la metodología, criterios y mecanismos que seguirán para asegurar invariablemente que en la postulación de candidaturas se cumpla la paridad de género en sus vertientes vertical, horizontal y transversal, de conformidad con lo señalado en los artículos 4, 6, 7 y 8 de los Lineamientos y demás relativos y aplicables.

El artículo 23, párrafo primero, indica que, para el caso de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, tendrán que observar el principio de paridad de género conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. Registrar planillas completas de ayuntamientos en función del número de integrantes que deben conformar los ayuntamientos del Estado con base en el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 28, fracción II, del CEEM, observando la paridad de género.
- III. Cuando el número de postulaciones sea impar, en el municipio remanente se alternará el género mayoritario en las postulaciones, en cada periodo electivo.
- IV. Los partidos políticos deberán observar el principio de paridad de género y alternancia en la postulación, independientemente de que en algunos distritos o municipios postulen candidaturas en coalición o candidatura común y en otros municipios participen de manera individual. En la elección e integración de los ayuntamientos existirá la paridad de género vertical, horizontal y transversal.

El párrafo segundo establece que, tratándose de postulaciones de personas no binarias, el principio de paridad de género se garantizará restando éstas de las postulaciones otorgadas a los hombres, de manera que no se afecte el 50% de candidatura de mujeres.

El artículo 25 señala que a fin que las candidaturas no sean asignadas únicamente a uno de los géneros en las demarcaciones con menor porcentaje de votación obtenida por el partido político, coalición o candidatura común que las postula, los partidos políticos deberán dividir en tres bloques de competitividad las demarcaciones en las que pretendan contender, tomando en cuenta los resultados de votación de la elección inmediata anterior de que se trate, conforme a los resultados oficiales proporcionados por el IEEM, con los ajustes de redistribución que, en su caso, se hubieran aprobado por parte del INE.

El artículo 26, párrafo primero, dispone que los bloques de competitividad son el resultado de la clasificación ordenada que deberán realizar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, consistente en dividir en tres partes iguales las demarcaciones en las que pretendan competir, considerando el porcentaje de la votación obtenida por el partido político en la elección inmediata anterior del mismo tipo (integrantes de ayuntamientos) con respecto a la votación válida emitida:

- I. Bloque 1: Demarcaciones con menor competitividad;
- II. Bloque 2: Demarcaciones con competitividad media; y
- III. Bloque 3: Demarcaciones con mayor competitividad.

El párrafo segundo indica que, para ello, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán observar lo siguiente:

- a) Se enlistarán todos los municipios en los que presente una candidatura, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación con respecto a la votación válida emitida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el proceso electoral anterior.
- b) Posteriormente, se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los municipios enlistados: el primer bloque, con los distritos o municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo, con aquellos en los que obtuvo una votación media; y el tercero, con aquellos en los que obtuvo la votación más alta.
- c) Para la división a la que se refieren los incisos anteriores, en caso de que no resultaran múltiplos exactos, el remanente se considerará en el bloque de distritos o municipios de menor votación.
- d) Se deberá señalar, para cada municipio, el género que será postulado, por lo que en cada bloque se verificará el cumplimiento del principio de paridad de género.

El párrafo tercero señala que, en el caso de la postulación a través de coaliciones, lo relativo a los bloques de competitividad se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político en lo individual, este Consejo General podrá realizar las observaciones que considere pertinentes derivadas del análisis de la conformación que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes presenten. El IEEM revisará la totalidad de los municipios de cada bloque, para identificar, si se encontrara una posible disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

El párrafo cuarto menciona que en ningún caso se admitirán criterios adicionales para la conformación de bloques de competitividad que tengan como resultado asignar a las mujeres aquellos municipios en los

que el partido político, por sí mismo, en coalición o en candidatura común haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior del mismo tipo.

El artículo 30 refiere que la información que resulte de los bloques de competitividad será contrastada con las solicitudes de registro de candidaturas, por lo que, si la cantidad de demarcaciones en las que participe el partido político, coalición o candidatura común resultara inferior a aquel sobre el cual se hizo el cálculo de los mencionados bloques, el partido político deberá hacer el ajuste necesario en proporción, a efecto de que exista congruencia de las nuevas demarcaciones en las que el partido, coalición o candidatura común contienda, lo anterior de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 31 del Reglamento.

El artículo 40, párrafo segundo prevé que, en el caso de partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, dicha solicitud estará suscrita por la persona facultada para tal efecto en términos de sus estatutos o convenio respectivo.

El artículo 41, párrafo primero, precisa que la solicitud formal de registro presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberá acompañarse del Formato 1 que obra en el Anexo de este Reglamento atendiendo al cargo que corresponda, mismo que deberá contener la información señalada en el artículo 252 del CEEM, lo previsto en los acuerdos que emita el Consejo General del INE y el Reglamento, siendo lo siguiente:

- a) Proceso electoral correspondiente.
- b) Nombre completo de la persona facultada para realizar la solicitud de registro de la candidatura.
- c) Partido político, coalición o candidatura común postulante.
- d) Cargo por el que se postula la candidatura.
- e) Demarcación territorial en la que se contienda (distrito o municipio).
- f) Calidad (propietaria o suplente).
- g) Nombre completo de la persona a postular.
- h) En su caso, sobrenombre.
- i) Edad.
- j) Fecha de nacimiento.
- k) Sexo.
- l) Señalamiento si la postulación será a través de una acción afirmativa especificando el tipo de acción.

- m) Señalamiento si la persona postulada pertenece a algún grupo históricamente discriminado y cuál.
- n) Identidad de género.
- o) Lugar de nacimiento.
- p) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- q) Ocupación.
- r) Clave de Elector.
- s) Clave Única de Registro de Población.
- t) Registro Federal de Contribuyentes.
- u) Teléfono.
- v) Correo electrónico.

El párrafo cuarto señala que, de cada una de las personas a postular, se requisitará la solicitud formal de registro, que deberá acompañarse de la documentación que se señala, en el orden siguiente:

- I. Declaratoria de aceptación de la candidatura (Anexo, Formato 2), señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones personales, las de carácter jurisdiccional y administrativas. En caso de no señalar domicilio, las notificaciones se realizarán por estrados.
- II. Copia simple y legible del acta de nacimiento.
- III. El original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente, que contenga como mínimo, la fecha de emisión no mayor a cuatro meses, domicilio y tiempo de residencia de la persona postulada, nombre y firma de la persona que la emite, y en su caso, sello de la autoridad emisora o, en su caso, constancia de vecindad.

De manera excepcional, se podrá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad de que se cumple con el requisito de residencia, en la que señale su nombre completo, domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, municipio y código postal), tiempo de residencia, fecha y lugar de elaboración (Anexo, Formato 3), acompañada de uno de los siguientes documentos, que se encuentren expedidos a nombre de la persona candidata, con domicilio en el distrito o municipio del Estado de México, según sea el caso:

- a) Recibo de pago del impuesto predial.

- b) Recibo de pago de luz.
- c) Recibo de pago de agua.
- d) Recibo de teléfono.
- e) Recibo de servicios de casa habitación (gas, televisión por cable).
- f) Constancias expedidas por autoridades auxiliares municipales, ejidales o comunales.
- g) Copia de la credencial para votar vigente, cuando del año de emisión se pueda acreditar el tiempo de residencia respectivo, y en la que se advierta el domicilio de la persona postulada, el cual, deberá ser coincidente con el señalado en la solicitud de registro.

El domicilio asentado en el documento que se adjunte deberá coincidir con el señalado en la solicitud de registro, con una fecha de expedición que acredite para integrantes de los ayuntamientos, residencia efectiva no menor a un año o vecindad no menor a tres.

- IV. Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, expedida por el INE.
- V. Cuando se trate de candidaturas postuladas por un partido político, éste deberá manifestar que fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias (Anexo, Formato 4).
- VI. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, respecto de los requisitos señalados en la normatividad aplicable (Anexo, Formato 5), entre ellos:
 - a) No encontrarse inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
 - b) No haber sido condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - c) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus

modalidades y tipos o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal; y

- e) Encontrarse inscrita o inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y que la credencial para votar presentada se encuentre vigente.

VII. Para demostrar el requisito establecido en el artículo 119 fracción V de la Constitución Local consistente en “No estar inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado, ni en otra entidad federativa” las personas aspirantes deberán presentar la constancia oficial correspondiente.

El párrafo último señala que, en el caso de las servidoras y servidores públicos que se encuentren en ejercicio de un cargo público en concordancia con el artículo 120, último párrafo, de la Constitución Local, deben separarse del cargo veinticuatro horas antes del inicio de las campañas, conforme al calendario electoral vigente, y deberán anexar acuse de la renuncia o aprobación de la licencia para separarse del cargo debidamente expedida por la autoridad correspondiente, en la que se advierta el plazo de los días de separación del cargo.

El artículo 42 precisa entre otros aspectos, que:

- Para aquellas candidaturas que sean postuladas a través de una acción afirmativa, adicional a la documentación señalada en el artículo anterior, deberán anexar la documentación original que señala la normativa sobre acciones afirmativas.
- Una vez que los órganos desconcentrados, o en su caso la DPP, reciban las solicitudes de registro de candidaturas a través de acciones afirmativas, las mismas serán proporcionadas a la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género del IEEM, de conformidad con el procedimiento indicado en la normatividad aplicable, para que determine si con la documentación presentada se acredita la autoadscripción o condición bajo la cual se solicita el registro, determinación que se hará de conocimiento del órgano que corresponda o de la DPP, en caso de que este Consejo General determine el registro supletorio, para que, en su caso, se realicen los requerimientos correspondientes.

El artículo 43 dispone lo siguiente:

- Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes que presenten su solicitud formal de registro, deberán capturar en el SNR, en los términos previstos en los artículos 267, numeral 2; y artículo 270, numeral 1; así como 281, numeral 1 y Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, los datos de las ciudadanas y ciudadanos a ser postuladas o postulados a los diversos cargos de elección popular.
- A efecto de acreditar el registro de las candidaturas en el SNR, junto con la solicitud de registro se deberá presentar, debidamente suscrita, la documentación siguiente:
 - a. El Formulario de Registro.
 - b. El Informe de Capacidad Económica.
- El Informe de Capacidad Económica deberá ser impreso, firmado o contener la huella dactilar de quien ostentará la candidatura y ser capturado en el SNR.
- En caso de que la mencionada captura no se realice, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, sin responsabilidad para la autoridad electoral, en atención a lo dispuesto en el artículo 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.
- La DPP, a través de la UTF, se encargará de las actividades vinculadas al SNR para su óptima operación.

El artículo 44 señala que respecto a las candidaturas, tanto propietarias como suplentes a presidencias municipales, postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, deberán anexar a las solicitudes de registro, un archivo electrónico que contendrá la siguiente información:

- a) La fotografía de cada una de las referidas personas candidatas, la cual no debe tener una antigüedad mayor a 3 meses y deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
 - Formato .jpg, .jpeg, o .png
 - Tamaño de la imagen menor a 700Kb
 - Fondo blanco.

- Únicamente deberá mostrar el rostro de la persona candidata.

Asimismo, deberá atender lo señalado en el artículo 19, fracción I, numeral 5, viñetas uno y dos de los Lineamientos del Sistema Conóceles.

- b) En archivo electrónico el formato que para el efecto se les otorgue, con la información curricular y de identidad de la candidatura respectiva.

Los cuestionarios, curricular y de identidad de las personas candidatas de presidencias municipales (propietario/a y suplente), deberán entregarse en el formato que para tal efecto se les otorgue, en el medio digital establecido en el presente artículo 44, el cual formará parte de los documentos que se acompañarán a las solicitudes físicas de registro de las candidaturas.

El artículo 47, párrafo primero, establece que la información y documentación deberá ser presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes de manera completa. Los documentos deberán ser legibles y no presentar tachaduras o enmendaduras, así como contener, cuando el formato así lo estipule, la firma autógrafa de la persona que represente al partido político, coalición o candidatura común que la postula.

El párrafo segundo dispone que invariablemente la documentación deberá adjuntarse al registro de la candidatura en el SNR mediante archivo en formato PDF.

El artículo 48 menciona que además de los requisitos previstos en las Constituciones Federal y Local, el CEEM y el Reglamento, quienes aspiren al registro de candidaturas a un cargo de elección popular, no deberán:

- I. Encontrarse inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- II. Haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- III. Haber sido condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado.

- IV. Haber sido condenada o condenado mediante sentencia ejecutoriada contra la libertad sexual, de violencia de género, intimidación corporal o delitos sexuales.
- V. Estar inscrito o inscrita en el registro de Deudores Alimentarios Morosos en el estado, ni en otra entidad federativa.

El artículo 49, párrafo primero, señala que este Consejo General podrá llevar a cabo el registro supletorio de integrantes de los ayuntamientos.

El párrafo segundo menciona que este Consejo General verificará el cumplimiento de paridad en todas sus vertientes. Para efectuar la recepción y verificación de las solicitudes de registro y su documentación adjunta, este Consejo General determinará la logística y las acciones necesarias a implementar.

El párrafo cuarto determina que este Consejo General podrá, en todo momento, llevar a cabo el presente procedimiento en algunas de sus fases, o todas en su conjunto, de manera supletoria.

El artículo 56, párrafo primero, dispone que, durante la revisión de las solicitudes, la DPP con el apoyo de la UTF, en apego a lo previsto en el artículo 281, numerales 3 y 6, así como en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, validará la información que haya sido capturada en el SNR, así como en el formulario de registro y en su caso el informe de capacidad económica que los sujetos obligados deberán presentar físicamente.

El párrafo segundo señala que el IEEM realizará los requerimientos que correspondan en caso que no se entregue el formulario de registro; el informe de capacidad económica referida en el párrafo anterior; o bien, no realicen la captura de la información en el SNR.

El artículo 58, párrafos cuatro al siete, precisa que:

- En los casos en los que, vencido el término, el partido político, coalición o candidatura común no haya subsanado los requisitos o no haya presentado documentación, únicamente subsistirá el registro de aquellas fórmulas registradas con propietaria o propietario y suplente, siempre y cuando no existan personas duplicadas en las postulaciones.

- Cuando se identifique que una candidata o candidato ha sido registrado por un mismo partido político, coalición o candidatura común en cargos diferentes, en primer término, la DPP informará al partido o coalición para que, en un plazo de veinticuatro horas, señale cuál habrá de prevalecer. En caso de omisión, prevalecerá el primer registro.
- En los casos en los que se solicite el registro de una persona previamente registrada por otro partido político, coalición o candidatura común distinta al solicitante, subsistirá el primer registro presentado. La DPP realizará las notificaciones que corresponda a los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes involucradas para que, en su caso, se remita a la DPP la ratificación de la o el ciudadano postulado en la que manifieste la candidatura que habrá de prevalecer.
- Antes de pronunciarse sobre el registro de candidaturas, con el apoyo de la SE y la DJC, se verificará que las personas postuladas no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El artículo 59 prevé que la ciudadanía que reúna los requisitos establecidos y que no se encuentren en alguno de los impedimentos previstos en el CEEM, podrá ser registrada a las candidaturas para integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 61, párrafo cuarto, establece que con base en el artículo 185, fracción XXIV del CEEM, este Consejo General podrá registrar supletoriamente las planillas de integrantes a los ayuntamientos.

El párrafo quinto menciona que la SE hará pública la conclusión del registro dando a conocer los nombres de las personas que ocupan las candidaturas o la integración de las fórmulas registradas.

Reglamento Interno

El artículo 38, párrafo primero, dispone que la DPP es el órgano del IEEM encargado de verificar y garantizar a los partidos políticos con registro ante el IEEM, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones.

En el párrafo tercero estipula que la DPP ejercerá sus atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 202 y 204 del CEEM y demás disposiciones legales aplicables. Dentro de su estructura contará con la Subdirección de Atención a Organizaciones y Partidos Políticos y la UTF -Subdirección.

Lineamientos

El artículo 2 refiere que los Lineamientos tienen por objeto garantizar el cumplimiento del principio de paridad e impulsar la igualdad sustantiva entre los géneros. Esto, a través del establecimiento de reglas que observarán los órganos del IEEM para la postulación de candidaturas y la asignación de cargos en concordancia con lo establecido en el marco normativo aplicable.

El artículo 4 indica lo siguiente:

- En el registro de candidaturas a cargos de elección popular se garantizará la postulación en un porcentaje igualitario entre ambos géneros.
- Para aquellos casos en que el número de cargos sea impar la postulación deberá ser lo más cercana posible al cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los géneros; para ello se utilizará el principio de alternancia de género mayoritario tomando en consideración la postulación de la elección inmediata anterior.
- En ningún caso se aprobará el registro de candidaturas a cargos de elección popular asignadas de manera exclusiva o desproporcionada para un sólo género.

El artículo 5 señala lo siguiente:

- Para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, previo al inicio de la etapa de precampañas presentarán ante el IEEM los criterios a que hace referencia el Reglamento.
- El IEEM verificará que estos criterios sean objetivos, garanticen la igualdad de oportunidades entre ambos géneros y no se asignen exclusivamente a las mujeres en las demarcaciones territoriales de menor competitividad.

- También deberán atender la conformación y presentación de los correspondientes bloques de competitividad de conformidad con lo señalado en el Reglamento.

El artículo 6 indica que las listas de candidaturas para integrantes de ayuntamientos se presentarán siguiendo el principio de alternancia de género, hasta agotar los cargos de elección popular que se postularán por cada partido político, coalición y candidatura común.

El artículo 7 señala que las fórmulas presentadas para registro estarán compuestas por dos personas, una que funge como propietaria y otra como suplente. Las fórmulas de candidaturas encabezadas por mujeres deberán registrar suplentes del mismo género, mientras que, las encabezadas por hombres, la posición de suplente podrá ser ocupada, de manera indistinta, por una mujer o un hombre.

El artículo 8 precisa que para el registro de candidaturas a cargos de elección popular se atenderá la paridad de género en sus tres vertientes conforme a lo siguiente:

- I. Horizontal: Postulación igualitaria de candidaturas en fórmulas y planillas, encabezadas en un cincuenta por ciento (50%) por cada género, en la totalidad de distritos y municipios, respectivamente.
- II. Vertical: Postulación igualitaria de candidaturas en listas y planillas de forma alternada entre los géneros.
- III. Transversal: Postulación igualitaria de candidaturas entre los géneros en las demarcaciones territoriales a efecto de garantizar el acceso de forma igualitaria entre los géneros en la integración de los órganos de elección popular, alternando el género mayoritario en cada periodo electivo cuando su conformación sea impar.

Para la alternancia del género mayoritario en la integración de los órganos de elección popular, se tomará como base su conformación en la elección inmediata anterior.

El artículo 9, párrafo primero, precisa que los partidos políticos promoverán la postulación de personas pertenecientes a grupos minoritarios con presencia en el Estado de México; facilitándoles su inclusión en condiciones de igualdad y el acceso al ejercicio del poder público.

El numeral 10 dispone que la alternancia de género entre periodos electivos en el registro de candidaturas se atenderá en los términos siguientes:

I. Planillas presentadas para integrantes de Ayuntamientos: Cuando el número de planillas presentadas para registro sea impar se alternará el género en cada periodo electivo.

Criterios

El párrafo segundo de dichos Criterios, establece que para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024, los partidos políticos deberán atender la postulación de candidaturas a través de acciones afirmativas de personas pertenecientes a los siguientes grupos:

- Pueblos y comunidades indígenas
- Personas afromexiquenses
- Personas con discapacidad permanente
- Población LGBTTTIQ+

El numeral 2.1 *Presidencias Municipales*, párrafo primero, señala que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, de la totalidad de candidaturas presentadas para registro al cargo de presidencia municipal, deberán destinar al menos el 3% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de acciones afirmativas implementadas por el IEEM, en cualquiera de los 125 municipios del Estado. Se deberá registrar, al menos, una fórmula de cada grupo, para lo cual, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.

El párrafo segundo de dicho numeral, prevé que con el objeto de garantizar el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos y las libertades fundamentales, al menos una de las fórmulas postuladas a través de acciones afirmativas deberá realizarse en un municipio que pertenezca al bloque de alta competitividad del partido, coalición o candidatura común, según sea el caso.

El numeral 2.2 *Sindicaturas*, establece que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, de la totalidad de candidaturas presentadas para registro al cargo de sindicatura, deberán destinar al menos el 3% de postulaciones a fórmulas integradas por personas

pertenecientes a los grupos de acciones afirmativas implementadas por el IEEM, en cualquiera de los 125 municipios del Estado, al menos una fórmula de cada grupo, para lo cual tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.

El numeral 2.3 *Regidurías*, refiere que los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, de la totalidad de candidaturas presentadas para registro al cargo de regiduría, deberán destinar al menos el 5% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de acciones afirmativas implementadas por el IEEM, en cualquiera de los 125 municipios del Estado. Del total de fórmulas derivadas de acciones afirmativas que presenten se deberá destinar al menos el 15% a cada grupo. En todos los casos, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.

El numeral 4 *De las coaliciones y candidaturas comunes*, establece que en caso de que la postulación de candidaturas pertenecientes a acciones afirmativas se realice en distritos que formen parte de un convenio de coalición o candidatura común, independiente del origen partidario de la candidatura postulada, se tendrá por acreditada la cuota de postulación a través de acciones afirmativas a los partidos políticos integrantes de las mismas. La cuota de postulación que, en su caso hiciera falta, tendrá que complementarse en las postulaciones que realicen los partidos políticos de manera individual.

El numeral 5 *De la documentación a presentar para acreditar la pertenencia a cada grupo de acción afirmativa*, establece que con el objeto de garantizar que las postulaciones de acción afirmativas se realicen sobre personas que efectivamente pertenezcan a los grupos señalados, junto con la solicitud de registro y la documentación señalada en el artículo 41 del Reglamento, deberán presentar la documentación adicional conforme a los siguiente:

- Pueblos y comunidades indígenas (autoadscripción calificada)
 - I. Carta de autoadscripción indígena (original y con firma autógrafa); y
 - II. Constancia de adscripción indígena (original y con firma autógrafa): Documento expedido por la asamblea comunitaria, por autoridades comunales o tradicionales, o por autoridades auxiliares administrativas. En este último caso se requerirán dos documentos signados por autoridades diversas.

- Personas afromexiquenses (autoadscripción simple)
 - I. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, dónde manifiesten que son parte de alguna comunidad afromexiquense (original y con firma autógrafa).
- Personas con discapacidad permanente (autoadscripción calificada)
 - I. Certificado médico expedido por una institución de salud pública, emitido preferentemente por un médico especialista en la discapacidad que se pretende acreditar, debiendo señalar el tipo de discapacidad y que la misma sea de carácter permanente (original y con nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución); o
 - II. Copia simple del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.
- Población LGBTTTIQ+ (autoadscripción simple)
 - I. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, dónde manifiesten que son parte de la comunidad LGBTTTIQ+, señalando el género con el cual se identifica. (original y con firma autógrafa); o
 - II. Acta de matrimonio de cualquier Entidad Federativa; o
 - III. Credencial para votar con reconocimiento a las personas no binarias “X”; o
 - IV. Acta de nacimiento con cambio de sexo; o
 - V. Declaración Judicial de concubinato; o
 - VI. Carta de una Asociación Civil (A.C.), organización o colectivo en la que se dé cuenta de su trabajo en favor de la población LGBTTTIQ+ y la defensa de sus intereses.

El numeral 6 *De la documentación complementaria*, indica que adicional a la documentación señalada en el numeral 5, las personas postuladas a través de una acción afirmativa deberán presentar una agenda de trabajo en favor de la población que representan.

El párrafo segundo, menciona que de igual manera, los nombres de las personas que se postulen por acciones afirmativas, así como la acción afirmativa vinculada con su postulación, será publicada por considerarse de interés público; asimismo, para el caso de la población LGBTTTIQ+, también será pública la identidad sexual con la que se identifiquen.

Manual de Organización del IEEM

El apartado VI, numeral 15, párrafo primero, señala que la DPP tiene como objetivo, verificar y garantizar a los partidos políticos con acreditación o registro ante el IEEM, el ejercicio de sus derechos, prerrogativas y el cumplimiento de sus obligaciones, entre otros aspectos.

Del mismo modo, dispone como función de la DPP, la de coordinar las acciones necesarias, en su caso, para el registro supletorio de candidaturas a puestos de elección popular, así como gestionar durante el proceso electoral, lo relativo al SNR.

III. MOTIVACIÓN

Como se refiere en el antecedente 6, curso, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/91/2024 registró supletoriamente únicamente las planillas de candidaturas a integrantes de ayuntamientos del Estado de México, encabezadas por mujeres que cumplen con el principio de paridad, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidatura común.

Durante la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de las planillas de integrantes de ayuntamiento, se advirtió que existen omisiones en la postulación en cuanto al cumplimiento de los principios de paridad e inclusión, así como la existencia de fórmulas de candidaturas incompletas.

En ese sentido, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos tanto de los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, a postular planillas; como el de la ciudadanía a tener acceso a un cargo de elección popular en igualdad de condiciones; en el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024 se les requirió para que dentro del plazo de dieciséis horas aclararan o realizaran los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias advertidas y que este Consejo General pueda pronunciarse respecto a su cumplimiento o en su caso, estarse a

lo establecido en el artículo 249 del CEEM; 56, párrafo segundo del Reglamento; y criterio 10 de los Criterios.

Al respecto, los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, realizaron diversas adecuaciones en cuanto a la postulación de sus planillas, realizando las sustituciones que consideraron necesarias para dar cumplimiento al principio de paridad de género, e implementaron acciones afirmativas en la postulación de sus candidaturas, dentro del plazo concedido para tal efecto, por lo que, se deben tener por presentados oportunamente.

Ahora bien, toda vez que este Consejo General ya se ha pronunciado en el acuerdo IEEM/CG/91/2024 sobre el registro de planillas encabezadas por mujeres que cumplieran con el principio de paridad; en este instrumento únicamente se pronunciara sobre el cumplimiento de los requisitos del resto de las planillas que se postulan y del cumplimiento al principio de paridad de género e implementación de acciones afirmativas, así como de las planillas incompletas.

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Una vez que se recibieron los oficios y escritos con la documentación respectiva por parte de los partidos políticos, Coaliciones y Candidatura común con la cual pretenden solventar las inconsistencias motivo de este acuerdo, la DPP procedió a la verificación y análisis de la documentación exhibida, en coadyuvancia con este Consejo General, a partir del procedimiento previsto en el artículo 58 del Reglamento.

2. Análisis de cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y formales

Como se advierte en el Dictamen, derivado de la verificación de los requisitos legales se constató a través de la DPP que las personas que fueron postuladas como candidatas, acompañaron junto con la solicitud para el registro de planilla de candidaturas a integrantes de ayuntamientos la documentación requerida por la normatividad.

De lo anterior, se observa que se cumple con lo previsto en los artículos 252, párrafos tercero y cuarto del CEEM; 41 del Reglamento, así como 281, numeral 6, del Reglamento de Elecciones.

Es preciso señalar que durante la revisión de la documentación, en los casos en que se detectaron omisiones e inconsistencias con relación a

los requisitos de elegibilidad, se realizaron las notificaciones correspondientes a los partidos políticos, coaliciones o candidatura común por conducto de la DPP, para que subsanaran las mismas o hicieran las sustituciones necesarias, hasta antes de la sesión de registro; conforme a lo establecido en los artículos 253, párrafo segundo del CEEM y 58 del Reglamento.

Los artículos 18, párrafo primero del CEEM y 15 del Reglamento, disponen que las personas integrantes de los ayuntamientos podrán ejercer la elección consecutiva hasta por un periodo adicional, y la postulación sólo podrá realizarse por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición o candidatura común que las hubiera postulado, salvo que hubiesen renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que la reelección se constituye como un mecanismo que refuerza la democracia en la medida que es utilizada por parte de los electores para premiar o rechazar una determinada gestión de un cargo de elección popular. Esto, porque la posibilidad de reelección inmediata permite que los votantes tengan un vínculo más cercano con sus representantes, que servirá como un medio de ratificación o, en su caso, de rechazo a su labor¹.

Aunado a lo anterior, del contenido de los expedientes presentados ante la DPP, señala que existen candidaturas que se encuentran en el supuesto de elección consecutiva, además de la documentación referida, acompañaron la licencia de separación de cargo o renuncia, las documentales con las que acreditan el ejercicio del cargo por el que pretenden contender, y la carta de manifestación en la que se especifica los periodos para los que han sido electas o electos en dicho cargo y que están dentro de los límites establecidos por la Constitución Federal y la Local; con lo cual se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 252, párrafo segundo y 45 del Reglamento.

En cuanto a los requisitos de carácter negativo, cabe precisar que la normatividad para la postulación de candidaturas a un cargo de elección popular prevé requisitos de elegibilidad de carácter positivo y negativo, es decir, los primeros deben acreditarse por las personas postuladas a una candidatura, así como por los partidos políticos, coaliciones o candidatura común que las postulan a través de la presentación de la documentación

¹ Recurso de reconsideración SUP-REC-59/2019.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

que acredite el cumplimiento de los mismos; mientras que, tratándose de los segundos, estos conllevan la presunción de encontrarse satisfechos salvo prueba en contrario, por lo que corresponde a quien afirme que no se cumplen, aportar los medios de convicción suficientes para demostrar esa circunstancia.

Robustece lo anterior, la Tesis LXXVI/2001 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN, la cual refiere que los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos.

No obstante lo anterior, con independencia de que los mismos deben tenerse por presuntamente satisfechos conforme al criterio jurisdiccional citado, como consta en el Dictamen, las personas candidatas que integran las planillas de candidaturas exhibieron la Declaratoria bajo protesta de decir verdad para Ayuntamiento (Formato 5 del Reglamento), de no encontrarse en alguno de los impedimentos señalados en la normativa aplicable, por lo que se concluye que al no existir hecho notorio o prueba alguna que acredite lo contrario, esta autoridad electoral tiene por satisfechos los citados requisitos.

Una vez realizado el análisis de elegibilidad pertinente, este Consejo General advierte que de la verificación realizada a las solicitudes de registro, así como a la documentación que se exhibió por parte de los institutos políticos de las personas que postulan como sus candidatas y candidatos, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 119 y 120, de la Constitución Local, 16, párrafo tercero, 17, 18 - en el caso de los que buscan la elección consecutiva- y 252, del CEEM, así como los del 41, 43 y 45 del Reglamento.

3. Acciones afirmativas como principio Constitucional

Con base en lo mandatado por el artículo 1º, párrafos tercero y quinto de la Constitución Federal y conforme al diverso 11, párrafo segundo de la Constitución Local, el IEEM es una autoridad electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en el citado precepto federal y los tratados internacionales, conforme a los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En esta disposición encuentran fundamento los principios de no discriminación y universalidad de los derechos humanos, lo que implica que todas las personas sin distinción alguna gozarán de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, tal y como lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis Aislada, que lleva por rubro *DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA*².

En México, el derecho a la igualdad y no discriminación está garantizado a nivel constitucional³ y convencional⁴, por la necesaria relación que guarda con la garantía, respeto y protección de otros derechos, nuestro sistema jurídico también lo considera un principio que guía la actuación de las autoridades en todos sus niveles, desde la implementación de políticas públicas hasta en aspectos relacionados con su conformación organizacional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación de inferioridad⁵.

² Consultable en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160073>.

³ Artículo 1° de la Constitución Federal.

⁴ Artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; así como la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, ratificada por México en noviembre de dos mil diecinueve.

⁵ Corte Interamericana de Derecho Humanos, Opinión Consultiva OC-4/84: Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización, 19 de enero de 1984, párr. 55.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

En materia electoral, la Sala Superior⁶ ha sostenido que la igualdad y la no discriminación son principios que interactúan y coexisten a la par del disfrute de cualquier derecho humano y constituyen el aspecto positivo, incluyente e ideal, que favorece la máxima eficacia y protección de los derechos humanos y las libertades inseparables a la dignidad de las personas. La desigualdad y la discriminación son el matiz negativo, imperfecto y excluyente del ejercicio de los derechos humanos.

Por otra parte, el principio de progresividad de los derechos humanos implica su gradual progreso a partir de la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo para lo cual el Estado debe procurar por todos los medios posibles, su satisfacción en cada momento y su no retroceso.

Sirve de sustento la Tesis número 2a./J. 35/2019 (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que refiere lo siguiente:

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Tomando en consideración dicho principio, la Sala Superior ha sostenido que las acciones afirmativas o medidas especiales de carácter temporal son acciones que se dirigen a propiciar un entorno de igualdad -o la reducción de escenarios de desigualdad- en favor de integrantes de grupos en situación de discriminación.

También ha señalado, que constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios

⁶ Criterio contenido en la sentencia dictada en el recurso de reconsideración SUP-REC-277/2020.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales; y asimismo, que este tipo de acciones se caracterizan por ser: temporales, porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; proporcionales, al exigírseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, y sin que se produzca una mayor desigualdad a la que pretende eliminar; así como razonables y objetivas, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado⁷.

En esa tesitura, dicha autoridad ha establecido que es obligación del Estado mexicano implementar acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material, cuyos elementos fundamentales son:

- Objeto y fin: hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades.
- Destinatarias: personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y
- Conducta exigible: abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

Sustentado lo anterior, el IEEM en aras de garantizar los derechos político-electorales de los grupos en situación de discriminación, el trece de diciembre de 2023 aprobó el acuerdo IEEM/CG/132/2023, por el que se expiden los Criterios para la implementación de acciones afirmativas

⁷Jurisprudencia 30/2014, con el título: "ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024.

Mediante el citado acuerdo se establecieron los criterios para implementar las acciones afirmativas en este proceso electoral para la elección de diputaciones y ayuntamientos.

Las cuotas señaladas mandatan un umbral mínimo de postulación, por ello, en respeto a la autodeterminación y auto-organización con la que cuentan los partidos políticos para la regulación de su vida interna, contarán con la posibilidad de postular un mayor número de fórmulas integradas por personas que pertenezcan a los grupos en situación de discriminación señalados, sin embargo, nunca a un número menor de lo establecido.

Cabe aclarar que, si la postulación se realiza en distritos que formen parte de un convenio de coalición o candidatura común, independientemente del origen partidario de la candidatura postulada, se tendría por acreditada la cuota de postulación a través de acciones afirmativas de los partidos políticos integrantes de la coalición o candidatura común. La cuota de postulación que, en su caso hiciera falta, tendrá que complementarse en las postulaciones que realicen los partidos políticos de manera individual.

Ahora bien, de acuerdo con los Criterios, los partidos políticos deberán atender la postulación de candidaturas a través de acciones afirmativas de personas pertenecientes a los siguientes grupos:

- Pueblos y comunidades indígenas
- Personas afro-mexiquenses
- Personas con discapacidad permanente
- Población LGBTTTIQ+

Del contenido de las solventaciones que realizaron los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes se advierte la postulación de personas que pertenecen a esos grupos, sin embargo, se advierte que no se cumplen con las cuotas requeridas por los criterios. En este sentido este Consejo General considera necesario requerir a los partidos políticos, coalición y candidaturas comunes, para que en un término de 48 horas contadas a partir de su notificación subsanen las omisiones presentadas para dar cumplimiento a los criterios.

4. Captura de la información de las candidaturas en el SNR

En términos de lo previsto por los artículos 267, numeral 2, 270, numeral 1 y 281, numerales 1, 3 y 6; en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones; así como 43 y 56, párrafo primero del Reglamento, en elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes deberán capturar información en el SNR en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas, así como de la obligación del llenado del informe de capacidad económica a través de este sistema.

Del contenido de la información a cargo de la DPP por conducto de la UTF constató que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Nueva Alianza Estado de México, las Coaliciones “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”; así como las Candidaturas comunes “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”, capturaron la información correspondiente a sus candidaturas en el SNR, para acreditar dicho requisito formal anexaron a la solicitud, el formulario de registro y el informe de capacidad económica, lo cual fue validado por dicha dirección. En el caso, se advierte que existen algunas salvedades pues se carece del acuse presentado ante este Instituto, empero se deberán entregar a la DPP a fin de poder ser ingresados al expediente correspondiente. Ello, con la salvedad que determine el Instituto Nacional Electoral lo que en derecho corresponda, en ejercicio de sus facultades y competencias.

5. Cumplimiento del principio de Paridad de Género

Conforme a las disposiciones constitucionales y legales, los partidos políticos tienen la obligación legal de hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, precisando que los mismos deben ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, pues entre sus fines constitucionales se encuentra el hacer posible el acceso de la ciudadanía al poder público.

De ahí, que este Consejo General tiene la obligación constitucional y legal de supervisar que, en la postulación de candidaturas, los partidos políticos cumplan con el principio de paridad de género en todas sus dimensiones, así como con las calidades que establezca la ley, independientemente de la concurrencia que exista con otros derechos políticos, como es el caso de la elección consecutiva.

La paridad en la postulación de candidaturas, implica la observancia en sus tres vertientes -vertical, horizontal y transversal-. La alternancia de género en la postulación de fórmulas obedece a que las candidaturas no sean asignadas exclusivamente a un género en las demarcaciones territoriales de menor preferencia política registrada en los procesos anteriores, lo cual es analizado en este apartado.

El principio de paridad más allá de ser una medida de acción afirmativa de carácter temporal o compensatoria, es un principio constitucional permanente que tiene como finalidad lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en la postulación de candidaturas, encaminada a generar de manera efectiva el acceso de ellas al ejercicio del poder público.

Es importante señalar que, la paridad en la postulación de candidaturas, implica la observancia en sus tres vertientes -vertical, horizontal y transversal-. La alternancia de género en la postulación de planillas de integrantes de Ayuntamientos debe atender a que las candidaturas no sean asignadas exclusivamente a un género en las demarcaciones territoriales de menor preferencia política registrada en los procesos anteriores, lo cual es analizado en este apartado.

Al respecto, de la revisión efectuada a las solicitudes de registro para algún cargo de elección popular para la integración de ayuntamientos, presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, se advierten omisiones que impactan de manera importante respecto del cumplimiento al principio de paridad en sus tres vertientes, a saber: horizontal, vertical y transversal.

Por otro lado, para los partidos políticos resulta una obligación postular planillas que contengan igual número de cargos para el ayuntamiento de que se trate, considerando tanto las candidaturas propietarias como las suplentes, lo que implica un verdadero ejercicio del derecho de auto organización que les asiste; además que también garantiza un adecuado funcionamiento del gobierno municipal.

Ahora, para el presente caso, de la revisión realizada por este Consejo General a las planillas postuladas por los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, se advierte que, en algunos casos, no se conformaron de manera completa.

En tal sentido, este órgano colegiado considera que lo conducente es requerir a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes para que, en un plazo de **cuatro horas contadas a partir de la aprobación de este acuerdo**, para el efecto de que subsanen aquellos cargos en los que no presentó candidatura alguna.

Sin embargo, con el fin de tutelar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales a ser votadas y votados de las ciudadanas y ciudadanos que fueron postulados en dichas planillas y que, sí cumplen con los requisitos de elegibilidad, este Consejo General considera debe otorgarse el registro en dichos municipios.

Al respecto, resulta aplicable al caso, la jurisprudencia 17/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: “CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FORMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.”

No debe pasar desapercibido para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes tomen en cuenta que, conforme al acuerdo IEEM/CG/55/2024, se expidió el Manual de Supervisión del Proceso de Impresión de la Documentación Electoral. Dicho manual establece que la producción de las boletas electorales inicia el 27 de abril y terminará el 9 de mayo de 2024. Por lo que con base en el artículo 290 del CEEM no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, sustitución o inclusión de sobrenombres de uno o más candidatos si éstas ya estuvieren impresas.

A efecto de ilustrar los casos que se sitúan en este supuesto, se agrega al presente, el anexo que contiene el desglose de las planillas respectivas.

6. Requerimiento a los partidos políticos

Toda vez que se advierte la existencia de inconsistencias en cuanto al cumplimiento de los principios de paridad e inclusión (acciones afirmativas); con lo cual pudiera no garantizarse de forma ideal la

postulación de las candidaturas. Se requiere a todos los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para que, en un **plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo**; aclaren o realicen los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias mencionadas y este Consejo General pueda pronunciarse.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, este Consejo General tomará las siguientes determinaciones:

- a) En caso de que la falta de postulación de acciones afirmativas sea para el cargo de Presidencia del Ayuntamiento, se realizará un sorteo que tendrá como finalidad descartar una planilla que haya sido postulada dentro de alguna demarcación que corresponda al bloque de alta competitividad, correspondiente a hombre;
- b) Para el supuesto de que la omisión de postulación de acciones afirmativas sea en los cargos de regidurías, y la planilla resulte ganadora, se le privará del derecho a participar en la asignación de dicho cargo; y
- c) En la hipótesis de que la omisión persista en el cargo de alguna regiduría, y la planilla no resulte ganadora, no podrá ser considerada para la asignación de cargos por el principio de representación proporcional.

En cuanto al incumplimiento de la paridad se procederá de conformidad con los artículos 249 del CEEM, 31 del Reglamento con relación al artículo 235 de la LGIPE.

Cabe precisar que no existirá la reposición de las boletas electorales dado que su impresión se realizará a partir del día de la fecha.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 185, fracción XXIV, del CEEM, 49 y 58 del Reglamento, con el objeto de brindar celeridad al proceso de registro de las candidaturas cuya postulación falta realizar por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, se instruye a la DPP a efecto de que atienda lo relacionado con el cumplimiento de los requerimientos realizados en el presente acuerdo, con la finalidad de que, en su momento, este Consejo General pueda registrar aquellas candidaturas que se encuentren en dicha posibilidad legal.

7. Conclusión

Una vez realizada la revisión integral de las solicitudes de registro y documentación anexa para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la procedencia del registro de las candidaturas, este Consejo General advierte que los partidos políticos, coaliciones y candidatura común realizan diversas adecuaciones en cuanto al género e implementación de acciones afirmativas en la postulación de sus candidaturas, con lo cual atienden el requerimiento que se les realizó en el acuerdo IEEM/CG/91/2024.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 185, fracción XXIV del CEEM y 61, párrafo cuarto del Reglamento, se considera procedente registrar supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, en los términos que se refieren en los anexos al presente acuerdo, excepto las planillas que se encuentran incompletas o en los casos que en la actualidad no se garantiza la paridad de género, referidas en el Dictamen.

En cumplimiento al principio de máxima publicidad rector de la función electoral y derivado de las obligaciones en materia de transparencia, la información relativa a las personas integrantes de las planillas de candidaturas registradas por este instrumento, así como la que derive de las sustituciones, será pública a partir de su aprobación, a excepción de los datos personales sensibles, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168, párrafo segundo del CEEM; 97, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como 61, párrafo último del Reglamento.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por solventado de manera parcial el requerimiento realizado a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Nueva Alianza Estado de México, las Coaliciones

“SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”; así como las Candidaturas comunes “SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” y “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”, por este Consejo General mediante el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024.

- SEGUNDO.** Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por el **Partido Acción Nacional**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.
- TERCERO.** Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por el **Partido Revolucionario Institucional**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.
- CUARTO.** Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por el **Partido de la Revolución Democrática**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.
- QUINTO.** Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por el **Partido del Trabajo**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.
- SEXTO.** Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por **Movimiento Ciudadano**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

OCTAVO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por **MORENA**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

NOVENO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por **Nueva Alianza Estado de México**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

DÉCIMO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por la **Coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO”**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

DÉCIMO

PRIMERO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por la **Coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX”**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

DÉCIMO

SEGUNDO. Se registran supletoriamente las planillas de candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, postuladas por

la **Candidatura común “FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX”**, en términos del Dictamen y listado anexos al presente acuerdo.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Toda vez que se advierten inconsistencias en cuanto al cumplimiento de los principios de paridad e inclusión (acciones afirmativas); con lo cual pudiera no garantizarse de forma ideal la postulación de las candidaturas. Se requiere a todos los partidos políticos, coaliciones y candidatura común, para que:

- a) En un plazo improrrogable de cuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, subsanen las planillas que se encuentran incompletas.
- b) En un plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, aclaren o realicen los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias relativas al cumplimiento de los principios de paridad e inclusión (acciones afirmativas), con el apercibimiento decretado en la motivación del presente acuerdo.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Notifíquese la aprobación del presente instrumento a las representaciones de los partidos políticos acreditados y con registro ante el IEEM, para los efectos conducentes.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Se instruye:

A la DPP para que:

- Inscriba las planillas de candidaturas aprobadas en el presente acuerdo, en el libro correspondiente.
- Atienda lo relacionado con el cumplimiento de los requerimientos realizados en el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el último párrafo del punto 6 del considerando III.

A la DO para que:

- Haga del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a los consejos municipales del IEEM, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

El registro otorgado a las candidaturas por el presente acuerdo, quedará sujeto al resultado de los informes de fiscalización de los gastos de precampaña que al efecto apruebe el INE, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 247 del CEEM.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Se autoriza a la SE para que, de ser el caso, previa acreditación fehaciente y legal de la identidad de la candidatura o integrante del Ayuntamiento electo, cuyo registro o constancia se solicite corregir, realice las rectificaciones ortográficas en los nombres, que sean procedentes.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Comuníquese este instrumento a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, para los efectos conducentes.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Notifíquese a las Unidades Técnicas de Vinculación con los OPL y de Fiscalización, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, todas del INE, la aprobación del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la décima

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/94/2024

Por el que se resuelve sobre el requerimiento realizado a los partidos políticos, coaliciones y candidatura común en el punto Décimo Segundo del acuerdo IEEM/CG/91/2024

séptima sesión especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 1 ACAMBAY

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MANUEL PLOMARES VARELA	MIGUEL ANGEL GARCIA MUNGUIA
SINDICATURA	DULCE MARIA CHAVEZ AGUILAR	NANCY ARELY VELAZQUEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 1	ANTONIO MEJIA GONZALEZ	ABEL JIMENEZ CHIMAL
REGIDURÍA 2	SANDRA MARIA DEL ROSARIO JASSO PADILLA	BLANCA ESTRELLA MARTINEZ MIRANDA
REGIDURÍA 3	IRMA ELIZABETH HERNANDEZ	CECILIA GONZALEZ BRIGIDO
REGIDURÍA 4	MARTIN VELAZQUEZ REYES	MOISES UGALDE PEREZ

Municipio: 5 ALMOLOYA DE JUAREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSCAR SANCHEZ GARCIA	JORGE ANTONIO ZARATE NIETO
SINDICATURA	KATHYA JAZMIN SERRANO INIESTA	VERONICA VELAZQUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	JOSE VICENTE ESTRADA BERNAL	JUAN MANUEL REYES ESQUIVEL
REGIDURÍA 2	PATRICIA VAZQUEZ CASTILLO	YAZMIN ESTRADA DE LA CRUZ
REGIDURÍA 3	ALVARO GARDUÑO FABILA	GERARDO COLIN VELASQUEZ
REGIDURÍA 4	MARIA LUISA HERNANDEZ REMEDIOS	IRIDIANA ROBLES GUZMAN
REGIDURÍA 5	LUGARDO REYES MERCADO	NELSON OLAF ARRIAGA MARTINEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS MAYA DORO	LUIS ANGEL MAYA JIMENEZ
SINDICATURA	ICELA TAPIA CONZUELO	TERESA DE JESUS GOMEZ DANIEL
REGIDURÍA 1	ADOLFO MEDINA MOLINA	MIGUEL ANGEL RICARDO HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	MARIA DE JESUS RIVERA GUZMAN	MARIBEL ENRIQUEZ MEJIA
REGIDURÍA 3	JESUS EMILIO GONZALEZ MALVAEZ	MARIA DEL ROSARIO GAVIA JACALES
REGIDURÍA 4	PETRA MARTINEZ SALGADO	GUADALUPE SARAH VALDES CASTRO
REGIDURÍA 5	J. CARMEN CASTRO SANCHEZ	GUMESINDO COLIN ARRIAGA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FELIPE CONTRERAS VILCHIS	ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
SINDICATURA	YARELI NATHALI RAMIREZ CASTILLO	LAURA COLIN SANCHEZ
REGIDURÍA 1	MICHAEL ALEXIS BEDOLLA ESTRADA	DIANA LAURA GOMORA LOPEZ
REGIDURÍA 2	CINTHYA SALA GARCIA	MARIA DEL CARMEN COLIN VELAZQUEZ
REGIDURÍA 3	VICTOR ALEJANDRO ALVAREZ DELGADO	DIEGO GUERRERO CALDERON
REGIDURÍA 4	KAREN LISSETH LIMON TAPIA	NIDIA OSIRIS CAMACHO ALEJO
REGIDURÍA 5	JOSE LUIS ALVAREZ COLIN	DAISY LUCERO ALVAREZ ESCOBAR

Municipio: 5 ALMOLOYA DE JUAREZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADOLFO JONATHAN SOLIS GOMEZ	JESUS HERNANDEZ MARTINEZ
SINDICATURA	VANESSA ROJAS BEDOYA	ALICIA SANCHEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	JORGE ELIAS LUVIANO SANTANA	JUAN LUIS GARCIA QUIROZ
REGIDURÍA 2	MARIA ISABEL NIETO COLIN	FRIDA VIRIDIANA BENITEZ DIAZ
REGIDURÍA 3	J SANTOS TAPIA REYES	PATRICIA DE LA CRUZ ARIAS
REGIDURÍA 4	MARIE VANESSA ALTAMIRANO DIAZ	REYNA AZUCENA VILCHIS BASTIDA
REGIDURÍA 5	JOSE COLIN ARRIAGA	CARMEN ALFONSO SANCHEZ LOPEZ

Municipio: 6 ALMOLOYA DEL RIO

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALBINO PAREDES MARIANO	GUSTAVO ORTIZ GARCIA
SINDICATURA	NATALY PEÑAFLORES FLORES	JAZMIN VERENICE RAMIREZ RAMIREZ
REGIDURÍA 1	CRISPIN TEJAS DELGADILLO	JORGE DIAZ LANDA
REGIDURÍA 2	ANA KAREN ORTIZ GARCIA	ZEFERINA MORA BELLO
REGIDURÍA 3	JORGE DIAZ ORTIZ	RICHARD SERAFIN ACOSTA
REGIDURÍA 4	ESTEFANIA CASTRO PEÑA	CYNTHIA JUAREZ RIVERA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JACOB VAZQUEZ CASTILLO	MIGUEL ANGEL SOLALINDEZ LOPEZ
SINDICATURA	DIANA MIRAFLORES TORRES	ANABELL DELGADILLO HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	JUAN MANUEL TEJAS SERAFIN	FREDY JESUS VILLANUEVA DIAZ
REGIDURÍA 2	ESMERALDA GARCIA CASTAÑEDA	FATIMA ESCANDON LINARES
REGIDURÍA 3	EMILIANO ARANDA GARCIA	MARCOS ISAAC REYES VARGAS
REGIDURÍA 4	ANAHI GALINDO LAGUNAS	ADRIANA ESTEFANIA CONDE REYES

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSCAR GALAN FLORES	JAVIER GARCIA REYES
SINDICATURA	DALILA GUERRAS GALINDO	JUANA LANDA HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	FERNANDO PUEBLAS DAVILA	RICARDO TORRES MENDOZA
REGIDURÍA 2	ESMERALDA VILLAGRAN LAGUNAS	CLAUDIA GUERRERO YESCAS
REGIDURÍA 3	HECTOR PEREZ ORTIZ	HECTOR HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	KARINA BARBINA RUIZ	ROCIO ALVIRDE AVILA

Municipio: 7 AMANALCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 7 AMANALCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ARTURO LARA DE LA CRUZ	MAURO GARDUÑO OSORIO
SINDICATURA	MA. ESTHER MARCOS LOPEZ	GABRIELA SOTO LOPEZ
REGIDURÍA 1	GERARDO SANTIAGO VERA	FILIBERTO GARCIA VERA
REGIDURÍA 2	MERCED AVILA AVILA	LIZBETH ARIAS SANDOVAL
REGIDURÍA 3	ANTONIO GONZALEZ QUIRINO	JOSE SOTO GARCIA
REGIDURÍA 4	CRISTINA MOTA LUIS	ANA KAREN LARA HERNANDEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ISAAC MARCOS SANCHEZ	LEONARDO MARCOS SOTO
SINDICATURA	FLOR RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	MONSERRAT VILCHIS CORTES
REGIDURÍA 1	ISMAEL GARCIA CASTILLO	MIGUEL GARCIA CASTILLO
REGIDURÍA 2	LIZETH HERNANDEZ LOPEZ	JANNET HERNANDEZ LOPEZ
REGIDURÍA 3	JULIO CESAR CONTRERAS TABOADA	ALEJANDRO AVILA DE LA CRUZ
REGIDURÍA 4	TERESA LOPEZ LOPEZ	PAOLA AVILA LOPEZ

Municipio: 8 AMATEPEC

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EPIMACO CASIQUE VENCES	JOSE ONEL FLORES HERNANDEZ
SINDICATURA	LILENE PEREZ RODRIGUEZ	EMIR BERENICE HERNANDEZ HERRERA
REGIDURÍA 1	ADELFO PEREZ HERNANDEZ	JUAN EDSON PEREZ GREGORIO
REGIDURÍA 2	PETRA DIONICIO ROJAS	PETRA ROJAS MARTINEZ
REGIDURÍA 3	DAVID JARAMILLO VENCES	MARIO JARAMILLO RABADAN
REGIDURÍA 4	JULISSA FERNANDA MACEDO HERRERA	RAQUEL HERRERA GARCIA

Municipio: 9 AMECAMECA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RUBEN CASTREJON GALICIA	LUIS ENRIQUE TEQUIANES MACIAS
SINDICATURA	LAURA ROSA CORDOVA AGUILAR	APOLONIA ANGELICA ANGELES VERA
REGIDURÍA 1	ADRIANA SANCHEZ SANTOS	PATRICIA JIMENEZ LOPEZ
REGIDURÍA 2	ANTONIO ALBERTO ROSAS NERIA	ERIK MIGUEL CARRASCO SANDOVAL
REGIDURÍA 3	YURITZIA ALVAREZ ORTIZ	BRENDA BERENICE REYES GALICIA
REGIDURÍA 4	TALIA PAVON GARCIA	ITZEL GUADALUPE LEON MENDOZA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADALBERTO BARRERA ROMO	HUGO BILARDO REYES GARCIA

Municipio: 9 AMECAMECA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	ANA KAREN SOSA SANCHEZ	VERONICA RAMIREZ NORIEGA
REGIDURÍA 1	ENRIQUE SANCHEZ PAEZ	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE MILLA CORTES	YASMIN COLUMBA CHILAR OLIVARES
REGIDURÍA 3	DANIEL LOPEZ PEREZ	MIGUEL ANGEL LOPEZ VALENCIA
REGIDURÍA 4	GLADDIZ REYES MEJIA	MARIA DEL ROCIO CORDOVA LOPEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GABRIEL JOSAFATH GAMA PEREZ	ERIC JESUS BELTRAN MENDOZA
SINDICATURA	MARTHA ANGELICA GALICIA BAÑOS	YATZIRI VERAGAS LOPEZ
REGIDURÍA 1	JONATHAN CASTILLO MONTAÑO	JESUS EDUARDO LOZA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	ATSIRI YOANA CASTAÑEDA ROJAS	ISABEL CANO CALIXTO
REGIDURÍA 3	ERICK MUNGUIA ESPINOZA	MARGARITO MORA GUTIERREZ
REGIDURÍA 4	ASHLEY SHERLIN JIMENEZ GARCIA	ILEANA JANET SUAREZ CASTRO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN PABLO BECERRA CADENA	NOE ALBERTO AGUILAR EUGENIO
SINDICATURA	KEREN MARLEN MENDEZ CARRASCO	DANIELA RAMOS CORDOBA
REGIDURÍA 1	JOSE ANGEL LISJUAN OSORIO	RAYMUNDO HUGO BERNAL CASTRO
REGIDURÍA 2	EHIRA ELVIRA GARCIA MARTINEZ	XIMENA GARCIA MARTINEZ
REGIDURÍA 3	VIRGILIO AGUILAR ESPINOSA	ARTURO TEODORO GONZALEZ GRANADOS
REGIDURÍA 4	ALMA TOLENTINO CORDOVA	MARIA TONATZING SANCHEZ GALVEZ

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS ALBERTO CALVO VALENCIA	MARCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ
SINDICATURA	MARIA ELENA CHAVARRIA MOYSEN	MONSERRAT ZAVALA CISNEROS
REGIDURÍA 1	JUAN FRANCISCO DEL VALLE RAMOS	ITZEL CHAVARRIA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	DENISE ALIN SEGOVIA TRUJANO	ERIKA CORDOVA CISNEROS
REGIDURÍA 3	EDUARDO CASTILLO DURAN	MARCELINO ARROYO CIPRES
REGIDURÍA 4	SANDRA LOPEZ ROCHA	MARIA TERESA ZAPOTE RODRIGUEZ

Municipio: 10 APAXCO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALEJANDRO RUIZ MARTINEZ	ELADIO ENRIQUE MONROY MARTINEZ
SINDICATURA	FATIMA LUPITA GOMEZ PLAZA	VANESA GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	JONATHAN ZACARIAS CERVANTES	GABINO BARRERA MONTIEL

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 10 APAXCO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	MARIA DEL CARMEN VELEZ CHAVEZ	MAYRA SUSANA GRANADOS CERON
REGIDURÍA 3	RICARDO AMBROSIO PARRA	JOSE DE JESUS TREJO PLAZA
REGIDURÍA 4	VERONICA ESTRADA BALTAZAR	MAYRA YANET GOMEZ OLVERA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS GASPAR MONTIEL RODRIGUEZ	PAULO CESAR CRUZ AMBROSIO
SINDICATURA	EVELYN MONROY MARTINEZ	CLARA MARTHA LOPEZ ABRAHAM
REGIDURÍA 1	CLAUDIA SELENE GRANADOS TORRES	ITZEL IRAIS ZUÑIGA ZUÑIGA
REGIDURÍA 2	ATANACIO FLORES OLVERA	GABRIEL ESCAMILLA MENDOZA
REGIDURÍA 3	REINA RUBI RAMIREZ RODRIGUEZ	ITZEL MONSERRAT RIVERA ORTIZ
REGIDURÍA 4	JUAN PABLO CRUZ OLVERA	JORGE DANIEL MENDOZA FLORES

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ BARRERA	MIRIAM ROMERO MARTINEZ
SINDICATURA	ARANXA VALENTINA MONRROY CARBAJAL	MERCEDES GONZALEZ GODINEZ
REGIDURÍA 1	MARCO ANTONIO HERNANDEZ ROBLEDO	VIOLETA SIERRA ESCAMILLA
REGIDURÍA 2	MARIA ELENA VAZQUEZ ALVARADO	MARIA DE LOURDES FIGEROA ZARATE
REGIDURÍA 3	MAYRA PEÑA CORONILLA	ANA LUCI VIGUERAS GONZALEZ
REGIDURÍA 4	MALINALLITZIN ATENAS CASTELAN MONROY	AIMEE CASANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ

Municipio: 11 ATENCO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN PABLO RIVERO RIVAS	JONATHAN URIEL BUENDIA CERVANTES
SINDICATURA	LORENA VALENZUELA ROMERO	MARIA GUADALUPE GONZALEZ FLORES
REGIDURÍA 1	HUGO PINEDA CALIXCO	ALEXANDER PORTILLO MORENO
REGIDURÍA 2	MARIA LUISA OLIVIA CASARREAL MOLINA	MARTHA ADRIANA HERRERA REY
REGIDURÍA 3	FRANCISCO JAVIER SALAS LOPEZ	ALBERTO GARCIA CANO
REGIDURÍA 4	LAURA GUZMAN CARRERA	ARTEMIA FLORES FLORES

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CESAR DEL VALLE RAMIREZ	BENJAMIN MERAZ ALVARADO
SINDICATURA	ATL PAJARO ALVARADO	LILIANA RIVAS HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	SILVERIO ROSADO DE LA ROSA	FRANCISCO DE LA ROSA POLO
REGIDURÍA 2	SANDRA IDALI GALLEGOS BARCENAS	CINTHIA PAMELA PIÑON OLALDE
REGIDURÍA 3	JUAN LUIS RODRIGUEZ FLORES	MIGUEL ANGEL ZAVALA RODRIGUEZ

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 11 ATENCO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	CONCEPCION NOPALTITLA RAMOS	BEATRIZ ADRIANA OLVERA ENRIQUEZ

Municipio: 12 ATIZAPAN

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE CARMEN JUAREZ GONZALEZ	ARNULFO CONDE GALINDO
SINDICATURA	ADELINA SILES ROJAS	NAYELI PORTILLO CEJUDO
REGIDURÍA 1	RICARDO SALAS CERVANTES	IVAN TORRES DELGADILLO
REGIDURÍA 2	EVENTS REYES ALMAZAN	LEONIDES PORTILLO SILES
REGIDURÍA 3	ADRIAN HERNANDEZ ROBLES	JOSE LUIS BARBOSA MANCILLA
REGIDURÍA 4	EVA ELIZABETH LUCIANO LOPEZ	MARIA DE LA LUZ MANCILLA SEGURA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EMILIO SALAS PEREA	MISAEAL CASTRO FLORES
SINDICATURA	CINDY MAGALI MOLINA BLAS	LETICIA CLARA ORTIZ ALONSO
REGIDURÍA 1	CECILIO MARTINEZ AGUADO	JUAN REYES SANCHEZ
REGIDURÍA 2	NELLY HERNANDEZ GONZALEZ	BRENDA CASTILLO ALONSO
REGIDURÍA 3	URIEL ALONSO GUTIERREZ	KANAHAN ESAU MARTINEZ RUIZ
REGIDURÍA 4	ERIKA MOLINA OLIVEROS	BIBIANA SANDRA OLIVAREZ VAZQUEZ

Municipio: 13 ATIZAPAN DE ZARAGOZA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JAVIER EDUARDO LICEA PEREZ	CARLOS FERNANDO ALBORES ALBORES
SINDICATURA	ANA INES GOMEZ OBREGON	LAURA RODRIGUEZ BOLAÑOS
REGIDURÍA 1	JONATHAN MARTINEZ MONROY	EDHER SALVADOR RUEDA SANTA OLALLA
REGIDURÍA 2	LUISA FERNANDA RODRIGEZ GUZMAN	LILIANA MADRIGAL MALDONADO
REGIDURÍA 3	ELIZABETH VAZQUEZ MERCADO	LAURA ARROYO DIEGO
REGIDURÍA 4	KARLA JAQUELINE JIMENEZ MALDONADO	LAURA DANIELA MARTINEZ ARROYO
REGIDURÍA 5	MIGUEL OSWALDO CORDOVA MONTOYA	RAUL ISRAEL GALLARDO RIOS
REGIDURÍA 6	MELISSA TORRES CHAVEZ	CARLA DANIELA PAREDES ROSAS
REGIDURÍA 7	LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE BLANCO	JULIO SANTIAGO SARMIENTO VIVENTE

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	PEDRO DAVID RODRIGUEZ VILLEGAS	RODRIGO SANCHEZ DE LA PEÑA
SINDICATURA	ARMIDA ALVAREZ GUTIERREZ	MONICA EUGENIA ALDRETE HERRERA
REGIDURÍA 1	CARLOS MADRAZO LIMON	LUIS MARTINEZ GALAN

Municipio: 13 ATIZAPAN DE ZARAGOZA

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	ANA LAURA ANGELES VALENCIA	ANA PAULA BETZABE SOTO HARO
REGIDURÍA 3	ALDO ALEJANDRO LEON NAVARRO	AYAX EMMANUEL GARCIA CLEMENTE
REGIDURÍA 4	MARIANA ELIDETH DELGADO AVILES	IVONNE ANARELY ALMARAZ FLORES
REGIDURÍA 5	DEREK ISAAC CANCINO AGUILAR	FERNANDO ROBERTO ZUÑIGA TAPIA
REGIDURÍA 6	ANDREA HINOJOSA PEREZ	NELYDA MOCIÑOS JIMENEZ
REGIDURÍA 7	PAOLA IVETTE SALAZAR VAZQUEZ	BEATRIZ LAYSECA MARTINEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GONZALO ALARCON BARCENA	DANIEL BOGART ESTRADA CASAS
SINDICATURA	LEYLANY ARCE RICHARD	CONNIE ARANZA ROMAN URIEL
REGIDURÍA 1	CELSO DOMINGUEZ CURA	JUAN JESUS HERRERA GUTIERREZ
REGIDURÍA 2	VERONICA PEREZ MARTINEZ	MARICELA CRUZ REYES
REGIDURÍA 3	JESUS ADOLFO LIVE ARIZMENDI	DEMETRIO GARRIDO TEJADA
REGIDURÍA 4	CRISTINA MARGARITA SILVA GONZALEZ	OLGA LILIANA BARRAGAN MACIAS
REGIDURÍA 5	JOSE MIGUEL CABRERA CASTRO	NOE MADERA REYES
REGIDURÍA 6	MARIA ELENA HERNANDEZ MORALES	RAQUEL RAMIREZ GUZMAN
REGIDURÍA 7	DAVID ALEJANDRO CABRERA GOMEZ	HECTOR RUBEN RODEA BAÑALES

Municipio: 14 ATLACOMULCO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	NICOLAS MARTINEZ ROMERO	UZIEL FUENTES LUCIANO
SINDICATURA	HORTENSIA MARISOL CASTRO DIAZ	DASY ANDREA YAÑEZ ESCOBAR
REGIDURÍA 1	MANUEL FELIX GONZALEZ	FELIX CRUZ PLATA
REGIDURÍA 2	MAYRA ARMENTA CRUZ	JESSICA RAFAEL GONZALEZ
REGIDURÍA 3	EBLEM ISRADE ROJAS	OSCAR DOMINGO GONZALEZ
REGIDURÍA 4	DAMARY SANDOVAL CRUZ	GRISEL HERNANDEZ RUIZ

Municipio: 15 ATLAUTLA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RAUL NAVARRO RIVERA	JOSE JUAN CASTILLO DIAZ
SINDICATURA	AIDE MARTINEZ ROSAS	IRMA GUZMAN RAMIREZ
REGIDURÍA 1	HUGO IGNACIO MENESES FLORES	RAFAEL VAZQUEZ DURAN
REGIDURÍA 2	ANA LILIA VAZQUEZ PORTILLO	PERLA YAMILET TOLEDANO PORTILLO
REGIDURÍA 3	ALEJO JUAREZ RIVERA	LEONARDO ESPINOZA ESTRADA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 15 ATLAUTLA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	MAIRA ESPAÑA GUZMAN	BEATRIZ ADRIANA AMARO BAUTISTA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUCAS TORRES ROSALES	JUAN CARLOS RAMIRES DEVIANA
SINDICATURA	PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES	VANESSA RAMIREZ VILLANUEVA
REGIDURÍA 1	EUSEBIO SALAZAR AMARO	SOCRATES AUGUSTO RAMIREZ PEÑA
REGIDURÍA 2	ARELI TOLEDANO ANDRADE	NANCY BOLAÑOS HIGUERA
REGIDURÍA 3	GABRIEL TORRES AYALA	ALEJANDRO REYES DIAZ
REGIDURÍA 4	VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO	ALMA LETICIA PEREZ PEREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CALIXTO GRANADOS VILLANUEVA	ERASMO JORGE FLORES
SINDICATURA	KAREN ITZEL AGUILAR FRANCO	LILIANA ZAVALA VALENCIA
REGIDURÍA 1	ANGEL DIAZ ROJAS	REYNALDO RAMIREZ ARELLANO
REGIDURÍA 2	MICAELA ROSAS GONZALEZ	ADRIANA RIVERA ESTRADA
REGIDURÍA 3	EFRAIN TOLEDANO TIRADO	J. JESUS DIAZ CASTILLO
REGIDURÍA 4	GABRIELA VALENCIA MAYA	AYRAN CONCEPCIÓN ALVAREZ ALTAMIRANO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARCOS BAUTISTA HERNANDEZ	JUAN RAMON VILLANUEVA BARRAGAN
SINDICATURA	MARCELA MADARIAGA MARIN	ROCIO MARGARITA PAEZ VILLANUEVA
REGIDURÍA 1	JOSUE NERI SORIANO COBOS	BERNARDO PEREZ AMARO
REGIDURÍA 2	LORELYN TUFÍÑO MORA	GABRIELA VELAZQUEZ PEREZ
REGIDURÍA 3	MAURICIO VILLANUEVA BARRAGAN	ARTURO PALACIOS RAMIREZ
REGIDURÍA 4	KARINA GALICIA TOLEDANO	ADRIANA PAEZ TORRES

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PACHECO	FERNANDO MONROY MARIN
SINDICATURA	MARIBEL RUEDA LEON	LAILA ESCOBAR MARIN
REGIDURÍA 1	SALVADOR LOZADA DIAZ	FERNANDO ADRIAN PINEDA DIAZ
REGIDURÍA 2	LOURDES PATRICIA GONZALEZ TUFÍÑO	DIANA LAURA BAUTISTA JORGE
REGIDURÍA 3	ANSELMO JORGE RODRIGUEZ	ALEJANDRO ESTRADA PAEZ
REGIDURÍA 4	ARCELIA TORRES VILLANUEVA	ARACELI RAMIREZ AYALA

Municipio: 16 AXAPUSCO

Municipio: 16 AXAPUSCO

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	TEODORO DELFINO CAMACHO BOJORQUES	EBER MAXIMILIANO LOPEZ MORALES
SINDICATURA	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CORONEL	DULCE MARIA BAUTISTA CRUZ
REGIDURÍA 1	RODRIGO PEREZ AGUILAR	PEDRO JUAREZ BELTRAN
REGIDURÍA 2	EDITH Jael CORONEL SIXTOS	LIZETH GUZMAN LUGO
REGIDURÍA 3	EDUARDO CALLEJAS HERNANDEZ	RAUL ENRIQUE AROCHE PEREZ
REGIDURÍA 4	MARIA JANETH MARTINEZ ORTEGA	MIRIAM VIVIANA AMAYO GARCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ANTONIO BAUTISTA MATA	VICTOR MANUEL BERNAL PEDRAZA
SINDICATURA	CYNTHIA HILLARY AGUILAR ECHEVERRIA	VIVIANA DELGADILLO SANCHEZ
REGIDURÍA 1	VICTOR RODOLFO LEYVA HERNANDEZ	ALEJANDRO SERRANO ALVAREZ
REGIDURÍA 2	NELLY NATALY ORTEGA SEDANO	ANA GABRIELA ORTIZ RAMIREZ
REGIDURÍA 3	JUAN ALBERTO ALVAREZ BORJA	MIGUEL ANGEL ALVAREZ RAMIREZ
REGIDURÍA 4	SANDRA SANDOVAL OLVERA	PAOLA TELLEZ GARCIA

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS ARMANDO COLLAZO BELTRAN	LUIS RAUL GARCIA MORENO
SINDICATURA	ALEJANDRA MARMOLEJO DIAZ	JACQUELINE RODRIGUEZ GOMEZ
REGIDURÍA 1	DOMINGO AGUIRRE PEREZ	JOSE VICENTE MARQUEZ AGUILAR
REGIDURÍA 2	ANA KARINA RAMIREZ TORRES	DULCE ROSARIO RAMIREZ ORTIZ
REGIDURÍA 3	VICTOR MANUEL SALAZAR CARMONA	LEO ALVAREZ RIVERA
REGIDURÍA 4	ADRIANA RAMIREZ JURADO	REYNA DORANTES LOPEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MELITON CID GALICIA	MACIEL GARCIA VARGAS
SINDICATURA	LUCIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LAURA PEREZ RAMIREZ
REGIDURÍA 1	JUAN MANUEL PEREYRA ECHEVERRIA	ALEJANDRO CERVANTES DE JESUS
REGIDURÍA 2	MINERVA BERENICE ELIZALDE VAZQUEZ	MARIA LUISA ALARCON MARTINEZ
REGIDURÍA 3	IRAS MORALES ALVAREZ	GABRIELA DE LA ROSA CRUZ
REGIDURÍA 4	NAZARIA CRISTINA PASTRANA FRAZONI	EVANGELINA MENDEZ VAZQUEZ

Municipio: 17 AYAPANGO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSUE GUALBERTO FAUSTINOS RAMIREZ	JOSE ANTONIO ZETINA CECILIO
SINDICATURA	JAZMIN ROMERO HERNANDEZ	LORENA SANCHEZ GONZALEZ

Municipio: 17 AYAPANGO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	MANUEL RAMIREZ MARTINEZ	JAVIER DIAZ MARTINEZ
REGIDURÍA 2	KAREN FRANCO GABRIEL	ALEJANDRA GRACIELA MARTINEZ PALMA
REGIDURÍA 3	ROGELIO GARCIA DE LA ROSA	DAVID PEREZ TENORIO
REGIDURÍA 4	JUANA LICONA ANAYA	REYNA LUNA DIAZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARGARITO SORIANO CUADROS	JULIO SANTIAGO MORENO GONZALEZ
SINDICATURA	MINERVA RAMOS DIAZ	MARIBEL NERI LARUMBE
REGIDURÍA 1	JOSUE FLORES ROMERO	EFREN VALDEZ DAGDA
REGIDURÍA 2	ELVIA CARRASCO MORENO	TERESA RIOS GARCIA
REGIDURÍA 3	IVAN RIVERA HERNANDEZ	ALVARO HERNANDEZ SOLIS
REGIDURÍA 4	MIRYAM SANCHEZ RAMOS	GUADALUPE ROJAS HERNANDEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OMAR RAMOS BERNAL	EDGAR DARIO SUAREZ ARELLANO
SINDICATURA	FLOR BEATRIZ MENDIOLA RODRIGUEZ	IRENE DIAZ RAYON
REGIDURÍA 1	ISIDRO FLORES ROSAS	JOSE MANUEL LOPEZ RAMOS
REGIDURÍA 2	ELIZABETH SOLIS BADILLO	AIDEE ALONSO TENORIO
REGIDURÍA 3	ALFREDO FLORES SILVA	ALFONSO PEREZ PIEDRA
REGIDURÍA 4	MARIA DEL REFUGIO SOLARES SALOMON	NATALY MARIELA RIOS FLORES

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSWALDO CARMONA MORENO	MIGUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ
SINDICATURA	ANA FELICITAS VALENCIA QUIROZ	MARIA FIDELIA AYALA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	GUSTAVO LINARES DIAZ	FIDEL LINARES TORRES
REGIDURÍA 2	PATRICIA SILVA PEÑA	JULIA MELODY LOPEZ ROJAS
REGIDURÍA 3	CARLOS URIEL CRUZ FLORES	MARLENE ROSALES RUEDA
REGIDURÍA 4		

Municipio: 18 CALIMAYA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DANIEL TARANGO LOPEZ	ENRRIQUE ALARCON TORRES
SINDICATURA	SONIA SALAZAR SUAREZ	JUANA ROSSANO OLIVARES
REGIDURÍA 1	ARTURO ESPINOLA SANCHEZ	CARLOS ENRRIQUE FAJARDO RODRIGUEZ
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ	IRENE NAVA VENCES

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 18 CALIMAYA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	VICTOR MANUEL PIÑA RIVAS	ALBERTO CORONA MACAZAGA
REGIDURÍA 4	VIOLETA SUEÑOS NAJERA	CARMELA CONCEPCION MEJIA ARIAS

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALEXIS NOE GARAY MARTINEZ	EFREN MAXIMILIANO GOMEZ GOMEZ
SINDICATURA	KARINA JARDON VAZQUEZ	XOCHITL ESQUIVEL VALDES
REGIDURÍA 1	PAOLA HERNANDEZ VERGARA	AMADA RODRIGUEZ IBARRA
REGIDURÍA 2	MARIA DEL CARMEN SOTO CARREÑO	PAULINA MARTINEZ ESCOBAR
REGIDURÍA 3	ERICK RENE HERNANDEZ MUNGUIA	ALEJANDRO ESTRADA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	ELIZABETH BARAJAS SANCHEZ	YOLANDA CAROLINA VALDES CASTAÑEDA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OMAR GUILLERMO SANCHEZ VELAZQUEZ	JORGE DARIO CASAS CASTILLO
SINDICATURA	MIRIAM ELIZABETH MEJIA COLIN	NORMA DIAZ GONGORA
REGIDURÍA 1	ALLAN SALVADOR ORTIZ MIRANDA	JESUS ANGEL ALVIRDE JUAREZ
REGIDURÍA 2	JAZMIN JESSICA ALEGRIA ALEGRIA	CLAUDIA JOSSELIN LOPEZ ALEGRIA
REGIDURÍA 3	ELVA ELENA PEREZ LAVANDEROS	PATRICIA SALAZAR GUADARRAMA
REGIDURÍA 4	JULIA LAURA ROJAS VALDES	MARIA FERNANDA HERNANDEZ IBARRA

Municipio: 20 COACALCO

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DAVID SANCHEZ ISIDORO	RAZIEL ALI MORALES GARCIA
SINDICATURA	KAREN BAEZ MELO	JENNIFER VARELA AGUILERA
REGIDURÍA 1	HOMERO CARRANZA GONZALEZ	FELIPE FROYLAN LOPEZ RUIZ
REGIDURÍA 2	LETICIA YADIRA MEZA MEDINA	MISHELL HERRERA ALVARADO
REGIDURÍA 3	PEDRO DAVILA FERNANDEZ	MARTIN GOMEZ BAZO
REGIDURÍA 4	BLANCA VERONICA TINOCO PEREZ	DOLORES ORTIZ REBOLLO
REGIDURÍA 5	JESUS EMILIO GUTIERREZ RUIZ	LUIS RAFAEL CASTRO ESCOBEDO

Municipio: 21 COATEPEC HARINAS

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARCO ANTONIO DIAZ JUAREZ	ERICK VERGARA VELEZ
SINDICATURA	MICHELLE IRAIS MENDOZA DIAZ	AIRAM GOMEZ MENDOZA
REGIDURÍA 1	JUAN CRISTIAN MARTINEZ ARIAS	EMMANUEL HERNANDEZ ARIZMENDI
REGIDURÍA 2	VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ	SOFIA AVILA TOLENTINO

Municipio: 21 COATEPEC HARINAS

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	JESUS EMMANUEL RECILLAS ESTRADA	JOSE ADRIAN OLMOS RUBI
REGIDURÍA 4	JANETH GUADALUPE CASTAÑEDA ORTIZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ

Municipio: 22 COCOTITLAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ANGEL ROMERO GUTIERREZ	EDUARDO GALICIA CASTILLO
SINDICATURA	MILDRED MADAI TRUJANO HERNANDEZ	QUETZALLY MELISSA AGUILAR ROSALES
REGIDURÍA 1	JUAN ANTONIO DIAZ GOMEZ	JOSE CONRADO SERRANO GARCIA
REGIDURÍA 2	ANA MARIA GUZMAN MAYA	MA. DEL CARMEN JULIA GARCIA JUAREZ
REGIDURÍA 3	JOSEFINA GALICIA ROSALES	ELISA GUADALUPE RUEDA FLORES
REGIDURÍA 4	DIANEY PEREZ CRESPO	VIRIDIANA ANGEL GONZALEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS PAEZ GUZMAN	VICTOR HUGO ROMERO CASTAÑEDA
SINDICATURA	ARITZANDY MAYAN MARTINEZ ESPEJEL	SAIRI AYLIN RUIZ JIMENEZ
REGIDURÍA 1	CARLOS INCLAN ALTAMIRANO	OCTAVIO ORIOL CASTILLO GUTIERREZ
REGIDURÍA 2	AKETZALI MORALES FERNANDEZ	MARIA LETICIA CASTILLO LAGUNA
REGIDURÍA 3	JORGE RAMIREZ TORRES	JOSE MARIA SANDOVAL CASTRO
REGIDURÍA 4	YANELI VELAZQUEZ CHAVEZ	YAZMIN REYNOSO GALICIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FELIX GUZMAN FLORIN	TOMAS RAUL CASTILLO CASTILLO
SINDICATURA	MA AZUCENA ROSALES DELGADILLO	LIZETH MISHEL HORTIALES GUZMAN
REGIDURÍA 1	GABRIEL ALBERTO AGUILAR ROMERO	JOSE LUIS GARCIA
REGIDURÍA 2	GABRIELA JOSEPH NAVA ALTAMIRANO	MARIA DE LA PAZ CASTILLO GALICIA
REGIDURÍA 3	ARMANDO GUERRERO ROZALES	RUBEN GALICIA CASTILLO
REGIDURÍA 4	MA. MAGDALENA DIAZ ALTAMIRANO	FRANCIA AKETZALLI TORRES DOMINGUEZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	TOMAS SUAREZ JUAREZ	LIZBETH HORTIALES DAVALOS
SINDICATURA	IRENE PADILLA CASTILLO	LORENA REYNOSO GALICIA
REGIDURÍA 1	OSCAR MUÑOZ GUZMAN	EDUARDO JUAREZ GARCIA
REGIDURÍA 2	ALICIA BENITEZ DEL ANGEL	MARICRUZ ACUÑA DE LA PAZ
REGIDURÍA 3	VICENTE HERNANDEZ GONZALEZ	PEDRO MORENO PEÑA
REGIDURÍA 4	SUSANA ANGELICA ESTRADA BARCENAS	VERONICA SANCHEZ GUTIERREZ

Municipio: 22 COCOTITLAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ARTEMIO FLORIN FLORIN	JESUS ANTONIO GALICIA ESPINOZA
SINDICATURA	BLANCA NIEVES ESPINOSA SEGOVIA	CLAUDIA HERNANDEZ LUGO
REGIDURÍA 1	JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLO	ERIK GABRIEL MILLAN GALICIA
REGIDURÍA 2	ELIZABETH CASTILLO DEL CASTILLO	MIREYA JURADO ROSALES
REGIDURÍA 3	MIGUEL ANGEL ZAMORANO FONSECA	MARISOL RIVERA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	BEATRIZ CASTILLO MOLINA	NORMA JUDITH ALTAMIRANO AGUILAR

Municipio: 23 COYOTEPEC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARTIN SALAS CARRANZA	ENRIQUE JAIME CARRANZA PEREZ
SINDICATURA	DIANA HERRERA PINEDA	YESENIA AGUSTIN MENDOZA
REGIDURÍA 1	ADALBERTO NONATO GONZALEZ	MARTIN ROQUE CARDENAS
REGIDURÍA 2	DIANA GABRIELA OLMOS RAMOS	ISABEL EULALIA PIÑA CERON
REGIDURÍA 3	GABRIEL APOLINAR CHAVEZ MARTINEZ	RAFAEL HERLINDO MELQUIADEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 4	LILIANA PAOLA GARCIA VELAZQUEZ	IRENE DIMAS MULATO

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS MIGUEL CERON ROJAS	JAIME ANGEL CID CONTRERAS
SINDICATURA	JOSEFINA FLORES CARRANZA	MIRIAM ROMERO ORTIZ
REGIDURÍA 1	HEIDI PALOMA LUNA GARCIA	ROSA VELAZQUEZ LEON
REGIDURÍA 2	LAURA HERNANDEZ GARCIA	DULCE MARIA BALDERAS JIMENEZ
REGIDURÍA 3	JHON CARERA RAMIREZ	MARCO EDAI LUNA GARCIA
REGIDURÍA 4	ROSA LUZ HERNANDEZ GONZALEZ	YURIDIA MONSERRAT ROBLES VELAZQUEZ

Municipio: 24 CUAUTITLAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALDO LEDEZMA REYNA	JUAN MARTN PAREDES VAZQUEZ
SINDICATURA	DENISSE ALEJANDRA CEJA RANGEL	MARICELA ALCANTARA GONZALEZ
REGIDURÍA 1	IGNACIO ANDRADE CALDERON	JOSE LUIS SALAZAR LOZANO
REGIDURÍA 2	BEATRIZ BALANZAR SANCHEZ	ANA LILIAN ROMERO CUEVAS
REGIDURÍA 3	DENNY HERNANDEZ TRINIDAD	BERNARDO ARIAS ESCAMILLA
REGIDURÍA 4	SONIA GONZALEZ TORRES	KARLA MONSHERRAT ROCHA ZUÑIGA
REGIDURÍA 5	ANA LAURA LUNA REYES	MARIA GERTRUDIS RODRIGUEZ PRESTADO

Municipio: 25 CUAUTITLAN IZCALLI

Municipio: 25 CUAUTITLAN IZCALLI

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LEOPOLDO GALVAN PEREZ	PAOLA TORRES BAHENA
SINDICATURA	GISELA CLAUDIO ROSALES	VALERIA VANESSA AZUARA LUNA
REGIDURÍA 1	ALVARO HERRERA LOPEZ	JOSE IVAN MEJIA ARANA
REGIDURÍA 2	MARIA DEL ROSARIO GARCIA CALDERON	MARIA DEL CARMEN PINEDA SOTO
REGIDURÍA 3	BENITO VAZQUEZ SANCHEZ	CARLOS DANIEL DELGADILLO ESPINOSA
REGIDURÍA 4	ANDREA ESTEFANIA MEDINA MOCTEZUMA	SONIA VERGARA RUIZ
REGIDURÍA 5	JORGE ISRAEL ALCANTARA ESQUIVEL	PABLO MARIO DE JESUS GARCIA ESQUIVEL
REGIDURÍA 6	KAREN CRISTINA PEREZ MORALES	DIANA ANGELICA LOPEZ ESCOBEDO
REGIDURÍA 7	ELVIRA VEGA VALLEJO	KATHERIN GUADALUPE ISLAS PINEDA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS	MARCO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ
SINDICATURA	MARIA DEL CARMEN BARBOZA FLORES	PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
REGIDURÍA 1	LUIS FERNANDO VAZQUEZ MARTINEZ	LUIS FERNANDO UGALDE SALDIVAR
REGIDURÍA 2	ANA KARENT PAZ COLIO	EDITH MORENO SEGOVIA
REGIDURÍA 3	LUIS FERNANDO CASTELLANOS CALI Y MAYOR	PAULINA GONZALEZ CUADRO
REGIDURÍA 4	ANA PATRICIA MADRIGAL GARCIA	ANA BELEN ESCOBAR VAZQUEZ
REGIDURÍA 5	OMAR MARTINEZ GOMEZ	CARLOS ALEXANDER MORLAN TORRES
REGIDURÍA 6	VALENTINA LOA RIVERA	MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS
REGIDURÍA 7	FABIAN ENRIQUEZ GAMIZ	HECTOR PAUL LOPEZ QUIROZ

Municipio: 26 CHALCO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALFREDO EDUARDO DIAZ LOPEZ	ERNESTO RANGEL LAGUNA
SINDICATURA	ROCIO COBOS URIOSTEGUI	EDILBERTA ENRIQUEZ VELASCO
REGIDURÍA 1	CHRISTIAN JESUS CASTILLO GRIMALDO	ALEJANDRO MARTINEZ SERRANO
REGIDURÍA 2	ALISON PAMELALI RANGEL DE LA ROSA	KIMBERLY DANIELA DIAZ MEZA
REGIDURÍA 3	ERNESTO YESCAS GONZALEZ	ALFREDO ROJAS ANZURES
REGIDURÍA 4	LAURA PATRICIA GUERRA CORTES	PATRICIA JOSELINNE NOLASCO GOMEZ
REGIDURÍA 5	OLIVER GARCIA BARRERA	JUAN CARLOS MONDRAGON ROJAS

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALAN PEREZ REYES	ADRIAN JUAREZ BARBERENA
SINDICATURA	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES	AMAIRANI DENISSE JUAREZ GALAVIZ

Municipio: 26 CHALCO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	DANIEL RODRIGUEZ PONCE	ARMANDO CESAR RODRIGUEZ PONCE
REGIDURÍA 2	ELDA PAMELA MEDINA VAZQUEZ	MARIA QUETZALI GARCIA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 3	VERONICA ARREOLA RIOS	MARTHA SOLEDAD OLIVERO JOACHIN
REGIDURÍA 4	CRISTHIAN ELIZABET JUAREZ BARBERENA	NADIA ISABEL DIAZ LOPEZ
REGIDURÍA 5	BRUNO GARCIA FLORES	JORGE MANCILLA MARTINEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FRANCISCO FALCON TORRES	LUIS GERARDO LEYTE GUZMAN
SINDICATURA	MARIA GUADALUPE MEJIA MARTINEZ	PERLA TORRES PARRA
REGIDURÍA 1	FRANCISCO LEONARDO FALCON LEYTE	FRANCISCO FALCON LEYTE
REGIDURÍA 2	ANNA PAOLA TORRES PARRA	ERICA YASMIN LEYTE GUZMAN
REGIDURÍA 3	JUAN MANUEL GARCIA ALVARADO	SEBASTIAN GARCIA IGLESIAS
REGIDURÍA 4	PAMELA VAZQUEZ SANCHEZ	LARISSA GARCIA DURAN ECHEVARRIA
REGIDURÍA 5	GERARDO IGLESIAS LIMON	CARLOS ABRAHAM HERRERA REYES

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LEONIDES TAPIA PEREZ	MARIA DEL SOCORRO GRANADOS CARBAJAL
SINDICATURA	NADIA IVETTE ARROYO GUERRERO	VERONICA ALCANTARA RUIZ
REGIDURÍA 1	MIGUEL ANGEL RIVERO CARBAJAL	MIGUEL ANGEL PARRA TRUJILLO
REGIDURÍA 2	MARIBEL MARTINEZ HERNANDEZ	LILIANA CARRILLO AGUIRRE
REGIDURÍA 3	ARTURO JUAN COYOTZI PALMA	ANGELA VANESSA VENTURA BARRERA
REGIDURÍA 4	ANGELINA ROSALES LOPEZ	LESLEY KELLY ALATORRE MEDINA
REGIDURÍA 5	NOHEMI DE LA RIVA SANCHEZ	MARIA EUGENIA GENOVEVA CASTILLO GRANADOS

Municipio: 27 CHAPA DE MOTA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	PABLO ALCANTARA ESCORCIA	NAHUM CIRILO ALCANTARA CABALLERO
SINDICATURA	CAREN HERNANDEZ ANASTASIO	SANDIBEL HERNANDEZ ANASTASIO
REGIDURÍA 1	JUAN MANUEL SANCHEZ MIRANDA	ALAN NAHUM ALCANTARA ESCORCIA
REGIDURÍA 2	KAREN ANDREA LEYVA REYES	MARLEN LEYVA SANCHEZ
REGIDURÍA 3	LUIS JAVIER PEREZ REYES	JUAN GOMEZ FELIPE
REGIDURÍA 4	ANA LAURA PERALTA ROJO	MARIA DEL CARMEN ESCORCIA OLVERA

Municipio: 29 CHIAUTLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

Municipio: 29 CHIAUTLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GONZALO BOJORGES CONDE	OSCAR MARTINEZ HERRERA
SINDICATURA	OFELIA GUADALUPE AGUIRRE ANDRADE	MARISOL MENDOZA PERALTA
REGIDURÍA 1	MAXIMINO LANDON DE LA VEGA	ALAN JESUS LANDON GARCIA
REGIDURÍA 2	CARLA IVON LOPEZ ROBLES	MARTHA ISELA RAMOS CAMACHO
REGIDURÍA 3	ALEJANDRO ROMERO LAZCANO	HECTOR TONALLI CABALLERO JUAREZ
REGIDURÍA 4	MARIA RUBI HERRERA BOJORGES	LIZBETH RODRIGUEZ CANO

Municipio: 30 CHICOLOAPAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALFREDO BANDA HERNANDEZ	BENJAMIN RAMIREZ ESPINOSA
SINDICATURA	PAULINA MICHELLE ROJAS GALVEZ	LILIA GUERRERO MARTINEZ
REGIDURÍA 1	MARIA FERNANDA DELGADO GARCIA	YESSICA YAZMIN MELLADO VELASCO
REGIDURÍA 2	DAVID NICOLAS BANDA RODAS	FABIAN OMAR PATLAN CRUZ
REGIDURÍA 3	ANGELICA MONTES HERNANDEZ	ANA LILIA ZARZA CHAVEZ
REGIDURÍA 4	ANTONIA CRISTINA MAYA RIVERA	MARIA FELIX RAMIREZ MAYA
REGIDURÍA 5	ROSALBA MARTINEZ JIMENEZ	IRENE GUADALUPE CORTES

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER MENDOZA VASQUEZ	JUDITH MENDOZA VASQUEZ
SINDICATURA	OFELIA ELIZABETH VEGA RAMOS	BRENDA ANGELICA CERVANTES HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	EDGAR RUIZ AGUILAR	BERNARDO CHAGOYA SANCHEZ
REGIDURÍA 2	AMADA DEL CARMEN LOPEZ TERAN	NADIA CARMONA MARBAN
REGIDURÍA 3	RAFAEL ELIUD GOMEZ TIRADO	ERIK IVAN MOCTEZUMA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	AMANDA ZACARIAS RODRIGUEZ	ARANZA COLUMBA ZACARIAS
REGIDURÍA 5	FERNANDO ALBERTO GOMEZ MIRANDA	MARTIN ALEJANDRO GOMEZ MIRANDA

Municipio: 31 CHICONCUAC

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ARTURO ZAMBRANO GORDO	VICTOR PEREZ RODRIGUEZ
SINDICATURA	ABIGAIL VILLAFUERTE ESPINOSA	SHALOM RUIZ OLIVARES
REGIDURÍA 1	MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA	SERGIO SANCHEZ NAVA
REGIDURÍA 2	BEATRIZ ABIGAIL GALVEZ VELAZCO	DANIELA DELGADO PEÑA
REGIDURÍA 3	MARCO ANTONIO PULIDO AMOX	RENE RAMOS RAMOS
REGIDURÍA 4	NANCY GONZALEZ MOTAÑO	BLANCA ITZEL MORALES MURGUIA

Municipio: 31 CHICONCUAC

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS MIGUEL RUIZ CRUCES	FLORENTINO OSVALDO VARGAS VENADO
SINDICATURA	MA MERCEDES RAMOS ESTRADA	ARELI GUADALUPE CANO LANDON
REGIDURÍA 1	ARMANDO PILON ESPINOSA	JOSE RIVELINO ROJAS PALACIOS
REGIDURÍA 2	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ARMENTA	DULCE MARIA IVETH CORNEJO ZACATE
REGIDURÍA 3	EFREN CERVANTES SORIANO	ALEJANDRO VENADO ESPINOZA
REGIDURÍA 4	PAULINA LISSET PALMA CASTRO	MARILU GONZALEZ MARTINEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA	ALFREDO CAMPERO CHAVEZ
SINDICATURA	JOY ROSAS GONZALEZ	MAGARITA VELAZQUEZ MENDEZ
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS VENADO BOJORGES	LUIS ANGEL BOJORGES IRETA
REGIDURÍA 2	KARINA AVILA BANUET	BLANCA LILIA GARCIA ESPINOZA
REGIDURÍA 3	REYNALDO RAMOS ROJAS	JHOVANI HERRERA RUIZ
REGIDURÍA 4	VIRIDIANA SALAZAR VARGAS	VICTORIA RAMIREZ SANCHEZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES	DANIEL VENADO PALOMO
SINDICATURA	CLAUDIA AZUCENA GONZALEZ DE LA ROSA	LAURA PATRICIA ROLDAN ALEMAN
REGIDURÍA 1	OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA	ALEJANDRO GONZALEZ BARRAZA
REGIDURÍA 2	NORMA ANGELICA GARCIA ESTRADA	MARIELA CORONADO MORENO
REGIDURÍA 3	MARCOS ESCOBAR ZAMBRANO	JOAQUIN PALACIOS LOPEZ
REGIDURÍA 4	GUILLERMINA ROSALES GONZALEZ	MARIA GUADALUPE SALAZAR SAMUDIO

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE SERGIO GONZALEZ MORENO	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ
SINDICATURA	MARIA DOLORES RAMOS GONZALEZ	KARLA YEIMY GARDUÑO CABALLERO
REGIDURÍA 1	GABRIEL ROJAS GALVEZ	HECTOR GUTIERREZ ESPINOZA
REGIDURÍA 2	ANA MARIA GARCIA GONZALEZ	LAURA MEDINA PALOMO
REGIDURÍA 3	IVAN CARDENAS PEREZ	JOSE DEMETRIO OBLE CASTILLO
REGIDURÍA 4	CLEMENTINA MUÑOZ ORDOÑEZ	PATRICIA FLORES CERVANTES

Municipio: 32 CHIMALHUACAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RICARDO SANCHEZ PACHECO	JESSICA SOTO FLORES
SINDICATURA	ARACELI VIRGINIA FLORES ALDANA	IDARIC CARMEN SANDOVAL CASTRO

Municipio: 32 CHIMALHUACAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	JAIME CANO GOMEZ	JOSE LUIS VARGAS MURILLO
REGIDURÍA 2	MARIA DE JESUS PRADO INFANTE	ARIADNA VANESSA CARRILLO RIVERA
REGIDURÍA 3	ANDREA CEDILLO SANTILLAN	ANAYELI CITLALI GONZALEZ BUENDIA
REGIDURÍA 4	LEONOR AVENDAÑO GARCIA	GRISEL ALELI AVENDAÑO GARCIA
REGIDURÍA 5	GABRIEL RODRIGUEZ SION	UBALDO GUTIERREZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 6	MARIBEL SANCHEZ PACHECO	MELANI GISEL HERNANDEZ AGUILAR
REGIDURÍA 7	IGNACIO RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE LUIS CORIA FLORES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS SALVADOR RIVERA VALVERDE	JUAN JESUS CARREÑO SANCHEZ
SINDICATURA	PAOLA HERNANDEZ BUENDIA	GRACIELA BUENDIA GONZALEZ
REGIDURÍA 1	JOSUE MARCOS BASTIDA BUENDIA	ALFREDO ARAUZ PINEDA
REGIDURÍA 2	MARIA ISABEL ESPINOZA OCHOA	MARIA LUZ MORALES MORENO
REGIDURÍA 3	OCTAVIO VALVERDE ARROYO	EVERARDO TABARES SUDIAS
REGIDURÍA 4	ZAYRA LIZETH HUERTA PALMA	WENDY SARMIENTO JIMENEZ
REGIDURÍA 5	CARLOS DIAZ GARCIA	FRANCISCO MADRIGAL TAFOYA
REGIDURÍA 6	DORA ELIA SOSA ANGELES	MARIA DEL ROSARIO VALDIVIA GONZALEZ
REGIDURÍA 7	OMAR HERNANDEZ ORNELAS	LUIS MOISES PERALTA VALVERDE

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL AGUSTIN OLIVARES HERNANDEZ	MIGUEL ALEXIS OLIVARES JIMENEZ
SINDICATURA	MARCELINA BAÑOS LIBORIO	SABINA LIZETH HERNANDEZ GARCIA
REGIDURÍA 1	HECTOR JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ	SERGIO AVILA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	VIRGINIA BAEZ PAREDES	IRMA HERNANDEZ CRUZ
REGIDURÍA 3	GUILLERMO NOE NAVA JIMENEZ	FELIPE CASTILLO SOLIS
REGIDURÍA 4	PAOLA MONSERRATH RIVERA FONSECA	ARELI VERENICE MEDINA CONTRERAS
REGIDURÍA 5	JUAN SECUNDINO MARTINEZ	CARLOS ALBERTO GARCIA PONCE
REGIDURÍA 6	DOLORES ROJAS JIMENEZ	BENITA HERNANDEZ GODINEZ
REGIDURÍA 7	JOSEFINA SANCHEZ GARCIA	VIOLETA SUAREZ RODRIGUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LEONIDES PORFIRIO SILES BANDA	JAIME MANUEL HERNANDEZ ANTONIO
SINDICATURA	YESSICA GUADALUPE HERNANDEZ REYES	BLANCA ARIANA PALMA ARIAS
REGIDURÍA 1	FERNANDO GONZALEZ BOLAÑOS	MIGUEL LEON DIAZ

Municipio: 32 CHIMALHUACAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	MARIA DEL ROSARIO ORTIZ SILVA	MARIA YAZMIN DELGADO DEL ANGEL
REGIDURÍA 3	JONATHAN BELLO BECERRIL	JUAN CARLOS VELAZQUEZ MORALES
REGIDURÍA 4	IRMA ITZEL GAONA CRUZ	ANA ARACELI PIÑA MONRAGA
REGIDURÍA 5	MARIO ALBERTO GUTIERREZ SANCHEZ	KARIN ANHUAR BLANQUET CHOPERENA
REGIDURÍA 6	LOURDES LETICIA HERNANDEZ VILLEGAS	ERIKA JOHANA DIAZ ORTIZ
REGIDURÍA 7	HECTOR ROTCEH GONZALEZ MORENO	RUPERTO ADRIAN BADILLO VAZQUEZ

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	BRATHLEY DONOBAN FUENTES LOPEZ	ANTONIO HERNANDEZ PERALTA
SINDICATURA	JESSICA RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANA KAREN FIGUEROA MOYSEN
REGIDURÍA 1	EDWIN ARTURO SALINAS CANALES	FAUSTO MANUEL IBARRA LEMUS
REGIDURÍA 2	LILIA MIRANDA GOMEZ	ZAYDETH YESENIA FLORES MIRANDA
REGIDURÍA 3	ALEJANDRO CRUZ SALINAS	
REGIDURÍA 4	ALICIA MARGARITA RODRIGUEZ TORRES	
REGIDURÍA 5	DANIEL ARANDA DOMINGUEZ	LUIS RAMON ISLAS SILVA
REGIDURÍA 6	MARIA EDITH BORBOLLA NEQUIZ	BRENDA MAGALI JIMENEZ VENEGAS
REGIDURÍA 7	VICTOR JHOVANY SANCHEZ CRUZ	

Municipio: 33 DONATO GUERRA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS CUELLAR ALBARRAN	MANUEL BAUTISTA REYES
SINDICATURA	ITZAHIANA DE PAZ GUILLERMO	MAYRA CARRANZA PEÑA
REGIDURÍA 1	ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ	MILTON CRUZ CUELLAR
REGIDURÍA 2	YURIDIA GASPAS VENTURA	JANETH ITZEL HERNANDEZ JERONIMO
REGIDURÍA 3	FLORENCIO BASTIDA ITURBE	GUSTAVO JIMENEZ BERRIOS
REGIDURÍA 4	MARIA FERNANDA ARIAS SOLIS	MARIA GUADALUPE REBOLLAR LOPEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SERGIO SANTANA GIL	LUCIO VIDAL GARCIA
SINDICATURA	KAREN MARLENE SANTIAGO CASTRO	ALEJANDRA GUEVARA LUCIANO
REGIDURÍA 1	DONALDO HIRAM VIDAL GARCIA	AHIAS VIDA GARCIA
REGIDURÍA 2	IRAS RAMIREZ GARCIA	LLUVIA ESTRELLA VICTORIA FUENTES
REGIDURÍA 3	FORTINO PEÑA SANCHEZ	NOE VICTORIA REYES
REGIDURÍA 4	DIANA CLIMACO VICTORIA	GUADALUPE REYES ZARAGOZA

Municipio: 33 DONATO GUERRA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ARNULFO VILLEGAS FLORES	JUAN LOPEZ MARTINEZ
SINDICATURA	ELIZABETH MONTSERRAT CHAMORRO RAMIREZ	EVELYN GONZALEZ LOPEZ
REGIDURÍA 1	MIGUEL ANGEL REBOLLO CUELLAR	MARIO CHAMORRO SANCHEZ
REGIDURÍA 2	MARIA ELENA PEREZ FLORES	OLGA LIDIA AYBAR VICTORIA
REGIDURÍA 3	JOSE LUIS NICOLAS MARTINEZ	ELIAZAR GARDUÑO VICTORIA
REGIDURÍA 4	NICOLASA RAMIREZ AGUILAR	MARTHA ISABEL CARBAJAL QUINTERO

Municipio: 34 ECATEPEC

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	INDALECIO RIOS VELAZQUEZ	REYNA ALICIA MOBARAK LOPEZ
SINDICATURA	VIRGINIA ESCALONA JIMENEZ	MIRIAM ROSALES ROMERO
REGIDURÍA 1	JORGE ZURIEL ALBARRAN BELMANT	GUADALUPE BELMANT IBARRA
REGIDURÍA 2	DOLORES LOPEZ MONROY	MARTHA LETICIA MURILLO LEON
REGIDURÍA 3	JOSE LUIS ROMERO ORDOÑEZ	HECTOR MAGUEYAL ZONGUA
REGIDURÍA 4	EUDELIA LEON TORRES	LAURA ANGELICA CAMACHO HERRERA
REGIDURÍA 5	VICTOR MANUEL MALDONADO MONTES	OCIEL HERNANDEZ OLIVARES
REGIDURÍA 6	YANETH TORRES OROZCO	ROSA ISELA CASTILLO QUINTANA
REGIDURÍA 7	FERNANDO SANCHEZ ZEPEDA	OSCAR DANIEL FLORES TOLEDO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE EDWAR ESPINDOLA URIBE	DIEGO ALEJANDRO SUAZO FLORES
SINDICATURA	NAYELHI MONSERRAT CATAÑO RAMIREZ	ALONDRA AVILES CADENA
REGIDURÍA 1	GERMAN CASTAÑEDA MORALES	LUIS RODRIGO QUINTANAR COBA
REGIDURÍA 2	CLARA ROMANO PEREZ	KATIA GONZALEZ HERNÁNDEZ
REGIDURÍA 3	JOLMAN SARMIN CAZARES GONZALEZ	LAZARO GERARDO JIMENEZ BEJARANO
REGIDURÍA 4	BEATRIZ OCHOA GUZMAN	MARIA DE LOURDES ESPINOZA MARCELO
REGIDURÍA 5	JOSE ABIMAEEL CRUZ TORRRES	MILTON ISRAEL MORALES VALTIERRA
REGIDURÍA 6	MARIA DOLORES RUIZ PEREZ	ALICIA VAZQUEZ MONTIEL
REGIDURÍA 7	MARIO BRYAN TRUJILLO CONTRERAS	AMANDA GUADALUPE ROMERO MARTINEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS ANTONIO LEON DELGADILLO	DOLORES OLVERA CAMACHO
SINDICATURA	JHOANA XIMENA ISLAS SANTILLAN	FRANCISCA FRAGOSO ESTEVEZ
REGIDURÍA 1	LUIS ANTONIO LEON SOTO	GABRIEL HERNANDEZ CAMACHO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 34 ECATEPEC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	GABRIELA PEREZ ROSAS	LIZ ARLETH LEON SOTO
REGIDURÍA 3	SERGIO EDUARDO GARRIDO HUERTA	ENRIQUE CHAVEZ JUAREZ
REGIDURÍA 4	DANIELA POLETT COLIN LEO	ANA XOCHITL DIAZ RAMOS
REGIDURÍA 5	ABRAHAM GONZALEZ ALFARO	LUIS ALBERTO CASTILLO CASTELLANOS
REGIDURÍA 6	NANCY BELINDA GONZALEZ VARGAS	VIVIANA GONZALEZ ALVAREZ
REGIDURÍA 7	ANA LUISA ESCARCEGA MARQUEZ	KAORI RAMOS LOPEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ISIDRO MORENO ARCEGA	EPIFANIO RENE QUIROZ GONZALEZ
SINDICATURA	PATRICIA VENANCIO CASTILLO	SULMA YANELI ZAGAL ARROYO
REGIDURÍA 1	BIANCA CANDY RAMOS PONCE	FABIOLA MARTINEZ SOTO
REGIDURÍA 2	MARÍA DEL ROCIO CHAVEZ MARQUEZ	MIREYA ITZEN MARTINEZ CEDILLO
REGIDURÍA 3	MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO	JOSE ALFREDO MARTINEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	EVELYN CORTES AVILA	NANCY ELIZABETH MARTINEZ RIVERA
REGIDURÍA 5	SALVADOR DOMINGUEZ MARTINEZ	JAYR RUBEN GUERRERO SILVA
REGIDURÍA 6	ALBA SELENE ROJAS MUÑOZ	EVELYN LISETT BRAVO DEL CAMINO
REGIDURÍA 7	PEDRO PLABLO ENRIQUEZ PEREZ	MARIO VAZQUEZ GUERRERO

Municipio: 35 ECATZINGO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADOLFO SORIANO CARMONA	LUIS GERARDO PEREZ VALENCIA
SINDICATURA	LILIANA YAÑEZ VERGARA	RUTILA ADRIANA YAÑEZ VERGARA
REGIDURÍA 1	JULIO CESAR MARTINEZ AMARO	JULIO SOLIS CARRILLO
REGIDURÍA 2	LUCIBETH FLORES FLORES	MAURA CECILIA FLORES RUIZ
REGIDURÍA 3	FREDY TOLEDANO YAÑEZ	ARTURO TOLEDANO YAÑEZ
REGIDURÍA 4	ESTHER VERGARA ARENAS	ELIZABETH VERGARA ARENAS

Municipio: 36 HUEHUETOCA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CHRISTIAN ARIEL LOPEZ MENDOZA	RAYMUNDO RENE RAMOS SANCHEZ
SINDICATURA	KARLA SARAHI BELTRAN CABRERA	MARIANN ALMARAZ FLORES
REGIDURÍA 1	JAIME LABASTIDA HERNANDEZ	MA. ISABEL ESTRADA VELARDE
REGIDURÍA 2	JUANITA DE JESUS SANTILLAN HERNANDEZ	MARISOL RAMIREZ GUERRERO
REGIDURÍA 3	CRISTHIAN MADAY SANTILLAN GONZALEZ	JOSE ANGEL MORAN ESCUTIA

Municipio: 36 HUEHUETOCA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	ESTELA TORRES MONTAÑO	GUADALUPE SUSANA LAGUNA ALCANTARA
REGIDURÍA 5	JOSE LUIS ARELLANO VILLEGAS	BEATRIZ MONTES GUTIERREZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MILTON CASTAÑEDA DIAZ	FERMIN MARTINEZ GARCIA
SINDICATURA	GABRIELA VILLEGAS TORRES	MILDRED GUADALUPE GODINEZ CRUZ
REGIDURÍA 1	MARTIN IGNACIO VILLEGAS HERNANDEZ	ARTURO MENDOZA RAMIREZ
REGIDURÍA 2	ANA ELBA PEREZ HERNANDEZ	LETICIA YAÑEZ TOVAR
REGIDURÍA 3	IRVIN Yael JIMENEZ RAMIREZ	SERGIO YAHIR SOTO CARRASCO
REGIDURÍA 4	ERIKA DANIELA VARGAS PALACIOS	YARELI CECILIA CERVANTES LEON
REGIDURÍA 5	OCTAVIO ARIEL ISLAS FUENTES	RAUL LOPEZ FRANCO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN MANUEL LOPEZ ADAN	FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ
SINDICATURA	JOSEFINA GARCIA BRISEÑO	ARIANNA ISABEL PEREZ MOCTEZUMA
REGIDURÍA 1	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	LUIS EDUARDO DURAN MENDOZA
REGIDURÍA 2	SOFIA GABRIELA MORALES RODRIGUEZ	MA GUADALUPE MORALES RODRIGUEZ
REGIDURÍA 3	JUAN PABLO GARCIA PEREZ	ARTURO GODINEZ CERON
REGIDURÍA 4	GABRIELA CALVILLO JIMENEZ	BLANCA ESTELA FIGUEROA ZAMARRIPA
REGIDURÍA 5	MARTHA LOPEZ ORTEGA	ROSA ESCORCIA RODRIGUEZ

Municipio: 37 HUEYPOXTLA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ MENDOZA	JORGE LEAL RAMIREZ
SINDICATURA	DANIA TORRES ESTRADA	MARIA ESTHER HERNANDEZ GARCIA
REGIDURÍA 1	ADDI SALVADOR SANCHEZ ARELLANO	ERICK JESUS TORRES ESLABA
REGIDURÍA 2	MARIA DOLORES JUAREZ SANTILLAN	KARLA CRISTINA CASIANO PAZOS
REGIDURÍA 3	SERGIO LOZANO HERNANDEZ	OMAR ENRIQUE CARPIO LOPEZ
REGIDURÍA 4	YEIMI YADIHT FRANCISCO MOCTEZUMA	JESSICA YANELI MOCTEZUMA VIDAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RUBEN DOROTEO CRUZ	ALDO RAFAEL FLORES LOPEZ
SINDICATURA	LUZ MARIA MAYORGA HERNANDEZ	INES REYES ISLAS
REGIDURÍA 1	JUAN JAVIER VIGUERAS NAVARRO	JESUS MIGUEL CERVANTES CONTRERAS
REGIDURÍA 2	JUDITH HERNANDEZ AMARO	ELIZABETH VIVANA VELAZQUEZ LOPEZ

Municipio: 37 HUEYPOXTLA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	JESUS EMANUEL VIDAL SOTO	LEOCANDIDO ERASTO MARQUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 4	JULIANA VARGAS RODRIGUEZ	ENRIQUETA CERVANTES RIVERA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ANTONIO CARDENAS VERA	ARTURO MENDOZA GARCIA
SINDICATURA	YANELLI ELIZALDE CASTILLO	MIRILYN ESTEFANY MONROY MENDOZA
REGIDURÍA 1	MARCOS GUZMAN LOPEZ	IGNACIO EFRAIN TORRES REYES
REGIDURÍA 2	FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ	VIRIDIANA NALLELY VALDEZ MORALES
REGIDURÍA 3	JUAN HERNANDEZ VISUET	EDI SANTIAGO BARCENAS REYES
REGIDURÍA 4	YESENIA REYES CORONA	GAUDENCIA BAUTISTA GARCIA

Municipio: 38 HUIXQUILUCAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER CAMPOS MORALES	MARCO ANTONIO TECO FRIAS
SINDICATURA	ROSALBA GRANADA MOLINA	LAURA LULU GRANADA NAVARRETE
REGIDURÍA 1	EFRAIN RABAGO BAEZ	JESUS ARTURO GUTIERREZ SAUZA
REGIDURÍA 2	GLADIS ADRIANA JIMENEZ VARGAS	BRENDA ROCIO LUGO GUTIERREZ
REGIDURÍA 3	JOSÉ FRANCISCO GARCÍA MEJÍA	DELFINO GARCIA DE JESUS
REGIDURÍA 4	ANAHI FLORES EMETERIO	LILIA SANTIAGO LUCAS
REGIDURÍA 5	CRESCENCIO LUGO ACUÑA	JOSÉ FRANCISCO GARCÍA MEJÍA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS ENRIQUE GARDUÑO FIGUEROA	JOSE DANIEL MOLINA CORDOVA
SINDICATURA	YESENIA PATRICIA GARIBAY JULIAN	MARIBEL MORALES ARREAGA
REGIDURÍA 1	LUIS ADRIAN RAMIREZ ORTIZ	LUIS ENRIQUE BOTELLO CHAVEZ
REGIDURÍA 2	MIREYA MORALES ARREAGA	GENOVEVA GODINEZ CONTRERAS
REGIDURÍA 3	MARINA PEREZ REYES	VANESA JIMENEZ DORANTES
REGIDURÍA 4	PERLA IRAIS VILLAREAL REYES	JUDITH ESMERALDA VILLARREAL REYES
REGIDURÍA 5	OMAR MORENO ROJAS	ALEJANDRO AMAYA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JORGE ALVAREZ BRINGAS	ALBERTO SIXTO DE VICENTE
SINDICATURA	MYRIAM SAN ROMAN RIVERA	MARIA DEL ROSARIO LARA REYES
REGIDURÍA 1	JUAN ANTONIO MORALES VAZQUEZ	EDGAR BRAYAN RAMIREZ SALGADO
REGIDURÍA 2	GUADALUPE ADRIANA MONTOYA OLVERA	MARIA DEL CARMEN GARCIA ACOSTA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 38 HUIXQUILUCAN

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	RUFINO RAMIREZ FRANCISCO	MARTIN REYES MORENO
REGIDURÍA 4	YENISEL HERMENEGILDO HERNANDEZ	DULCE DENNYS PEREZ DE LA CRUZ
REGIDURÍA 5	RAUL MORA RUIZ	GERMAN PEREZ SANCHEZ

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	NEMECIO ANGEL ARROYO ORTEGA	RAUL CALDERON LOPEZ
SINDICATURA	NADIA JAZMIN ANGULO VAZQUEZ DEL MERCADO	PAOLA AMEZCUA BASCOS
REGIDURÍA 1	GUY CHRISTIAN PEÑALOZA SOL LA LANDE	JOSE TRINIDAD SILVA TREJO
REGIDURÍA 2	DIANA ORDOÑEZ SALINA	GUADALUPE MORALES JUAREZ
REGIDURÍA 3	JESUS TOMATE GUTIERREZ	SERVANDO MUÑOZ GARCIA
REGIDURÍA 4	NIEVES DOLORES MORENO GARCIA	IRMA PATRICIA MEZA ROSAS
REGIDURÍA 5	RAMIRO JIMENEZ GUTIERREZ	ROSA DELIA CANO BASALDUA

Municipio: 39 ISIDRO FABELA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	IVAN BECERRIL FLORES	JAVIER GONZALEZ GRANADOS
SINDICATURA	JENNYFER PRICILA ROSAS GONZALEZ	KELLY LORA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	FRANCISCO GONZALEZ FLORES	JOSE DAVID OSNAYA VARGAS
REGIDURÍA 2	YESICA TELESFORO PETRIZ	LESLY MAGALI ALMAZAN ACOSTA
REGIDURÍA 3	HUGO JUAREZ GONZALEZ	J PILAR GIL COLIN
REGIDURÍA 4	BERENICE FONSECA ROSAS	RAQUEL MONTOYA AVILA

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS ENRIQUE ROSAS ACEVES	VICTOR ROSAS DAVILA
SINDICATURA	BEATRIZ RUBIN DE CELIS ALBA	LANDI ESTHER MALDONADO SANCHEZ
REGIDURÍA 1	FRANCISCO DANIEL ARANA GONZALEZ	LEONOR GRANADOS GOMEZ
REGIDURÍA 2	MARIA ELENA GONZALEZ OSNAYA	EVELIN TOVAR BLANQUEL
REGIDURÍA 3	JUAN GABRIEL GERON HERNANDEZ	VICENTE MARTINEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 4	VERONICA IBETH AVILA VARGAS	ARELY GONZALEZ ROSAS

Municipio: 40 IXTAPALUCA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	PATRICIO DIAZ GONZALEZ	PATRICIA NUÑEZ BARRON
SINDICATURA	JAZMIN ANGELES HERNANDEZ	MARIA NAYELHI CHAVEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	ABRAHAM CARREON GUILLEN	ROGELIO TAPIA CABRERA

Municipio: 40 IXTAPALUCA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	MAYRA CELIA GONZALEZ RUIZ	LUCIA RAMALES TORIJA
REGIDURÍA 3	JOSE ALBERTO OLIVARES FIGUEROA	JOSE HORACIO BENITEZ LOPEZ
REGIDURÍA 4	MARGARITA ISELA FLORES ARMENDARIZ	MARIA VIANNEY DEL MAR SOSA CHAVEZ
REGIDURÍA 5	ASENCION DURAN CONTRERAS	ADELA VAZQUEZ GALLARDO
REGIDURÍA 6	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ MEDINA	MARGARITA LEGORRETA CASTILLO
REGIDURÍA 7	ARTURO ALEJANDRO CHAPA NIETO	MIGUEL ANTONIO HIGUERA CHAVEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS ARRIETA AYALA	ESTEBAN NAVARRO ESPINOZA
SINDICATURA	CLAUDIA IVETTE CONTRERAS SOTO	ELIZABETH RIOS POZOS
REGIDURÍA 1	ANGEL ELOY CONTRERAS SANCHEZ	NORMA YOLANDA CONTRERAS SANCHEZ
REGIDURÍA 2	MARIBEL LEYVA RIVERA	KARINA SANCHEZ ROMERO
REGIDURÍA 3	BRANDON MARTINEZ CONTRERAS	HUMBERTO CONTRERAS SANCHEZ
REGIDURÍA 4	IVONNE ROCIO CRUZ GARCIA	OTILIA VALDEZ MORALES
REGIDURÍA 5	JUAN CARLOS ROMO GONZALEZ	SERGIO PAREDES PEREZ
REGIDURÍA 6	KAREN ERENDIRA GUARNEROS MONROY	NAYDA ELVIRA SANCHEZ MEZA
REGIDURÍA 7	CARLOS MANUEL MENDOZA AYALA	PATRICIA HERNANDEZ VARGAS

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ	JOSE MANUEL LOPEZ CORTES
SINDICATURA	NORMA ANGELICA RIOS INFANTE	MARIA ISABEL SAN JUAN SANTIAGO
REGIDURÍA 1	JOSE ANTONIO VAZQUEZ RODRIGUEZ	MARIA NELY CELIA MINERO ALARCON
REGIDURÍA 2	MARIA HORTENCIA BECERRIL CRUZ	AMAIRANY GUADALUPE NIETO MEDRANO
REGIDURÍA 3	URIEL VARGAS GUZMAN	CUAUHTEMOC TORRES ENCARNACION
REGIDURÍA 4	CARLA ALEXANDRA CAMARGO OSORIO	MARIA GUADALUPE SOTOMAYOR HERNANDEZ
REGIDURÍA 5	LEOBARDO MORENO LOZANO	JAIME OSORIO SANCHEZ
REGIDURÍA 6	ROCIO GUZMAN SUAREZ	ROSA SARAHI JIMENEZ LOZADA
REGIDURÍA 7	EFRAIN GUERRERO PEÑALOZA	JOSE MANUEL GOMEZ LOPEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS EMMANUEL ARREGUIN GUIZAR	ISRAEL PLACIDO ESPINOSA ORTIZ
SINDICATURA	BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA	PAULINA GALINDO VARGAS
REGIDURÍA 1	ENRIQUE RUTILO GRANADOS FILORIO	JULIO CESAR COCA PAZ
REGIDURÍA 2	SELENE RAMIREZ AGUILAR	ANA GABY MARTINEZ SILVA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 40 IXTAPALUCA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	REFUGIO RICARDO GONZALEZ ESPINOSA	CIRA BAUTISTA VAZQUEZ
REGIDURÍA 4	TANIA DEL SOCORRO LOPEZ TEPETZI	STEPHANIA PERALTA HERNANDEZ
REGIDURÍA 5	ANGEL GALINDO PEREZ	EDUARDO ARNULFO MARTINEZ GARDUÑO
REGIDURÍA 6	NANCY IRIDIAN MARTINEZ CASTILLO	ADELA GUADALUPE LARA ALVAREZ
REGIDURÍA 7	EYNAR VELAZQUEZ SEGOVIANO	SEGIO JESUS OCHOA ALANIS

Municipio: 42 IXTAPAN DEL ORO

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO VELEZ MARTINEZ	ENRIQUE PASTRANA GARCIA
SINDICATURA	SOL ANGEL GONZALEZ COLIN	JAZMIN GOMEZ BAUTISTA
REGIDURÍA 1	GABRIEL ESPINOZA ALVAREZ	AARON ADAN MORALES REYES
REGIDURÍA 2	DELIA CRISOSTOMO DOMINGUEZ	LUZ MARIA ANGEL DOMINGUEZ
REGIDURÍA 3	ANTONIO SAENZ REYES	VICTOR MANUEL LOPEZ AVILA
REGIDURÍA 4	MARGARITA GOMEZ RODRIGUEZ	YOLANDA GOMEZ NAPOLES

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	BENIGNO ARROYO BAUTISTA	ANTONIO GARDUÑO GOMEZ
SINDICATURA	FLOR DALILA BARCENAS HERNANDEZ	ARELI GOMEZ SALAS
REGIDURÍA 1	JORGE LUIS EUGENIO ANACLETO	NORBERTO BACILIO ANICETO
REGIDURÍA 2	ALICIA BARCENAS VENTURA	JOHANA LISETH BARRIOS ESPINOZA
REGIDURÍA 3	HECTOR SANTANA BASTIDA	JOSE EDUARDO GUTIERREZ MEJIA
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE CRUZ BARCENAS	MARIA DEL SOCORRO VILLALPANDO GALICIA

Municipio: 43 IXTLAHUACA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDGAR MATIAS SANDOVAL	JESUS ECATL SANDOVAL SANCHEZ
SINDICATURA	GRISSEL SANDOVAL RAMON	MISAELO VAZQUEZ JIMENEZ
REGIDURÍA 1	FREDY SALINAS REYES	JACQUELINE SALINAS REYES
REGIDURÍA 2	ANA KAREN MORALES VERAZA	ALICIA GARDUÑO VAZQUEZ
REGIDURÍA 3	CARLOS EULOGIO MARTINEZ	EVELIN JAZMIN LOPEZ VELAZQUEZ
REGIDURÍA 4	MARICELA ALBERTO ODILON	MARISOL LORENZO MONTOYA
REGIDURÍA 5	MARIA ELENA FLORES BARRERA	MARIA VALENTINA BALDERAS MARTINEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA	EDGAR MENDOZA LOPEZ

Municipio: 43 IXTLAHUACA

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	SAGRARIO MANCILLA SANTANA	LIZETH MATIAS CRUZ
REGIDURÍA 1	JAVIER SEBASTIAN PACHECO	ARTURO ALEMAN BELAUNZARAN
REGIDURÍA 2	JAEL MIRANDA BELTRAN	MARIELA HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	ELIUTH COLUMBA MANZILLA DAVILA	BRENDA VIEYRA VELAZQUEZ
REGIDURÍA 4	ELSA SEGUNDO TAPIA	AZENETH CONTRERAS SEGUNDO
REGIDURÍA 5	ABELARDO MARTINEZ MARTINEZ	JUAN LEON DAVILA

Municipio: 44 XALATLACO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MAGDALENO INOCENCIO ORDOÑEZ CAMPOS	RAFAEL SANCHEZ RESENDIZ
SINDICATURA	VERONICA ATENAS MIRANDA REYNOSO	MARIELA RESENDIZ SAVALA
REGIDURÍA 1	CRISTOBAL VICENTE GUERRERO REYNOSO	JUAN CARLOS GONZALEZ GRACIDA
REGIDURÍA 2	PILAR HINOJOSA ORTIZ	MARICELA CEBALLOS ANTONIO
REGIDURÍA 3	EDGAR REYNOSO DIAZ	ABEL VERA LOPEZ
REGIDURÍA 4	DIANA NEFERTARI BLAS MACEDO	LADY DIANA SILVA ORTIZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ABEL FLORES GUZMAN	REYNA MENDOZA RAMIREZ
SINDICATURA	ELIZABETH SALGUERO GALVAN	DULCE LILIANA ORTIZ QUIROZ
REGIDURÍA 1	SERGIO SALAZAR SAMANIEGO	SALVADOR ROMERO GARCIA
REGIDURÍA 2	MARLENE ROSAS DOMINGUEZ	LETICIA ORTIZ CARPENA
REGIDURÍA 3	JORGE LUIS ARIAS QUIROZ	NAPOLEON GARCIA GARIBAY
REGIDURÍA 4	YESENIA NOYOLA ORTIZ	VERONICA WENDY OSORIO ORDOÑEZ

Municipio: 45 JALTENCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN RODRIGUEZ VARELA	IVAN RODRIGUEZ RAMIREZ
SINDICATURA	ERIKA GAMBOA VALENCIA	AURORA CABAÑAS CRUZ
REGIDURÍA 1	ANDRES RODRIGUEZ ESTRADA	ALVARO FLORES RAMIREZ
REGIDURÍA 2	KARINA LANDEROS ROSAS	JAQUELINE MONSERRAT HERNANDEZ ORTIZ
REGIDURÍA 3	JAVIER TADEO MORALES RAMIREZ	OSVALDO CASANOVA ARENAS
REGIDURÍA 4	MARIA ALMENDRA FERNANDEZ LOPEZ	ROSA MARIA MORENO SANTIAGO

Municipio: 46 JILOTEPEC

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

Municipio: 46 JILOTEPEC

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RODOLFO NOGUES BARAJAS	HECTOR EMANUEL ALCANTARA SANCHEZ
SINDICATURA	NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA	ROCIO LILIA MARTINEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 1	AGUSTIN MENDOZA GARCIA	MONICA ROSA MARTINEZ BARRIOS
REGIDURÍA 2	LAURA IVETH GONZALEZ COLIN	ISAURA PAOLA SERRANO GUTIERREZ
REGIDURÍA 3	LUIS JESUS REYES HERNANDEZ	JUAN CARLOS ALMARAZ ESPINOSA
REGIDURÍA 4	ROSA VELIA VAZQUEZ ALAVEZ	YAJAIRA GODOY HERNANDEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE OSWALDO HERNANDEZ NOGUEZ	GUSTAVO NAVA LUGO
SINDICATURA	MARIA ANTONIETA GORDILLO GONZALEZ	MARTHA COLIN MARTINEZ
REGIDURÍA 1	GUSTAVO REBOLLAR GARCIA	EULOGIO REYES REYES
REGIDURÍA 2	FABIOLA HERNANDEZ LUGO	MARIA DE JESUS SOTO MARTINEZ
REGIDURÍA 3	ARTURO GODINEZ REYES	MARIA DEL ROCIO RUEDA ALCANTARA
REGIDURÍA 4	CRUZ ZAIDE SALVADOR AMBROCIO	MARICRUZ SEGUNDO MONDRAGON

Municipio: 47 JILOTZINGO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ROJAS SOLIS	FLORENTINO MORALES SOLIS
SINDICATURA	KAREN POLETH MENDOZA ROA	ESMERALDA CARRILLO ESPINO
REGIDURÍA 1	CENOBIO CAMPOS GOMEZ	JOSE JUAN ANAYA CARRILLO
REGIDURÍA 2	ARACELI RUIZ ESPINO	SUSANA HERNANDEZ VELAZQUEZ
REGIDURÍA 3	GABINO HERNANDEZ CERON	EDUARDO SOTO MENDOZA
REGIDURÍA 4	HERMELINDA MAYEN ROSAS	KARINA AGUILAR MORALES

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA	ELSA VELAZQUEZ CHAVARRIA
SINDICATURA	VERONICA MAYEN TORRES	ROSAURA TORRES FLORES
REGIDURÍA 1	FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ	JESUS ALEJANDRO OLIVARES DELGADO
REGIDURÍA 2	MARINA MATA MORALES	BLANCA ESTELA MATA SANCHEZ
REGIDURÍA 3	JOSE JUAN GONZALEZ ESQUIVEL	BRENDA MARIELA FERMIN TREJO
REGIDURÍA 4	SUSANA NABOR MEJIA	ERIKA GONZÁLES MORALES

Municipio: 48 JIQUIPILCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SANDRO IVAN HERNANDEZ RIVAS	LUIS ADOLFO GUTIERREZ DE LA ROSA

Municipio: 48 JIQUIPILCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	SHAYNE MEJIA ASCENCION	MARTHA JIMENEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	IVAN FELIPE ATANACIO	MARCOS FRANCISCO LEONARDO
REGIDURÍA 2	DEYSI MEJIA ASCENCION	EDITH ROBLES JIMENEZ
REGIDURÍA 3	ANGEL SORIANO RICARDO	FRANCISCO JAVIER SORIANO DOMINGUEZ
REGIDURÍA 4	MARTHA RAMIREZ ALEJANDRO	LITZY DANIELA ASCENCION SANCHEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FELIPE DE JESUS SANCHEZ DAVILA	JUAN PABLO DAVILA VIEYRA
SINDICATURA	ARCELIA ARANA ROMERO	YOSELIN ANDREA PEREZ VILLEGAS
REGIDURÍA 1	LUI YAHAYRO CHAVEZ JIMENEZ	DANIEL BECERRIL GONZALEZ
REGIDURÍA 2	IMELDA MARTINEZ SANCHEZ	YOLOTZIN ALCANTARA REYES
REGIDURÍA 3	JUAN ALBERTO FUENTES MARIN	RENE MIRANDA ROJAS
REGIDURÍA 4	VIANEY GARCIA NAVARRETE	MIRIAM CAYETANO SANCHEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ANTONIO ESCOBAR FELIX	EDWIN GABINO MEJIA
SINDICATURA	MARISOL PATRICIO BERNAL	MARIANA CHAVEZ RUIZ
REGIDURÍA 1	ENRIQUE GALICIA SANCHEZ	DANIEL HERNANDEZ URIBE
REGIDURÍA 2	SANDRA YULEMI NAVA MENIJE	REINA DIAZ TORIBIO
REGIDURÍA 3	MARIO JESUS LOPEZ VILLEGAS	CYNTIA GARCIA JACINTO
REGIDURÍA 4	ANA CRISTINA PEREZ DOMINGUEZ	SONIA ESCOBAR CASTILLO

Municipio: 49 JOCOTITLAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	URIEL MEJIA CARDENAS	LUIS ENRIQUE ASTIZ PALMA
SINDICATURA	CRISTEL SANCHEZ RUIZ	YERALDIN BARRIOS CUADROS
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA	DANIEL LOPEZ ACEVEDO
REGIDURÍA 2	CAROLINA GARDUÑO URBINA	MARIA GUADALUPE ORTA ROJAS
REGIDURÍA 3	ALVARO GARITA MANJARREZ	SANDRO LEOBARDO SANCHEZ RUIZ
REGIDURÍA 4	SANDRA REFUGIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	DIANA GARITA MONROY

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSCAR CARRILLO NIETO	MAYRA MATEOS MANJARREZ
SINDICATURA	IRMA BARRERA RIVERA	ROSALVA MARQUEZ LOPEZ
REGIDURÍA 1	JESUS RAMIREZ GONZALEZ	JULIO CESAR MENDOZA LOPEZ

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 49 JOCOTITLAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	MIREYA MONROY MONROY	GABRIELA VARGAS JIMENEZ
REGIDURÍA 3	DAVID YAÑEZ FLORES	SALVADOR GOMEZ NAVA
REGIDURÍA 4	ANAYELI GONZALEZ DEL BOQUE	NANCY MARTINEZ GOMEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ESTEBAN BARRANCO MONROY	SALVADOR MONROY MERCADO
SINDICATURA	AMAIRANI FLORES GONZALEZ	KARLA YESENIA HERNANDEZ ROLDAN
REGIDURÍA 1	MARCO ANTONIO MORENO GONZALEZ	MARCOS LOPEZ RANGEL
REGIDURÍA 2	AMELIA DAVILA MONTOYA	MARIA GUADALUPE DE JESUS CASTILLO
REGIDURÍA 3	LEONARDO MONROY MENDOZA	JACOBO CRUZ ORTIZ
REGIDURÍA 4	CAROL BARRIOS MIRANDA	DELFINA VARGAS SIMON

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOEL MARTINEZ GONZALEZ	ADELAIDO SANCHEZ TELLEZ
SINDICATURA	JANNY SINAI GOMEZ ORTEGA	ANDREA YOSELIN BARRERA SANCHEZ
REGIDURÍA 1	RUPERTO SANCHEZ MONROY	MARIA GUADALUPE LEGORRETA LEYVA
REGIDURÍA 2	BERENICE LOPEZ FELIPE	OLGA ORTEGA MONDRAGON
REGIDURÍA 3	CELESTINO SEGUNDO HERNANDEZ	SIMON ALBERTO ORTEGA MENDOZA
REGIDURÍA 4	GUADALUPE MARGARITA MARTINEZ LOPEZ	SOFIA MIRELES BARRERA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUSTO NUÑEZ SKINFILL	AMALIA PEDRAZA CONTRERAS
SINDICATURA	CLAUDIA ORTA GIL	FABIOLA CERON CAZARES
REGIDURÍA 1	AGUSTIN GONZALEZ CRUZ	GUSTAVO CARDENAS HUERTA
REGIDURÍA 2	YESSIKA ANAYELI GONZALEZ MALDONADO	MARTHA GONZALEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3	ALEJANDRO ZARATE MARTINEZ	JUAN CARLOS CARREOLA LAGUNA
REGIDURÍA 4	LITZY LORENA MARTINEZ FERMIN	MARIA SUJEHIDI MIRANDA PRETEL

Municipio: 51 JUCHITEPEC

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOEL DE LA ROSA LINARES	ERIC DE JESUS DOMINGUEZ ROMAN
SINDICATURA	ANGELINA JANNETH ESPINOSA SOSA	LIZBETH AYLIN VERGARA ROJAS
REGIDURÍA 1	DARIO BENITEZ RIOS	ADRIAN ROJAS MARTINEZ
REGIDURÍA 2	BEATRIZ ALEJANDRA PACHECO CORTES	ERIKA JANNET ARAGON ALLENDE
REGIDURÍA 3	LAURA CECILIA CRUZ TORIZ	FABIOLA RAMOS CAPULIN

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 51 JUCHITEPEC

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	VIRIDIANA IVONNE MONTAÑO DOMINGUEZ	ERIKA ESMERALDA ARIAS GONZALEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DAVID GONZALO POZOS HIDALGO	ALBA JUANA FLORES VERGARA
SINDICATURA	ITZEL JUAREZ TELLES	DANIELA LOPEZ ROBLEDO
REGIDURÍA 1	ARTEMIA DEL ROSARIO ROSAS	MARIA DE LOS ANGELES GABRIELA GARCIA ROJAS
REGIDURÍA 2	JUAN JESUS ROSALES ROCHA	ISAIAS ORTIZ PERALTA
REGIDURÍA 3	CLAUDIA VERONICA VALENCIA GARCIA	YAZMIN VERGARA PEREZ
REGIDURÍA 4	ROQUE LOPEZ CORTES	FERNANDO TORRIJOS RAMIREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	PEDRO ISRAEL FLORES RODRIGUEZ	LUIS RAUL LOPEZ RAMIREZ
SINDICATURA	ALEJANDRA RODRIGUEZ SOBERANES	DULCE SORIANO CASTILLO
REGIDURÍA 1	ISRAEL RUEDA VELAZQUEZ	ALAN EDUARDO ROJAS CORTES
REGIDURÍA 2	CLEMENTINA GARCIA QUIROZ	LIZBETH GARCIA QUIROZ
REGIDURÍA 3	JOSEFINA ALEJANDRA ANZA CRUZ	LUCIA CRUZ GARCIA
REGIDURÍA 4	JERONIMO DE JESUS CONTRERAS CASTILLO	JOSE ALFREDO VALLEJO CORTES

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE JUAN CALVO FERNANDEZ	CESAR ALEJANDRO VERGARA VALLEJO
SINDICATURA	ANA LAURA SAAVEDRA RAMIREZ	MIRNA NOEMI SANCHEZ TAPIA
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS RAMOS FLORES	JUVENTINO DE LA ROSA ROSAS
REGIDURÍA 2	MARIA DOLORES MUÑOZ LOPEZ	NATALIA BELEM RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3	JULIO ANTONIO GARCIA RAMIREZ	VICTOR DANIEL DE LA ROSA CORTES
REGIDURÍA 4	ODETH LISANIA GARCIA GARCIA	FATIMA VAZQUEZ FLORES

Municipio: 52 LERMA

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ERNESTO JIMENEZ GARCIA	HECTOR JESUS ORTIZ GARDUÑO
SINDICATURA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ EUGENIO	OLIVIA PERLA TOVAR SILVA
REGIDURÍA 1	HILARIO GARCIA SOLANO	CHRISTIAN DANIEL JIMENEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 2	CRISTAL JANET SANCHEZ FABILA	NORMA ANGELICA ALEJANDRES RAMOS
REGIDURÍA 3	OSCAR SANCHEZ MUÑOZ	HERMENEGILDO RANULFO RAMOS BAHENA
REGIDURÍA 4	OLGA ROBLES TREJO	EDNA ANDREA ROBLES ESPINOSA
REGIDURÍA 5	SERGIO DIAZ GARDUÑO	PETRA LARA FRANCO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 52 LERMA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARGARITO GONZALEZ MORALES	SAUL GONZALEZ GAYTAN
SINDICATURA	EDITH BLAS GONZALEZ	NAILEA BALDERAS VILLAVICENCIO
REGIDURÍA 1	HUBERTO GARAY TOVAR	KATIA ALINE SOLANO GUTIERREZ
REGIDURÍA 2	TERESITA DE JESUS ALANIS BERNAL	MONICA GABRIELA NUÑEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	SAUL VALLE AGUILAR	ARTEMIO BECERRIL GONZALEZ
REGIDURÍA 4	ANA KAREN FLORES CRUZ	ROSA ISELA SANCHEZ URQUIZO
REGIDURÍA 5	LORENZO CORTES VARELA	ERNESTINA AZUCENA DEMETRIO JUAREZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ANGEL RAMIREZ PONCE	TEODOSIO GONZALEZ GUTIERREZ
SINDICATURA	JAZMIN VALDES CARRILLO	EMILIA HERNANDEZ MATIAS
REGIDURÍA 1	FLAVIO EDUARDO LEON GONZALEZ	JUAN MANUEL NUÑEZ VIDAL
REGIDURÍA 2	SONIA GUTIERREZ MARTINEZ	YANIN RAMIREZ REYES
REGIDURÍA 3	MARCO ANTONIO PEREDO VAZQUEZ	TERESITA ISABEL RODRIGUEZ OLIVARES
REGIDURÍA 4	VANESSA HEREIVA SANCHEZ	GRECIA FERNANDA RAMIREZ RAMIREZ
REGIDURÍA 5	EDGAR GUTIERREZ TAPIA	JUAN MANUEL CONTRERAS FLORES

Municipio: 53 MALINALCO

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GERMAN LARA ROMERO	GERMAN LARA DE LA FUENTE
SINDICATURA	KARLA DANIELA PLIEGO POBLETE	ANDREA BERENICE LARA DE LA FUENTE
REGIDURÍA 1	ALDO MAURICIO POBLETE SUAREZ	EMMANUEL ROBERTO LOPEZ CAPULA
REGIDURÍA 2	GUADALUPE ITZEL CHINO HERNANDEZ	MAURA ADILENNE GUZMAN CHINO
REGIDURÍA 3	MANUEL ALEJANDRO ORIHUELA JAUREZ	IVAN NUÑEZ MENDOZA
REGIDURÍA 4	SHARON MASSIEL DE LA FUENTE NOLASCO	NELCI EVELIN TRUJILLO CAMARILLO

Municipio: 54 MELCHOR OCAMPO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE RESENDIZ DAVILA	FELIPE GOMEZ CASTILLO
SINDICATURA	JANETH AIDEE CARDENAS ZAMORA	ROXANA RODRIGUEZ ZAMORA
REGIDURÍA 1	TOMAS ISABEL CORONA ALVAREZ	KEYLA DAYNNET MEDINA ESPINOSA
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE VIQUEZ HARO	MAGDALENA DRUMOND TOVAR
REGIDURÍA 3	FEDERICO GUTIERREZ RODRIGUEZ	ANTOLIN CALDERON ORTIZ
REGIDURÍA 4	BEATRIZ ESCALONA SUAREZ	YEIMI GOMEZ CRUZ

Municipio: 55 METEPEC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ANTONIO MENA MENESES	LUIS MENA MENESES
SINDICATURA	YANETH CARDENAS MEDRANO	ANA LOURDES LECHUGA DIAZ
REGIDURÍA 1	CESAR ROGELIO JIMENEZ MERCADO	ANTONIO ISRAEL VARGAS ALCANTARA
REGIDURÍA 2	YURITZI CASTAÑEDA ULLOA	INGRID JOCELIN MELGAREJO TOLEDO
REGIDURÍA 3	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GUTIRREZ	MARIA EUGENIA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	MARGARITA ANABEL CARBAJAL ALCANTARA	IRIDIAN HERNANDEZ ZAMORA
REGIDURÍA 5	CESAR OMAR VALLE OCAMPO	VICTOR JESUS AYALA ALCANTARA

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNANDEZ	HERVY GONZALEZ SOTO
SINDICATURA	ALVA IBARRA TORRES	SILVIA BALTASARES ORTEGA
REGIDURÍA 1	EVERARDO PADILLA CAMACHO	MAURICIO MIRANDA VELAZQUEZ
REGIDURÍA 2	STEPHANIE CADENA CORDOVA	NORMA ANGELICA CARMONA SANCHEZ
REGIDURÍA 3	MARCELA MICHEL QUIROZ AYALA	GUADALUPE ARLEN RANGEL GUTIERREZ
REGIDURÍA 4	MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ	CLARA ENRIQUEZ MUCIÑO
REGIDURÍA 5	JOSE MIGUEL PEREZ SAINT MARTIN	CARLOS ALAIN DUVIGNAU BARROSO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSCAR RUIZ DIAZ	JESUS GONZALEZ LOPEZ
SINDICATURA	LETICIA RODRIGUEZ ALVAREZ	MARISSA CHAQUECO NAVA
REGIDURÍA 1	JOSUE SANCHEZ JIMENEZ	JOSE MANUEL REMIGIO JAIMEZ
REGIDURÍA 2	JESIKA SUAREZ GOMEZ	MILEDY REZA NUÑEZ
REGIDURÍA 3	OMAR ANTONIO GARCIA MENDIETA	DIEGO DIAZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4	ARLEN ARACELI SERNA ESPADAS	MARIA ALEJANDRA MENDIETA ROJAS
REGIDURÍA 5	JUAN JOSE VAZQUEZ GARCIA	MARIA DOLORES HERNANDEZ ESTRADA

Municipio: 56 MEXICALTZINGO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LEHA ALEJANDRA DIAZ FONTES	MARTHA RAQUEL OLIVARES GARCES
SINDICATURA	RICARDO ALARCON FUENTES	ANGEL FERNANDO ZEPEDA OLIVERA
REGIDURÍA 1	LUISA SOMERA CASAS	LETICIA SANCHEZ MORENO
REGIDURÍA 2	GUILLERMO JESUS GONZALEZ ESTRADA	ARTURO AGUILAR GARCIA
REGIDURÍA 3	VIANEY MORALES BARRON	JUANA VICTORIA RODRIGUEZ RANGEL
REGIDURÍA 4	LAZARO BALDOMERO SANCHEZ	FELICIANO ONORIO GARDUÑO MEJIA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 56 MEXICALTZINGO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	NAIN MORELOS ALBARRAN	MARIO ISIDRO MEDINA ALMAZAN
SINDICATURA	ANAYELI ESTRADA VILLABA	IRMA AQUETZALITH ARRIAGA SEGUNDO
REGIDURÍA 1	SANTIAGO ALCOCER CAMACHO	FELIX GENARO SAAVEDRA ISLAS
REGIDURÍA 2	JAQUELINE ZAMUDIO DE LA CRUZ	MITZI EMILY LARA MANDUJANO
REGIDURÍA 3	GUILLERMO CANDARABE BALBUENA	RAUL LERMA LOPEZ
REGIDURÍA 4	FABIOLA MELISA MORENO PALACIOS	JOVANA MEJIA CAMACHO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS LINAS MONROY	JUAN IGNACIO SOLIS CARRASCO
SINDICATURA	EVA RIOS MORALES	YUKARY SELENE BELMONTE PIZARRO
REGIDURÍA 1	ISMAEL LERMA VELAZQUEZ	JOSE ALFONSO CAMACHO GONZALEZ
REGIDURÍA 2	BEATRIZ CRISTINA VILCHIS NORIEGA	BELEEM FONTES ARRIAGA
REGIDURÍA 3	GILBERTO GUADALUPE CEBALLOS JARAMILLO	EDMUNDO SANCHEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	ITZEL JUANA VALDEZ CAMACHO	ARMINDA AYALA VILLALBA

Municipio: 57 MORELOS

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDGAR PLAZA BARRERA	ALFREDO PEREZ PEÑA
SINDICATURA	LIDIA FELICITAS RUIZ MENDEZ	MARIA DE LOS ANGELES ANTONIO GUTIERREZ
REGIDURÍA 1	GUSTAVO ORDOÑEZ JIMENEZ	CANDIDO DAVILA ALCANTARA
REGIDURÍA 2	JANETH CID BOBADILLA	YEIMI LUCIA GARCIA BARRERA
REGIDURÍA 3	LUIS ANICETO MARTINEZ	ELOY MARTINEZ LIBRADO
REGIDURÍA 4	YESENIA AMBROCIO CID	TRINIDAD MARTINEZ HERNANDEZ

Municipio: 58 NAUCALPAN

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ISAAC MARTIN MONTOYA MARQUEZ	MIGUEL ADOLFO BECERRIL ORTIZ
SINDICATURA	ARACELI MATEHUALA REYES	ROSALBA GUALITO CASTAÑEDA
REGIDURÍA 1	JESUS REA ALMAGUER	RICARDO GUDIÑO MORALES
REGIDURÍA 2	GUADALUPE MEJIA OLIVARES	MARICELA HERNANDEZ INOCENTE
REGIDURÍA 3	ANTONIO FONSECA LEON	GUILLERMO FLORES PICAZO
REGIDURÍA 4	MA DE LA LUZ VEGA ROJAS	DIANA RAMIREZ ALBARRAN
REGIDURÍA 5	PAULO DE JESUS LARA ZAAVEDRA	MARCELINO BASTIDA ESTRADA
REGIDURÍA 6	ALBA MARIA MILAN LARA	JESSICA DIEGO DAMASO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 58 NAUCALPAN

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 7	FRANCISCO GOMEZ CORTES	CAROLINO TELLEZ RUIZ

Municipio: 59 NEXTLALPAN

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FERNANDO LOPEZ GARCIA	JOSE CARLOS RAMOS LEZAMA
SINDICATURA	SANDRA TORRES VARGAS	ZAIRA LIZETH MORALES JUAREZ
REGIDURÍA 1	SALVADOR RODRIGUEZ DIAZ	ANGEL AUSTREBERTO GARIBAY RAMIREZ
REGIDURÍA 2	PAOLA TAIRE SALINAS MONTES	NORA ESMERALDA ANGELES GAMEZ
REGIDURÍA 3	MARCELO JUAREZ RODRIGUEZ	JUAN DIEGO CRISTOBAL REYES
REGIDURÍA 4	ARIDAI VARGAS GONZALEZ	ALEJANDRA ROBLES MARTINEZ

Municipio: 60 NEZAHUALCOYOTL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	AMIUD GARCIA VAZQUEZ	BETSAIDA BELEN CORONA CANALES
SINDICATURA	AMERICA SELENE MORALES QUEZADA	AMERICA JUAREZ BENITEZ
REGIDURÍA 1	FABIOLA RINCON FLORES	ROSA MARIA MARTINEZ CASTAÑEDA
REGIDURÍA 2	BLADIMIR SALGADO BARROSO	JAVIER ENRIQUE AVILA GONZALEZ
REGIDURÍA 3	HILDA MEDINA GONZALEZ	LUCIA GEORGINA MALDONADO FLORES
REGIDURÍA 4	JUAN MANUEL HERNANDEZ SANTIAGO	JUAN CARLOS LOPEZ VALDES
REGIDURÍA 5	MARIA MERCEDES MENDOZA DIAZ	MARICELA CHAVARRIA CRUZ
REGIDURÍA 6	ROBERTO CRUZ MONTESINOS	JUAN MANUEL ROSALES SANCHEZ
REGIDURÍA 7	MARLEN ARREOLA BELTRAN	MARGARITA VERA DOMINGUEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARCELINO VELAZQUEZ CANO	FERMIN DEMETRIO MARTINEZ RIVERA
SINDICATURA	JULISA MEJIA GUARDADO	VICTORINA MELENDEZ CAÑETE
REGIDURÍA 1	J. CONCEPCION RAMIREZ ROSALES	SIMON ALVARADO DOMINGUEZ
REGIDURÍA 2	OLGA MELENDEZ CAÑETE	FLORIBERTA PALACIOS ORTEGA
REGIDURÍA 3	IRVING TONATIUH SALGADO VILLALOBOS	JUAN YAHIR RAMIREZ GARCIA
REGIDURÍA 4	ROSA MARIA AKE ARMENTA	MARIA REINA ISABEL GALICIA PEREZ
REGIDURÍA 5	EZEQUIEL ANASTASIO TORRES HERNANDEZ	LEON FELIPE SANTOS HERNANDEZ
REGIDURÍA 6	HERLINDA LOPEZ CURIEL	IRMA CASTILLO DIAZ
REGIDURÍA 7	ROGELIO VELAZQUEZ VIEYRA	MANUEL MENESES MORALES

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

Municipio: 60 NEZAHUALCOYOTL

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADOLFO CERQUEDA REBOLLO	JESUS DE LA ROSA GARCIA
SINDICATURA	KAREN GUERRERO SUAREZ	MA. LUISA DEL REFUGIO LUJAN GAMA
REGIDURÍA 1	CARLOS CESAR AVILES OSORIO	J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA
REGIDURÍA 2	VERONICA ROMERO TAPIA	LILIANA GUADALUPE OSORIO VILLEGAS
REGIDURÍA 3	JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DIAZ	PAUL OCTAVIO GUZMAN HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS	ADRIANA CORNEJO REGALADO
REGIDURÍA 5	GUILLERMO FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO	VICTOR HUGO IBARRA RIOS
REGIDURÍA 6	MARIA DE LOS ANGELES OROZCO DIAZ	ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 7	ANTONIO HEREDIA MARTINEZ	JOSE JESUS HERRERA ATILANO

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ANTONIO MENDEZ GARCIA	MARTIN MARQUEZ SANDOVAL
SINDICATURA	NORMA JULIETA BAUTISTA LOPEZ	MARIA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	ENRIQUE CRUZ GALLARDO	JORGE ALEJANDRO MARIN GARCIA
REGIDURÍA 2	SARAHÍ MORALES VALADEZ	EVA MARIA ESPINOSA CASASOLA
REGIDURÍA 3	VIVIANA CRISTAL MONDRAGON LAZO	ALICIA TERESITA AYALA FLORES
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE REBOLLAR SOSA	LILIA MONICA ALVAREZ CRUZ
REGIDURÍA 5	ESPERANZA CAMARGO HERNANDEZ	RAYMUNDO ESOINISA ALFARO
REGIDURÍA 6	MARIA ANGELICA ARCE GALVEZ	LUCIA PEREZ SANCHEZ
REGIDURÍA 7	MARIO FERNANDEZ GALINDO	GILBERTO GARCIA ROSADO

Municipio: 62 NOPALTEPEC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO ELIZALDE VAZQUEZ	RICARDO NAVARRO GARCES
SINDICATURA	ESTEFANY AGUILAR RAMIREZ	SUGEY DELGADILLO LOPEZ
REGIDURÍA 1	GUSTAVO ORTEGA BAUTISTA	LUIS ANGEL LOPEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 2	YANETT PEREZ VAZQUEZ	DANIELA PASTRANA WALDO
REGIDURÍA 3	ROSARIO AGUIRRE BAZAN	ALICIA CAROLINA FLORES GARCIA
REGIDURÍA 4	MARISOL GONZALEZ ROSAS	MARISOL AMPARO SAMPERIO MORALES

Municipio: 63 OCOYOACAC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS ANGELES ESCOBAR	ISAAC ALEJANDRO GONZALEZ PAVON
SINDICATURA	CARLA MARGARITA RODRIGUEZ VARGAS	ANGELICA MARIA GALVEZ HINOJOSA

Municipio: 63 OCOYOACAC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA	PEDRO ASTIVIA REYES
REGIDURÍA 2	TERESA SOLER SALINAS	SILVIA PEDROZA ORTEGA
REGIDURÍA 3	JULOP TORRES GONZALEZ	NADIA MARTHA GUADARRAMA VALDEZ
REGIDURÍA 4	GEMA PALMERO MANZANAREZ	BERNARDO ALARCON FLORES

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA	OMAR QUEZADA VAZQUEZ
SINDICATURA	EDITH MARTELL MIRANDA	MARIA LUISA REYES CRUZ
REGIDURÍA 1	CUAUHTEMOC JUAREZ VARGAS	EMMANUEL ORTIZ SEGURA
REGIDURÍA 2	KARIN ORTIZ REYES	MARIA DEL CARMEN ADRIANA REYES VIDAL
REGIDURÍA 3	LILIANA MARTINEZ IBARRA	DANIELA NAVOA RAMIREZ
REGIDURÍA 4	ERICKA PERALTA DIAZ	GUADALUPE TRINIDAD REYES

Municipio: 64 OCUILAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS ANGEL CASTAÑEDA PEÑA	JESUS FERNANDO ENSASTEGUI MORTEO
SINDICATURA	GUILLEMINA BERNAL CEDILLO	VIOLETA MAYELY MENDIZABAL ZAMORA
REGIDURÍA 1	ARMANDO ENSASTEGUI TAPIA	OLIVER PATRICIO ARROYO
REGIDURÍA 2	ALIN ROMERO PEÑALOZA	MARIBEL LOPEZ NOYOLA
REGIDURÍA 3	MARIO HUMBERTO CIRIACO HUMBERTO	FERMIN RICARDO LINARES SANTANA
REGIDURÍA 4	ZULEYMA PAREDES MENEZ	ALEIDA CASTAÑEDA PEÑA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	WILFRIDO PEREZ SEGURA	J. JESUS ZUÑIGA PONCE
SINDICATURA	MITZI AYLIN ARRIAGA LOPEZ	ALMA DELIA MARTINEZ GOMEZ
REGIDURÍA 1	MIGUEL ANGEL ACOSTA LINARES	MAURO DELGADILLO CAZARES
REGIDURÍA 2	ANGELICA MARIA MAÑON DIAZ	FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	LEONEL ABUNDIS FERREYRA	MARCO ANTONIO PEÑA GUZMAN
REGIDURÍA 4	ROSA PERETE ACUITLAPA	MAGALI SANCHEZ CASTILLO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO ANTONIO LINARES NOYOLA	ENRIQUE GARCIA JUAREZ
SINDICATURA	GABRIELA BERENICE ORTIZ RAMIREZ	AMADA MANCIO ENSASTEGUI
REGIDURÍA 1	TOMAS ABUNDIS DEVORA	JESUS ALEXIS RAMIREZ HINOJOSA
REGIDURÍA 2	MARICARMEN CASTAÑEDA PEÑA	DULCE MARIA CARO VAZQUEZ

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 64 OCUILAN

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	JUAN CARLOS LENDIZABAL ALCANTARA	JOSE MANUEL TORRES ROLDAN
REGIDURÍA 4	ZITA ROJAS NAVA	BEATRIZ ADRIANA PROSPERO GARCIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN GORDILLO ABUNDIS	JULIO OSMAR FLORES ORTEGA
SINDICATURA	IMELDA GOMEZ MORALES	MONICA ZAMORA GARIBAY
REGIDURÍA 1	ALEJO CEDILLO CEDILLO	CARLOS JOSE SATURNINO RAMIREZ
REGIDURÍA 2	LESLY MARCERI ORTIZ GOMEZ	IVONNE ABIGAIL ORIHUELA GONZALEZ
REGIDURÍA 3	ANGEL HERNANDEZ ZAMORA	CRISTIAN EDUARDO ROA CAMACHO
REGIDURÍA 4	MARIANA ROJAS LUCIO	VANESA NERI GOMEZ

Municipio: 65 EL ORO

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO EDUARDO MORENO SANCHEZ	ELEUTERIO REYES MARTINEZ
SINDICATURA	DIANA RUBI SANTIAGO COLÍN	ANA CASTRO GALINDO
REGIDURÍA 1	MAXIMINO VICTOR CASTRO RAMIREZ	FILEMON CASTRO LOPEZ
REGIDURÍA 2	MA LUISA CATANA GARDUÑO	KENIA MARIAN MORENO RAMIREZ
REGIDURÍA 3	ROBERTO SERRALDE MARTINEZ	TORIBIO BAUTISTA MARTINEZ
REGIDURÍA 4	YESICA CRUZ CASTRO	ANGELICA CASTRO SANCHEZ

Municipio: 66 OTUMBA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SILVESTRE VICUÑA CORTES	PASCUAL CANO ORTEGA
SINDICATURA	ALEJANDRA ISABEL ESPEJEL TORRES	CATYA CONTRERAS GUTIERREZ
REGIDURÍA 1	HERNAN SAUZA ESPEJEL	DIEGO ARMANDO BADILLO ALVAREZ
REGIDURÍA 2	JASMIN FRANCO JIMENEZ	ELBA CISNEROS ELIZALDE
REGIDURÍA 3	GERARDO AGUILAR CAMACHO	ISAAC ROMAN LEMUS COTONIETO
REGIDURÍA 4	MARISELA ROSAS GONZALEZ	FATIMA FRANCO ROSAS

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADOLFO GODINEZ MENDEZ	LUIS ANTONIO CID JUAREZ
SINDICATURA	NAYELLI MONSERRAT BECERRIL ESPINOSA	INGRID ELIZABETH LARA NAJERA
REGIDURÍA 1	LEONARDO AGUILAR BELTRAN	NOE DAVALOS BELTRAN
REGIDURÍA 2	CLAUDIA FABIOLA FRANCO ORTEGA	INDIRA YARA PEREZ JUAREZ
REGIDURÍA 3	EDGAR CASTAÑEDA MARTINEZ	JOSE FRANCISCO GONZALEZ CONTRERAS

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 66 OTUMBA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	ADRIANA MARISOL MARTINEZ BENITEZ	ALEJANDRA RIVAS CRUZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	HILARION CORONEL LEMUS	JOSE MISAEL RIVAS VARGAS
SINDICATURA	ITATI MENDEZ HERRERA	LIZBETH VIRIDIANA VELAZQUEZ FLORES
REGIDURÍA 1	JONHY GAMALIEL TREJO BRIBIESCA	CESAR GALLEGOS HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	CRISTINA GUADALUPE PEREZ AGUIRRE	ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ
REGIDURÍA 3	JOSE JUAN RICAÑO SANCHEZ	CARLOS MIGUEL PEREZ JUAREZ
REGIDURÍA 4	MARIA ISABEL ROMERO RODRIGUEZ	MARIA ELENA ROMERO RODRIGUEZ

Municipio: 67 OTZOLOAPAN

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SAMUEL ROBLES JIMENEZ	JESUS LOZA MENDOZA
SINDICATURA	JANNETE ESPINOSA PEREZ	
REGIDURÍA 1	HUGO LONGINOS RODRIGUEZ TOVAR	BENITO MONDRAGON TAVIRA
REGIDURÍA 2	LETICIA URQUIZA ALBARRAN	LEONOR MARIA GUADALUOE URQUIZA GONZALEZ
REGIDURÍA 3	MAURO DELGADO ROJAS	MARCELO DELGADO ROJAS
REGIDURÍA 4	JENNIFER INGRITH MERCADO MENDOZA	ADELA MIRALRIO VELAZQUEZ

Municipio: 68 OTZOLOTEPEC

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SANTOS ANTONIO MONTES LAUREANO	OSCAR RODRIGUEZ VELAZQUEZ
SINDICATURA	ANGELICA QUIROZ ABUNDO	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 1	RUBEN GOMEZ SANCHEZ	RAFAEL GOMEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 2	NORMA ROSALBA DIMAS ALVA	MARISOL MONTIEL BECERRIL
REGIDURÍA 3	ERNESTO ARIAS VALDEZ	JAIME ROBLES CASTELAN
REGIDURÍA 4	SANDRA GIDALTI ROMERO URIBE	MARIA DEL CARMEN CASTELAN MADRID

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JORGE OLIVO GUTIERREZ VARGAS	ALEJANDRO MIRELES PIEDRA
SINDICATURA	EDHNA HEDMELINDA RIVERO BECERRIL	EUSTOLIA FLORES SUARES
REGIDURÍA 1	ALBERTO VELAZQUEZ FLORES	GABRIEL TAPIA BALTAZAR
REGIDURÍA 2	ALBERTO HIDALGO FRANCO	JAIR GUADALUPE SUAREZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3	JUAN ALBERTO FLORES FLORES	LUIS ANTONIO ROBLES MARTINEZ
REGIDURÍA 4	ALONDRA AIDE CORTEZ LOPEZ	LIZBETH PORTILLO REYES

Municipio: 68 OTZOLOTEPEC

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ARMANDO ALBARRAN MONTES	IVAN ERIC LOPEZ ENRIQUEZ
SINDICATURA	MA ISABEL ANAYA GARCIA	SHARON HUERTA EUGENIO
REGIDURÍA 1	GUADALUPE GOMEZ SEGURA	GUILLERMO COLIN ARZATE
REGIDURÍA 2	YOLANDA HERNANDEZ TORIBIO	JACQUELINE MARCELINO DOMINGUEZ
REGIDURÍA 3	RODRIGO MATIAS CANALISO	VICTOR DIAZ CRUZ
REGIDURÍA 4	AURORA VALENCIA BECERRIL	MARIBEL HERNANDEZ DELGADO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RAYMUNDO OLIVARES ALVA	RODOLFO YEO SANCHEZ
SINDICATURA	EDITH SEVILLA ALVARADO	TERESA ORDOÑEZ GALVAN
REGIDURÍA 1	RODOLFO ALVA RODRIGUEZ	GERSON CESAI LINARES PEREA
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE SALADINO MATIAS	MARIA LUISA MACARIO VILLAVICENCIO
REGIDURÍA 3	JOAO ADBEEL VILLAVICENCIO ROMERO	ESAU MARTINEZ VALENCIA
REGIDURÍA 4	CECILIA FRANCISCO LUCIANO	BRENDA RETA LOPEZ

Municipio: 69 OZUMBA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RICARDO VALENCIA VALENCIA	JENARO ALARCON JORDAN
SINDICATURA	LETICIA ARENAS GALVAN	GABRIELA LOPEZ CAMARILLO
REGIDURÍA 1	PABLO MARTINEZ PEREZ	ATANASIO SEGURA LOPEZ
REGIDURÍA 2	DOMINGA SANCHEZ VALENCIA	KARLA RAMIREZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3	RODOLFO SANDOVAL VALENCIA	GERARDO VALENCIA PEREZ
REGIDURÍA 4	VERONICA CASTRO CASTILLO	JHOSELINE PEÑA AMARO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALEJANDRO CORTES ROCHA	AGUSTIN AVILES ALVAREZ
SINDICATURA	ELIZABETH VALENCIA VALENCIA	TERESA GONZALEZ PEREZ
REGIDURÍA 1	SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ	JOSE HUERTOS TORRES
REGIDURÍA 2	PAULETT YESICA ROLDAN LIMA	CARLA LIZBETH LOPEZ FIGUEROA
REGIDURÍA 3	PEDRO MARTINEZ GARCIA	PEDRO MAYOLO SANCHEZ CASTILLO
REGIDURÍA 4	LORENA VALENCIA DIAZ	JUANA ANGELICA ROJAS RAMIREZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ERASMO CARDOSO HUERTOS	JUAN MANUEL ZARAGOZA CAMARILLO
SINDICATURA	GRACIELA LEMUS SOTO	MARIA ISABEL PEREZ ORDAZ

Municipio: 69 OZUMBA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	ALFONSO ALEJALDRE SUAREZ	LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ
REGIDURÍA 2	IRIANN IVETH SANTOS RAMOS	CLAUDIA IVETH RAMOS GALICIA
REGIDURÍA 3	ARTURO GONZALEZ BARRAGAN	JOAQUIN PEREZ LOPEZ
REGIDURÍA 4	ALEJANDRA PEREZ SANCHEZ	ROCIO LOPEZ HIGUERA

Municipio: 70 PAPALOTLA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	TOMAS RODRIGO ESPINOSA GODINEZ	JUAN RAUL ALGARRA MUÑOZ
SINDICATURA	LINDA CRISTINA ENCISO CASTILLO	CAROLINA ANDREA HERRERA VICTOR
REGIDURÍA 1	ULISES URIEL VICTOR ESTRADA	JOSE ARMANDO ALVAREZ DUARTE
REGIDURÍA 2	MA. MAGDALENA RODRIGUEZ MENDEZ	MARIBEL MIRANDA HERRERA
REGIDURÍA 3	HERMAN PEREZ RAMIREZ	LUIS LEMUS MILLAN
REGIDURÍA 4	KARLA GONZALEZ GONZALEZ	SARA TRUJANO SAAVEDRA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RODRIGO LEDESMA ISLAS	PEDRO GODINEZ DE LA ROSA
SINDICATURA	NAYELI BALCAZAR ESPINOSA	PAOLA CECILIA GALICIA QUINTERO
REGIDURÍA 1	ISRAEL ILDEFONSO LAZCANO HERNANDEZ	JONATHAN ONTIVEROS SANTILLAN
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ FLORES	ESTEFANI VALERIA GODINEZ MIRANDA
REGIDURÍA 3	AARON GARCIA DIAZ	MIGUEL ANGEL NAVARRO ZUÑIGA
REGIDURÍA 4	MIRIAM SANCHEZ GODINEZ	MIXI KAREN BRAVO VENEGAS

Municipio: 71 LA PAZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ANTONIO HELGUERAS LARA	RAUL MORAN GUZMAN
SINDICATURA	MIRIAM ARVIZU MATA	PAOLA GOMEZ TENORIO
REGIDURÍA 1	MARIA INES OSORIO GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER HELGUERAS OSORIO
REGIDURÍA 2	LOURDES CASTAÑEDA GUAPO	ISRAEL CASTAÑEDA MOLINA
REGIDURÍA 3	JULIO CESAR PAEZ VILLALBA	SALUD DANIELA ABUNDEZ GAZPAR
REGIDURÍA 4	MELINA APANTENCO FERNANDEZ	ELIZABETH MORAN PAEZ
REGIDURÍA 5	MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES	BLANCA NIDIA JIMENEZ CHAVEZ

Municipio: 72 POLOTITLAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JONATHAN JAVIER GARCIA ESQUIVEL	ARTURO MARTINEZ GARCIA

Municipio: 72 POLOTITLAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	JOSEFINA TREJO JIMENEZ	MA. ELENA JARAMILLO GUERRERO
REGIDURÍA 1	ERICK RAUL CUEVAS GARCIA	MANUEL ESQUIVEL MENDOZA
REGIDURÍA 2	GLORIA MARTINEZ YAÑEZ	ANGELA GARFIAS BASURTO
REGIDURÍA 3	MANUEL URIBE LIZARDE	JOSE LUIS GONZALEZ ROMERO
REGIDURÍA 4	MARIA MAGDALENA GARCIA GARCIA	SANDRA GRISEL CORREA CABALLERO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA	LUIS DANIEL SANCHEZ BENITEZ
SINDICATURA	PATRICIA JASSO ROJAS	FRIDA GISELE CUEVAS ALCANTARA
REGIDURÍA 1	JUAN JOSE ESQUIVEL RENDON	DANIEL GONZALEZ CANO
REGIDURÍA 2	SHARON ERENDIRA ALDAMA GARCIA	MAYRA MARIA HERNANDEZ CANO
REGIDURÍA 3	JOVANI RESENDIZ TAVERA	JOSE ELIGIO PEREZ CORONA
REGIDURÍA 4	SELENA HERNANDEZ CRUZ	MARIANA SANCHEZ GODOY

Municipio: 74 SAN ANTONIO LA ISLA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALDO LOPEZ SALAZAR	DIEGO TORRES SERRANO
SINDICATURA	MARIA ITZEL SERRANO TORRES	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ AGUILAR
REGIDURÍA 1	FRANCISCO GUTIERREZ MORAN	CARLOS ALBERTO MANJARREZ LOPEZ
REGIDURÍA 2	ELSA TORRES JUAREZ	ALMA YANET MORALES TORRES
REGIDURÍA 3	JACINTO MARTINEZ HERNANDEZ	MEDARDO OLIVARES LOPEZ
REGIDURÍA 4	JAEL SARAYHT TORRES ARCOS	JUANA CELIA NUÑEZ SAUCEDO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ	OSCAR LOPEZ ESQUIVEL
SINDICATURA	LIZBETH SOLANO HERNANDEZ	CLAUDIA VALDEZ ROJAS
REGIDURÍA 1	SAUL ALBERTO SAN JUAN CASTRO	FERNANDO LUNA MELGAR
REGIDURÍA 2	DOMINGA MORALES VICTORIA	MARCELA ESCALONA GONZALEZ
REGIDURÍA 3	PABLO LOPEZ LOPEZ	MARIO AXEL RODRIGUEZ REGULES
REGIDURÍA 4	DEYANIRA ANAHI COLIN GONZALEZ	VANIA GARCIA ALDAMA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MAURICIO SOTELO SAN JUAN	LUIS ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA
SINDICATURA	MARIA JULIA SALAZAR FLORES	AIDE ABIGAIL COLINDRES GOMEZ
REGIDURÍA 1	CRISTIAN JOSUE CERON DIAZ	JESUS MORALES SANCHEZ

Municipio: 74 SAN ANTONIO LA ISLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	ITZAYANA MORALES COLINDRES	CITLALI BELINDA ARAUJO SANTANA
REGIDURÍA 3	JUAN CARLOS TORRES COLINDRES	KEVIN EMMANUEL FERREYRA CRUZ
REGIDURÍA 4	ALONDRA RAMIREZ DELGADILLO	BRENDA LIZETTE CARRILLO LOPEZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE DE JESUS JURADO LOPEZ	FAUSTINA GEORGINA CASTRO AREVALO
SINDICATURA	ALEJANDRA AYALA AYALA	GUADALUPE THOMAS VAZQUEZ
REGIDURÍA 1	LUCIO SALOMON NUÑEZ GARCIA	VICTOR BACILIO ORTEGA
REGIDURÍA 2	AMADA DE JESUS COLINDRES GONZALEZ	LITILIA ALVARADO ALTAMIRANO
REGIDURÍA 3	OMAR ALEJANDRO GOMEZ SILVA	AMADOR OROZCO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 4	ROCIO XOCHITL SAN JUAN CONTRERAS	ROSA LOPEZ MANJARREZ

Municipio: 75 SAN FELIPE DEL PROGRESO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO LOPEZ SALGADO	GUSTAVO SOSTENES CONTRERAS CONTRERAS
SINDICATURA	CAROLINA GARCIA REBOLLO	DULCE CARIME DE JESUS LOPEZ
REGIDURÍA 1	SANTIAGO NARCISO SEGUNDO	AGUSTIN BERNAL ALONSO
REGIDURÍA 2	MARIA LEONOR MORENO MORENO	ESTHER MORENO MORENO
REGIDURÍA 3	JOSE ALEJANDRO TELLEZ DURAN	JOSE FERNANDO MURRIETA CRUZ
REGIDURÍA 4	MARIA DEL CARMEN RUIZ SANCHEZ	MARIA GUADALUPE CRUZ MATEO

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ABRAHAM MONROY ESQUIVEL	PLACIDO EDUARTE SEVERINO
SINDICATURA	MARTHA MIRANDA MORENO	OTILIA ESTRADA VELAZQUEZ
REGIDURÍA 1	OCTAVIO LARA SANCHEZ	PABLO GARCIA SANCHEZ
REGIDURÍA 2	YOLANDA RUIZ TAPIA	SILVIA RAMIREZ HILARIO
REGIDURÍA 3	ISRAEL CRUZ MARCOS	SANTOS GARCIA ANDRES
REGIDURÍA 4	JULIA MARIN SANCHEZ	LUZ CLARITA JOSE SEGUNDO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JAIME TORRES MARIN	DANIELA FLORENCIO RAMIREZ
SINDICATURA	PATRICIA EUGENIA GONZALES ALCANTARA	JAILENE GUADALUPE MIGUEL LOPEZ
REGIDURÍA 1	GERMAN CASTRO GONZALEZ	SEVERIANO JUAREZ REYES
REGIDURÍA 2	NANCY MARIA ESTHER PEDRAZA ALVA	DAYSI FABIOLA CRUZ SANCHEZ
REGIDURÍA 3	ABEL CRUZ MIGUEL	HERMELINDO LOPEZ GARCIA

Municipio: 75 SAN FELIPE DEL PROGRESO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	JESSICA HILARIO CRUZ	FLORENTINA GARCIA CASIANO

Municipio: 76 SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE MISAEL HERNANDEZ ALVAREZ	JOSE VALENTIN BENITEZ SANCHEZ
SINDICATURA	VALERIA CAROLINA RAMIREZ NAJERA	DIANA ELIZABETH RAMIREZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	JOSE DANIEL NUÑEZ VALENZUELA	RICARDO ALBERTO ALVAREZ CESAR
REGIDURÍA 2	JULIA NORMA DE LUCIO BAÑOS	MARIA MAGDALENA GOMEZ ALVA
REGIDURÍA 3	JOSE DAVID SANCHEZ GALICIA	ISIDRO FABIAN ZEPEDA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	MARIA DEL MAR COTERO REYES	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ RAMOS

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS EDUARDO MONTIEL GONZALEZ	OSCAR DANIEL MARTINEZ MENDEZ
SINDICATURA	LETICIA DELGADILLO ARREDONDO	LORENA LIZBETH GARCIA BAÑOS
REGIDURÍA 1	EMMANUEL JERONIMO ALVA RIVERO	JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ
REGIDURÍA 2	CINTHIA PEREZ FRANCO	VERONICA GARCIA DELGADO
REGIDURÍA 3	DANIEL ALVAREZ MONTIEL	SILVESTRE LOPEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	ANAYELI SANCHEZ TORRUCO	JOVANA ABIGAIL ARENAS ONOFRE

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE VICENTE MENESES BENITEZ	DANIEL MOISES RUIZ BENITEZ
SINDICATURA	MA. ELENA REYES SANCHEZ	YOMALI YATZIRI OLVERA GARCIA
REGIDURÍA 1	FERNANDO ANGEL SANCHEZ GUZMAN	BERNARDO ARTURO FLORES SANCHEZ
REGIDURÍA 2	MARIBEL SOTO IBARRA	LETICIA TOLENTINO RAMIREZ
REGIDURÍA 3	ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ	RAYMUNDO MARTINEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 4	MATILDE SANCHEZ HERNANDEZ	ARACELI BENITEZ MARTINEZ

Municipio: 77 SAN MATEO ATENCO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OSCAR NICANDRO LEON ORTEGA	ISMAEL PORCAYO CASTILLO
SINDICATURA	ESTELA GONZALEZ CUESTAS	FATIMA IVONNE ACEVEDO BERNAL
REGIDURÍA 1	MARGARITO HIDALGO ESCUTIA	JOSUE DIAZ ALONSO
REGIDURÍA 2	ERENDIRA ARZALUZ ARIZMENDI	KENIA PAOLA PEREZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	RENATO GONZALEZ GRANADOS	ENRIQUE ARTURO FREGOSO BOBADILLA
REGIDURÍA 4	LIZBETH SOSTENES VALENCIA	MARIA DEL REFUGIO CLAUDIA MARTINEZ ALCANTARA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 77 SAN MATEO ATENCO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JORGE LUIS BOBADILLA BUSTAMANTE	JAVIER COYOTE GONZALEZ
SINDICATURA	CRISTINA JAQUELINA VALDERRABANO CUEVAS	MARIA DE LOURDES ESCUTIA MIRANDA
REGIDURÍA 1	SAUL ZEPEDA LOPEZ	JUAN CARLOS CAMPOS MARTINEZ
REGIDURÍA 2	KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES	MELANIE CHENEL GONZALEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	HUMBERTO PICHARDO ESCUTIA	ARTURO NAVA LOPEZ
REGIDURÍA 4	SELENE ESPINOZA BECERRIL	MARLEN TORRES GARCIA

Municipio: 78 SAN SIMON DE GUERRERO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ISMAEL MACEDO DOMINGUEZ	DANIEL ISRAEL GOMEZ ESTRADA
SINDICATURA	NATALY GUADALUPE RAMIREZ FIGUEROA	ANALLELY REYNOSO VARGAS
REGIDURÍA 1	MARIO HERNANDEZ GUERRA	JUAN DE PAZ CRISTINO
REGIDURÍA 2	MIREYA NICANOR ARELLANO	SUSANA ARELLANO CALDERON
REGIDURÍA 3	GERMAN MAYA MARTINEZ	VICTOR SIMON MAYA CRUZ
REGIDURÍA 4	ANA MARIELA HERNANDEZ MORALES	MARIA GUADALUPE FLORES MAYA

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RUPERTO MORA LOPEZ	JUAN JOSE MORA MOLINA
SINDICATURA	YESSSENIA ARAIZA MARURI	GUADALUPE MAYA ESTRADA
REGIDURÍA 1	JORGE LUIS DOMINGUEZ CARRANZA	JUAN FEDERICO MARURI RAMIREZ
REGIDURÍA 2	GISELLE ANDREA GARCIA ORTIZ	ALMA ROSA RAMIREZ BORBOA
REGIDURÍA 3	JAVIER MARTINEZ BUENAVENTURA	ABEL ARELLANO ENRIQUEZ
REGIDURÍA 4	ESLID CALDERON GONZALEZ	MARIA GUADALUPE NICANOR ANASTACIO

Municipio: 79 SANTO TOMAS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	HIPOLITO RODRIGUEZ GOMEZ	ODILON PEÑALOZA ZARCO
SINDICATURA	YAZMIN SANTANA GOMEZ	MARIA GUADALUPE GOMEZ ARZATE
REGIDURÍA 1	Yael Salvador Estrada Colín	CANDIDO FIERROS REYES
REGIDURÍA 2	MARIA DEL CARMEN SERRANO LOPEZ	PAULA FAJARDO FLORES
REGIDURÍA 3	CANDELARIO LOZA TAVIRA	JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ
REGIDURÍA 4	GRISelda Vega Castillo	EDITH GAMA MONDRAGON

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	PEDRO LUIS HERNANDEZ DE PAZ	ISMAEL FELIX MATIAS DOMINGUEZ

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 79 SANTO TOMAS

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	ELIZABETH CAMBRON FLORES	DANIELA CAMBRON FLORES
REGIDURÍA 1	PABLO CRUZ GARFIAS	JOSE DANIEL MARTINEZ CRUZ
REGIDURÍA 2	MA. BERTHA ALVAREZ DOMINGUEZ	MARLEM REYES CASIQUE
REGIDURÍA 3	ALDO HERSAIN GARCIA PEREZ	WALTEER ALFREDO BAUTISTA TINOCO
REGIDURÍA 4	MARTHA MATUS CRUZ	ESTEFANI ZARCO LOPEZ

Municipio: 80 SOYANIQUILPAN DE JUAREZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FERNANDO ULISES MONTIEL ARTEAGA	VICTOR MANUEL SANTIAGO JUAREZ
SINDICATURA	ANGELA PATRICIA GARCIA OSORNIO	RAQUEL FRANCO UGALDE
REGIDURÍA 1	MANUEL EDUARDO GARCIA MARTINEZ	FIDEL PEREA MENDEZ
REGIDURÍA 2	TANIA YAHERITH ARTEAGA FACIO	ROSALINDA FRANCO VEGA
REGIDURÍA 3	MARIO ALCANTARA ALCANTARA	BRAYAN FABIAN BECERRIL RAMIREZ
REGIDURÍA 4	GEORGINA ROJO HERNANDEZ	AMELIA NOGUEZ MARTINEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS ESPINOSA ARCINIEGA	JENARO PICHARDO CRUZ
SINDICATURA	MIREYA MARTINEZ ALCANTARA	LUISA MARTINEZ ALCANTARA
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS QUINTANAR MIRANDA	MANUEL REYES MARTINEZ
REGIDURÍA 2	VERONICA SANTIAGO FACIO	ALEJANDRA FACIO MORENO
REGIDURÍA 3	BRAULIO TOVAR HERNANDEZ	ROSALBA GARCIA GARCIA
REGIDURÍA 4	JUANA CRISSTIAN BENITEZ RIVERA	BEATRIZ CELESTE MALAGON HERNANDEZ

Municipio: 81 SULTEPEC

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ALBERTO MEJIA SANTA OLALIA	FRANCISCO CARDOSO LOPEZ
SINDICATURA	MARGARITA ALVAREZ HERNANDEZ	BEATRIZ MARTINEZ TINOCO
REGIDURÍA 1	GUILLERMO REYES TOLEDO	EDWIN EMMANUEL SANDOVAL MARTINE
REGIDURÍA 2	DOMINGA ARELLANO LUCATERO	VERONICA LORET CAMPUSANO
REGIDURÍA 3	MIGUEL HERNANDEZ AGUILAR	JORGE ELIUTH FARFAN ROJAS
REGIDURÍA 4	MARJORIE GOROSTIETA AGUILAR	ADANELY KRISTHEL ESTRADA HERNÁNDEZ

Municipio: 82 TECAMAC

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CRISTOFER LEYVA RUIZ	SERGIO GALINDO SOLARES

Municipio: 82 TECAMAC

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	GLADYS KARINA GODOY ESPINOZA	ITZAMARA BELEM MORAN LOPEZ
REGIDURÍA 1	FRANCISCO JAVIER ARTEAGA CORDOVA	JOSE EMMANUEL RABAGO GONZALEZ
REGIDURÍA 2	SHARON LLUVIA MENDEZ GARFIAS	STEPHANIE GODOY GARFIAS
REGIDURÍA 3	ADRIAN TORRES CRUZ	MONICA JOSELIN AVAREZ HIGUERA
REGIDURÍA 4	LIZET HIGUERA HERREJON	YADIRA ESPINOSA CORDOVA
REGIDURÍA 5	DIEGO ARMANDO SOLORIO ADAME	ARELI MENDEZ GRFIAS
REGIDURÍA 6	DIANA LAURA ALVAREZ HIGUERA	LESSLY ADRIANA ARANZOLO MARTINEZ
REGIDURÍA 7	JOSE ANDRES MORENO CARDENAS	MONICA SERRANO PLATA

FUERZA Y CORAZÓN POR EDMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	AARON URBINA BEDOLLA	JOSE ISRAEL OVANDO BECERRA
SINDICATURA	KAREN CASTAÑEDA CAMPOS	CLAUDIA ELIZABETH ALCANTARA TREJO
REGIDURÍA 1	GERARDO TRIANA CERVANTES	JAVIER GENTIL IBARRA
REGIDURÍA 2	BELEN LOZANO SOTO	NORMA LETICIA CABELLO GARCIA
REGIDURÍA 3	CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO	ROXANA CLAUDIA BERNAL BOLNIK
REGIDURÍA 4	ANA LILIA KLEMP MEDINA	IMELDA BORGES BRACHO
REGIDURÍA 5	RIGOBERTO VALDEZ LOPEZ	RODRIGO PAREDES LUNA
REGIDURÍA 6	VIRGINIA COLIN CASTRO	DANIELA RODRIGUEZ REYES
REGIDURÍA 7	MARIA GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ	PAOLA MICHELLE ALARCON RODRIGUEZ

Municipio: 83 TEJUPILCO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE LUIS LEON BENITEZ	ACATZIN BENITEZ SALGADO
SINDICATURA	ADILENE AGLAHAM JAIMES BENITEZ	MARIBEL GOMEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	PEDRO FLORES JAIMES	JORGE ARMANDO HERNANDEZ SALDIVAR
REGIDURÍA 2	PALOMA YADIRA CARRILLO PEÑALOZA	MIRIAM ROSARIO ESTRADA VALDEZ
REGIDURÍA 3	JESSIE NOE JARAMILLO PEREZ	WALBERTO ORTEGA DE LA SANCHA
REGIDURÍA 4	DANIELA BARRUETA ESTRADA	KAREN ALBITER REBOLLAR

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RIGOBERTO LOPEZ RIVERA	SALVADOR RAMIREZ HURTADO
SINDICATURA	BRENDA DELGADO DIAZ	KARLA ANAYANTZY NIETO CARDOSO
REGIDURÍA 1	JUAN CARLOS OLIVOS HERNANDEZ	J SANTOS CALIXTO ANTONIO
REGIDURÍA 2	MARIBEL ALVARADO TEODORO	MARIA ELENA SANTANA GAMA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 83 TEJUPILCO

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	EFRAIN RODRIGUEZ NAVARRETE	JOSE JUAN OLAYO VARGAS
REGIDURÍA 4	SANTOS MARGARITA TORRES MARTINEZ	AMAIRANI BERTHA ALDAMA TORRES

Municipio: 84 TEMAMATLA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FERNANDO PEREZ ALVARADO	LUIS ANGEL GARCIA VAZQUEZ
SINDICATURA	YULEIMA SANTIAGO ANASTACIO	GUADALUPE SIERRA BAUTISTA
REGIDURÍA 1	LAURENTINO LOPEZ RIVERA	FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ
REGIDURÍA 2	SUSANA SANCHEZ DE JESUS	ITZEL ARELY CRUZ GONZALEZ
REGIDURÍA 3	MARCO ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA	SERGIO SANDOVAL PAJARDO
REGIDURÍA 4	MIRIAM ACATITLA BONILLA	NALLELY COLIN GARCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ	ORLANDO RODRIGUEZ RAMOS
SINDICATURA	CLAUDIA VENTURA VAZQUEZ SANCHEZ	CANDY GUADALUPE AGUILAR CAMACHO
REGIDURÍA 1	AZAELO LOPEZ CHAVEZ	JOSE LUIS RAMIREZ ROSALES
REGIDURÍA 2	LUZ MARIA RAMOS MARIN	LITZI CRISTALINAS GARCIA
REGIDURÍA 3	JOSE MARIO MARTINEZ SANCHEZ	DONALDO Yael GUILLEN MARTINEZ
REGIDURÍA 4	TANIA QUINTERO OLIVEROS	VALENTINA ANASTASIO DEL ANGEL

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SERGIO LOPEZ LOZANO	EFREN GARCIA CHAVEZ
SINDICATURA	ESMERALDA GUADALUPE GALICIA VALLEJO	GABRIELA VALLEJO CASTRO
REGIDURÍA 1	VICTOR PONCE GRANADOS	FELIPE DE JESUS GONZALEZ ESCAMILLA
REGIDURÍA 2	JOSEFINA BENITEZ DIAZ	MONICA DEL CARMEN GARCIA ROSALES
REGIDURÍA 3	ANDRES HERNANDEZ VANEGAS	MARTIN GARCIA HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	WENDY FLORES MONRROY	MARIA DE LOS ANGELES NOLASCO FLORES

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE ANTONIO VALLEJO GAMA	EFREN DAVID PALAFOX VARGAS
SINDICATURA	NANCY EUGENIA CHAVEZ AGUILAR	ROSY GABRIELA TERCERO GONZALEZ
REGIDURÍA 1	FERNANDO AGUILAR VELAZQUEZ	JORGE LUIS BENITEZ ZAMORA
REGIDURÍA 2	SANDRA RODRIGUEZ OROZPE	VALERIA GARCIA ROSALES
REGIDURÍA 3	RICARDO MARIN CRISTALINAS	JOSE CORONA MARTINEZ
REGIDURÍA 4	MONICA GALVAN BONILLA	MIRIAM MARCIAL OLVERA

Municipio: 85 TEMASCALAPA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALAN MARTINEZ CERVANTES	JOSE RODOLFO JESUS GARCIA BORGES
SINDICATURA	ANA BELEN OLVERA TELLEZ	RUTH ARLETTE MORA SANCHEZ
REGIDURÍA 1	JUAN CARLOS LIRA MENESES	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RAMOS
REGIDURÍA 2	MARÍA ISABEL QUESADA REYES	MARIA GUADALUPE GONZALEZ ELISARRARAZ
REGIDURÍA 3	LUIS ERNESTO LOPEZ RIVERO	MATILDE RANGEL GARCIA
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE BAUTISTA ROMERO	ITZEL GARCIA QUIJANO

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	QUIRINO MENESES VIVALDO	RODOLFO MAYORGA RIVERA
SINDICATURA	ROSA ELIA MENDOZA JUAREZ	NATALY GONZALEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	MANUEL MIRANDA SANCHEZ	RAFAEL AGUILAR AGUILAR
REGIDURÍA 2	MARTHA ARRIETA GARCIA	XOCHITL MAGALI AVILA GUERRA
REGIDURÍA 3	JUAN PABLO BAÑOS GARCIA	ANGEL FRANCISCO ESQUIVEL PONCE
REGIDURÍA 4	NATALY MENESES ANGELES	ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ

Municipio: 86 TEMASCALCINGO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CESAR AUGUSTO VALDES VALDEZ	ISRAEL ZALDIVAR DE LA O
SINDICATURA	SBEIDY ALVA GUTIERREZ	ALICIA REYES RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	ISMAEL ORTEGA MATIAS	DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
REGIDURÍA 2	JULIETA MONSERRAT RODRIGUEZ PLATA	RAQUEL SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	CUAUHTEMOC CARDENAS HERNANDEZ	ALDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDURÍA 4	ANA ROSA CORRAL HERNANDEZ	LEONOR HERNANDEZ BOLAÑOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS FELIPE RUIZ CHIMAL	ANTONIO NUÑEZ NAVA
SINDICATURA	CYNTHIA PLATA BAHENA	MARIA DE LA LUZ PLATA BAHENA
REGIDURÍA 1	ALFREDO FLORENTINO DURAN BELLO	DANIELA GONZALEZ REYES
REGIDURÍA 2	MARISOL MARTINEZ GARCIA	LAURA ROMERO GIL
REGIDURÍA 3	ALDO RIVAS GARCIA	FRANCISCO JAVIER RIVAS RIVERA
REGIDURÍA 4	ARACELI DE LA CRUZ DIAZ	DEICY GALENO MARTINEZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE LUIS ESPINOZA NAVARRETE	MIGUEL ANGEL RUIZ JURADO
SINDICATURA	ESMERALDA REYES NAVARRETE	LAURA PEREZ MARTINEZ

Municipio: 86 TEMASCALCINGO

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	EZEQUIEL GUTIERREZ ALVA	ROBERTO RAFAEL BELLO CHAVEZ
REGIDURÍA 2	MARIA DE JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ	ROSA ISELA ALCANTARA GARCIA
REGIDURÍA 3	JAVIER SOSTENES GALINDO	JOSE ANTONIO SEGUNDO GONZALEZ
REGIDURÍA 4	ADRIANA LEZAMA ALCANTARA	TANIA MABEL LEZAMA ALCANTARA

Municipio: 87 TEMASCALTEPEC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GONZALO GONZALEZ ALBARRAN	SALVADOR GONZALEZ BENITEZ
SINDICATURA	FRANCISCA AVILES NOVA	DELIA TORRES LOPEZ
REGIDURÍA 1	ROGELIO JAIMES LOPEZ	LAZARO OLIVARES REBOLLAR
REGIDURÍA 2	LAURA HERNANDEZ JARAMILLO	PATRICIA COLIN SALINAS
REGIDURÍA 3	DARIO GARCIA MORALES	JOSE GONZALEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ	GABRIELA COLIN OLMOS

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS GONZALEZ BERRA	GONZALO GONZALEZ VALDEZ
SINDICATURA	MA. DOLORES LEGORRETA SALAZAR	MARIA DEL CARMEN REYES AVALOS
REGIDURÍA 1	ALDO EMMANUEL PERALTA PAREDES	JULIAN ROMERO MORALES
REGIDURÍA 2	PAZ REYES SANTANA	JESSICA MONSERRAT JARAMILLO JARAMILLO
REGIDURÍA 3	ALFONSO MERCADO JAIMES	ALEJANDRO ROJAS ESPINOZA
REGIDURÍA 4	SANDRA FERNANDEZ PERALTA	KYMBERLY SARHAIT BARRUETA BARON

Municipio: 88 TEMOAYA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN JOSE MORA REMEDIOS	SIXTO PABLO DE LA CRUZ
SINDICATURA	ROCIO SILVERIO ROMERO	LUCERO MEDINA ORTEGA
REGIDURÍA 1	OSCAR REGINO ESQUILA	WENCESLAO GARCIA DE LA CRUZ
REGIDURÍA 2	NELIDA KAREN MARTINEZ ROSA	ROSA IDALIA OCTAVIANO IRINEO
REGIDURÍA 3	PEDRO VALENTIN CIRILO	BENJAMIN BRUNO LUCIO
REGIDURÍA 4	MARISOL CALLEJAS GOMEZ	MIRIAM FLORES SEVASTIAN

Municipio: 89 TENANCINGO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS HERRERA BRAVO	OZIEL RUBIO ARIZMENDI
SINDICATURA	CAROLINA VELASQUEZ CRUZ	MELINA GOMEZ FRANCO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 89 TENANCINGO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	VIRIDIANA JACOBO LEGUIZAMO	MARIA DE LA PAZ NAPOLES LANDEROS
REGIDURÍA 2	GLORIA XOCHITL ALVAREZ CRUZ	ANGELICA VILLAGRAN MONTES
REGIDURÍA 3	FELIPE JOSUE VELASQUEZ ESTRADA	GONZALO VAZQUEZ VASQUEZ
REGIDURÍA 4	LUCERO BENITEZ REYES	TERESA AREVALO VILCHIS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	HECTOR GORDILLO SANCHEZ	ANGEL CHAVEZ ORIHUELA
SINDICATURA	ESTHER LOPEZ SARO	MARTHA MANCILLA HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	DAGOBERTO MONDRAGON GONZALEZ	CORNELIO MALDONADO FLORES
REGIDURÍA 2	KARMYN MERCADO QUINTERO	METZBEL JAEL SUAREZ DIAZ
REGIDURÍA 3	RAUL PIÑA LOPEZ	FRANCISCO HERRERA BUSTOS
REGIDURÍA 4	LIDIA ELIZABETH CAMACHO DE GANTE	ROCIO LIZETH VAZQUEZ DIAZ

Municipio: 90 TENANGO DEL AIRE

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ROBERTO VAZQUEZ CALVO	EMMANUEL ARI RAMIREZ PATIÑO
SINDICATURA	CLAUDIA RODRIGUEZ SOTO	KAREN DANIELA ESCOBAR SANCHEZ
REGIDURÍA 1	ALVARO CHAVARRIA SILVA	JOSE RAFAEL AVILA DE LA ROSA
REGIDURÍA 2	ELENA GABRIELA MONFORTE FLORES	ANA LUISA VAZQUEZ CALVO
REGIDURÍA 3	MARTIN DIAZ TORIZ	ROGELIO LOZADA ROMAN
REGIDURÍA 4	CIRENIA SILOE BARRIOS ARTEAGA	PAULA GARCIA DE LA ROSA

Municipio: 91 TENANGO DEL VALLE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS SANTANA GARCIA	SERGIO LEONARDO MENDOZA ARELLANO
SINDICATURA	KARLA POLETH MONTES DE OCA JUAREZ	DARELI YANET AVILA MARTINEZ
REGIDURÍA 1	ALFONSO SOTO GUADARRAMA	JUAN ALBERTO NAVA GOMEZ
REGIDURÍA 2	MARIA FERNANDA MEDINA VELAZQUEZ	ANA LAURA ARIAS SUAREZ
REGIDURÍA 3	DAVID ARELLANO TOMAS	CESAR ARRIAGA GOMEZ
REGIDURÍA 4	ALEJANDRA ABIGAIL ALONSO JIMENEZ	DANIELA MARTINEZ GARCIA

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JONATHAN NORBERTO MORALES VILLEGAS	CESAR IVAN VELAZQUEZ RAMIREZ
SINDICATURA	ESTEFANIA DE JESUS SALAZAR ROJO	JOCELYN GARCIA DIAZ
REGIDURÍA 1	ERICK DANIEL IBARRA MARTINEZ	MARCO AURELIO REYES ATILANO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 91 TENANGO DEL VALLE

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	MARINA RUEDAS ROSAS	ARIANA MARTINEZ HUERTA
REGIDURÍA 3	JORGE CAMACHO GOMEZ	ERIK MERCADO VALLEJO
REGIDURÍA 4	ISABEL VILLA MARTINEZ	ROSALVA GUADARRAMA TALAVERA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ROBERTO BAUTISTA ARELLANO	IRMA GUADARRAMA ALVAREZ
SINDICATURA	MARTHA KAREN JUAREZ MORALES	NORMA CORTES GOMEZ
REGIDURÍA 1	JACOBO URRUTIA GOMEZ	PAZ VELAZQUEZ ALCANTARA
REGIDURÍA 2	MARIBEL ANTONIA REYNOSO DIAZ	ALFONSINA ALVAREZ ZEPEDA
REGIDURÍA 3	ISRAEL SERRANO CASTAÑEDA	ABEL HERNANDEZ LOYOLA
REGIDURÍA 4	CINTHYA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ	FORTUNE IVETTE GARCIA GONZALEZ

Municipio: 92 TEOLYUCAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DAVID CABRERA DOMIGUEZ	FRANCISCO ROMAN BERNARDO REYES
SINDICATURA	ANGELICA CERRILLO HERRERA	DIANA LOPEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 1	JESUS ALFONSO MIMBRERA RODRIGUEZ	JOSE DE JESUS FLORES OLACO
REGIDURÍA 2	ADRIANA DE LA PEÑA LEYVA	DIANA MARIA CAMPOS DE LA PEÑA
REGIDURÍA 3	GUILLERMO CRUZ RESENDIS	FELIX ADAN SALGADO ISLAS
REGIDURÍA 4	FERNANDA PAREDES GONZALEZ	GRECIA KALERY GOMEZ CABRERA

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS DOMINGO ZENTENO SANTAELLA	ALFREDO BARBOSA CASAS
SINDICATURA	MARIA SILVIA FLORES PEREZ	MARIA DEL CARMEN TOPETE ESCORZA
REGIDURÍA 1	HERALDO GALVAN HUERTA	EFRAIN AGUILAR QUINTERO
REGIDURÍA 2	LILIANA ARVIZU RUEDA	MARIA EUGENIA RAMIREZ NAVARRETE
REGIDURÍA 3	MARGARITO MORALES BATA	PORFIRIO ISLAS LUNA
REGIDURÍA 4	MANUELA ZALDIVAR PUENTE	SANDRA PACHECO LEON

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN CARLOS URIBE PADILLA	DANIEL MARIANO GARCIA FIESCO
SINDICATURA	MARIA DEL ROSARIO PACHECO LOPEZ	CIELO MIREYA MORA CASTILLO
REGIDURÍA 1	JOSE EDSON DEL TORO AVALOS	OSCAR HERNANDEZ ARROYO
REGIDURÍA 2	XIADANI BAÑOS CAMACHO	ANA EMELIA GARCIA MORENO
REGIDURÍA 3	REYNA MORALES DOMINGUEZ	SONIA SANCHEZ LUNA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 92 TEOLYUCAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	NORMA CALZADA SANCHEZ	ANEL ADITA PEÑA ROSAS

Municipio: 93 TEOTIHUACAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO PAREDES DE LA TORRE	UBALDO CAMPOS TORRES
SINDICATURA	MA. MAXIMINA HERNANDEZ CESPEDES	LAURA SARABIA HERRERA
REGIDURÍA 1	LUIS ALBERTO VISTRAIN NIEVES	JOSE LUIS GARCIA JUAREZ
REGIDURÍA 2	ATZIN IXCHEL ALVA RIVERO	ARENDI DIANEY REDONDA ARREDONDA
REGIDURÍA 3	DANTE BADILLO MORALES	JUAN ARREDONDO FLORES
REGIDURÍA 4	GABRIELA HERNANDEZ SANCHEZ	BRENDA MORENO MARTINEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	HUGO DAVID LOPEZ GARCIA	HUMBERTO CERVANTES MORA
SINDICATURA	ANA OLIVIA AGUIRRE MARTINEZ	FRANCISCA MARTINEZ GARCIA
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS CAMACHO HERRERA	SABAS JOSE VALENCIA OLVERA
REGIDURÍA 2	GABRIELA DE LUCIO CASTAÑEDA	MARCELA CRUZ RAMIREZ
REGIDURÍA 3	JOSE CRUZ PEREZ ACOSTA	JUAN LOPEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	ANA LILIA GONZALEZ CLEMENTE	BLANCA JAZMIN CERVANTES MORA

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LAZARO SANCHEZ MENDOZA	MISAEEL ISAI GONZALEZ MARTINEZ
SINDICATURA	GUADALUPE OSIRIS RAMIREZ VARGAS	CRYSTAL LUIS ARRAZOLA
REGIDURÍA 1	ALEJANDRA GABRIELA BADILLO CARMONA	YAMILET ISIDRO ABASOLO
REGIDURÍA 2	JUAN MANUEL ROMERO RODRIGUEZ	LEOPOLDO MUÑOZ LOPEZ
REGIDURÍA 3	ARACELI MARTINEZ GODINEZ	MARIA ISABEL ABASOLO SANTOS
REGIDURÍA 4	VICTOR HUGO REYES ALVA	EVELYN HERNANDEZ RIVERO

Municipio: 94 TEPETLAXOCTOC

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MAURO SANCHCEZ MUÑOZ	OMAR ISRAEL CESPEDES RAMOS
SINDICATURA	MARIA DEL ROSARIO ONTIVEROS GONZALEZ	MARIA NOEMI SALAS HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	LUIS RODOLFO MARTINEZ LOPEZ	OCTAVIO ALMERAYA ESPINOSA
REGIDURÍA 2	ELDA JOSELYN CABALLERO GONZALEZ	MARIAN GRISEL JUAREZ OLIVARES
REGIDURÍA 3	FELIPE VICUÑA CARPINTEIRO	ROBERTO CARMONA ESCALONA
REGIDURÍA 4	LILIANA LOPEZ DURAN	EVELIN CANDO HERNANDEZ

Municipio: 95 TEPETLIXPA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MAURO LIMA ESPINOSA	GUSTAVO MENDEZ SILVA
SINDICATURA	NANCIELLI IBARRA VILLANUEVA	JAQUELIN ILIANA REYES MARTINEZ
REGIDURÍA 1	GREGORIO ROMUALDO LOPEZ	EDUARDO AVILA ORTEGA
REGIDURÍA 2	MARTHA ARENAS ALTAMIRANO	GUADALUPE IVONNE VIDAL MARTINEZ
REGIDURÍA 3	VANESA DEL ROSARIO AVAROA	ANGELICA GARCIA SORIANO
REGIDURÍA 4	NORMA ANGELICA MARTINEZ AGUILA	SELENNE BELEM MARTINEZ RODRIGUEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MODESTO RODRIGUEZ LOZADA	JUANA VALDEZ ANDRADE
SINDICATURA	VANESSA GARCIA VALDEZ	ANAYELI ROMUALDO CASTAÑEDA
REGIDURÍA 1	GILDARDO AGUIRRE CORTES	LUIS ANTONIO VILLAFUENTES ALVARADO
REGIDURÍA 2	ERMILA MIRANDA PEÑA	GRISELDA GARCIA MARTINEZ
REGIDURÍA 3	ANTONIO CASTILLO LIMA	GIOVANNY AVILA AVAROA
REGIDURÍA 4	ROMANA CASTEÑEDA AVILA	OLIVA MARTINEZ AVAROA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	AGUSTIN MARTINEZ FLORES	ANDRES MIGUEL AVILA SORIANO
SINDICATURA	IBETH SELENE BUSTAMANTE SANCHEZ	GUADALUPE CALDERON VIEYRA
REGIDURÍA 1	GUILLERMO AVAROA SORIANO	JUAN SANCHEZ VILLANUEVA
REGIDURÍA 2	JOSEFINA LIMA ALVARADO	YOSELIN SANCHEZ ALVARADO
REGIDURÍA 3	GILBERTO MARTINEZ ARELLANO	ALBERTO AGUIRRE MUÑOZ
REGIDURÍA 4	GABRIELA ROCIO MENDOZA RUEDA	MIRIAM MUÑOZ AGUILA

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	HECTOR RAMOS NONATO	WENDY JAZMIN GALVAN
SINDICATURA	CARLA GARCIA VALLADARES	JULISSA MARTINEZ GARCIA
REGIDURÍA 1	IGNACIO ROSALES RIVERA	
REGIDURÍA 2	GABRIELA LIMA AVILA	
REGIDURÍA 3	ARTEMIO ROGELIO GALVAN HUERTA	
REGIDURÍA 4	APOLONIA MARTINEZ FLORES	

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA	OSCAR VIDAL RODRIGUEZ
SINDICATURA	EVELIA VILLALBA GUERRERO	MARIA FERNANDA AGUILA FLORES
REGIDURÍA 1	ANTONIO AYALA ALVARADO	SERGIO LIMA BAUTISTA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 95 TEPETLIXPA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	GABRIELA BAUTISTA BUENDIA	YESENIA LISETH RODRIGUEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 3	ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS	EDUARDO MUÑOZ MORALES
REGIDURÍA 4	MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA	GILDA MARTINEZ RAMIREZ

Municipio: 96 TEPOTZOTLAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN ANTONIO PAREDES GOMEZ	TANIA EDITH PEREZ OCHOA
SINDICATURA	ANAYANCI ROSAS GODINEZ	LETICIA ROJAS CASTRO
REGIDURÍA 1	JUAN CARLOS PELAYO HUICOCHEA	JUAN MANUEL ROJAS ISLAS
REGIDURÍA 2	YAZMIN CHAVARRIETA VILLEGAS	JAQUELINE VILLEGAS MENDOZA
REGIDURÍA 3	SERGIO JIMENEZ CRUZ	ALBERTO ERIK RODRIGUEZ PEREZ
REGIDURÍA 4	JOSELYNE MENDOZA ZANELLA	MEREDITH ALIN PEREZ SALAZAR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDER RAFAEL LOZANO PEÑA	MARY CARMEN PEREZ ROJAS
SINDICATURA	ALEXA MONTSERRAT GARCIA CASTRO	LAYZA NALLELY MEJIA CRUZ
REGIDURÍA 1	JUAN JOSE MENDOZA LANDA	JOSE GONZALEZ CAMPOS
REGIDURÍA 2	KAREN YARELLY RAMIREZ BAUTISTA	PAOLA BERENISE MARTINEZ MORA
REGIDURÍA 3	ARTURO ORTEGA RAMIREZ	MARCELA VARGAS SANCHEZ
REGIDURÍA 4	ANA LUISA VAZQUEZ GUTIERREZ	SILVIA ORTIZ SERRANO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALDO LIMA MARQUEZ	MARIA CRISTINA CERRITO PELCASTRE
SINDICATURA	OLGA MARIA RAMIREZ ALBA	SERGIO PADILLA RIVERA
REGIDURÍA 1	GUILLERMO VILLEGAS TORREZ	EFIGENIA SANCHEZ COLIN
REGIDURÍA 2	FERNANDA PADILLA ROJAS	RENE CRUZ GOMEZ
REGIDURÍA 3	DIEGO CARRANZA BARRERA	YOVANA GONZALEZ RESENDIZ
REGIDURÍA 4	MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ VILLASEÑOR	MARIA DE LOS ANGELES ZUPPA VILLEGAS

Municipio: 97 TEQUIXQUIAC

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LEOBARDO DELFINO MONTOYA RAMIREZ	JUAN CARLOS VARGAS MENDOZA
SINDICATURA	LAURA PAULA MONTAÑO GALVAN	LUIS ALBERTO GARCIA CASTILLO
REGIDURÍA 1	JOSE GUADALUPE PEREZ VILLEGAS	JAIME ANTONIO SANDOVAL PACHECO
REGIDURÍA 2	KAREN ESTRADA VILLEGAS	ANTONIA PATRICIA FRANCISCO NAVARRO

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 97 TEQUIXQUIAC

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	EDGAR FLORES VILLEGAS	HILARIO MONTAÑO CAMARGO
REGIDURÍA 4	LIZBETH CORDERO OLVERA	MA. DEL CARMEN ANAYA MIGUEL

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN PINEDA MIGUEL	PAUL ALEXANDER AGUILAR PEREZ
SINDICATURA	CINTHYA VILLEDAS SANCHEZ	ABIGAIL LIZBETH PARRA REYES
REGIDURÍA 1	JOSE EDUARDO ROJAS VERA	RAMON MARTINEZ GARCIA
REGIDURÍA 2	MARIA GUADALUPE CRUZ GARCIA	KARIM MIGUEL LOPEZ
REGIDURÍA 3	ERICK ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ	OSCAR DIEGO VEGA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4	CRISTELA VILLEGAS HERNANDEZ	MA. DE LOS ANGELES ESPINOZA MENDEZ

Municipio: 98 TEXCALTITLAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	AGUSTIN VILCHIS CRUZ	ARNULFO CASTAÑEDA PEREZ
SINDICATURA	FANNY YURIDIA GUADARRAMA SOTELO	LAURA ANAHI ROJAS HERNANDEZ
REGIDURÍA 1	MARCO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ	JOSE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	ANTONIA AVILES VAZQUEZ	EMILIA LOPEZ CARBAJAL
REGIDURÍA 3	JACINTO LIBRADO CALIXTO VALDEZ	JUAN VALDES SALINAS
REGIDURÍA 4	MARIA DE LURDES SERVIN ESTRADA	GABRIELA CASTAÑEDA SERVIN

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	J. JESUS MERCADO ESCOBAR	ARNULFO CASTAÑEDA PEREZ
SINDICATURA	MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ	WENDY YESENIA SALAZAR ALPIZAR
REGIDURÍA 1	JOSE NOE HERNANDEZ DARIO	LEONEL HERNANDEZ FLORES
REGIDURÍA 2	PETRA SANCHEZ HERNANDEZ	OLGA LIDIA ALBARRAN JUAREZ
REGIDURÍA 3	DAVID OLIVARES MARTINEZ	J. JESUS VAZQUEZ ALBARRAN
REGIDURÍA 4	GLORIA HERNANDEZ ALVARADO	IRIS ROJAS GONZALEZ

Municipio: 99 TEXCALYACAC

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DAGOBERTO VALDIN CEDILLO	SERGIO MARCOS HERNANDEZ MARTINEZ
SINDICATURA	ELIZABETH OLIVARES VALVERDE	LORENZA JUANITA VAZQUEZ RAMIREZ
REGIDURÍA 1	ENRIQUE ROGELIO GUZMAN CONTRERAS	DIVAD DAN GEEN MANZANO GONZALEZ
REGIDURÍA 2	NIZARETH VALENCIA CAÑAS	MARLENE CONTRERAS MARTINEZ
REGIDURÍA 3	FERNANDO RIVERA ALARCON	GENARO ALONSO RAMIREZ

Municipio: 99 TEXCALYACAC

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	MARIA FERNANDA VARGAS VALLE	AMAYRANY MATA RAMIREZ

Municipio: 100 TEXCOCO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ	MONICA QUINTERO MIRANDA
SINDICATURA	LILIANA JAZMIN RIVERA MARTINEZ	ELITANIA RAYON ESPINOZA
REGIDURÍA 1	ERIK DAVID GALICIA ORTIZ	ANTONIO RIVERA MANCILLA
REGIDURÍA 2	MA GEORGINA ARELLANO BLANCO	MARIA SUSANA VIVAR VIVAR
REGIDURÍA 3	FRANCISCO ALBERTO ALMAZAN PAZ	JOSE ALFONSO VALTIERRA GUZMAN
REGIDURÍA 4	NALLELY VALLES FLORES	ROSANA ESPINOSA OLIVARES
REGIDURÍA 5	CESAR JAVIER VILCHIS HUERTA	ANGEL RAZIEL LOPEZ AVILES

Municipio: 101 TEZOYUCA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDGAR URIEL MORALES AVILA	ABNER SANCHEZ CAPISTRAN
SINDICATURA	NANCY IVONNE VALLEJO SUVIALDEA	BRENDA TEOPA CAMACHO
REGIDURÍA 1	PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA	JHONATAN MARTINEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 2	MARIA LUISA VEGA BORGONIO	MARIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO
REGIDURÍA 3	CESAR ANTONIO CARRILLO JIMENEZ	YONY MARTINEZ RIVAS
REGIDURÍA 4	ALICIA MORAN GARFIAS	ERIKA CLEMENCIA GALICIA RIVAS

Municipio: 102 TIANGUISTENCO

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	DAMIAN ALEJANDRO OLIVARES VALENCIA	CRISPIN MORALES GONZALEZ
SINDICATURA	KARLA DENISE ROJANO PADILLA	ELDA EMBA SALINAS
REGIDURÍA 1	GUADALUPE CASTILLO HUERTAS	MARTIN SUAREZ LOPEZ
REGIDURÍA 2	FRIDA GALINDO TORRES	CAMILA GUZMAN TORRES
REGIDURÍA 3	LUIS ENRIQUE CATZOLI JUAREZ	JESUS GONZALEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	IVET JAQUELINE BOBADILLA LARA	MONSERRAT MARTINEZ HERNANDEZ

Municipio: 103 TIMILPAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ISAIAS LUGO GARCIA	SIMON MIRANDA ZEPEDA
SINDICATURA	LIBNI SARAI MARTINEZ CHIMAL	IVONE MIGUEL MARTINEZ
REGIDURÍA 1	FELIX GARCIA ANDRES	LUIS VALDEZ VILCHIS

Municipio: 103 TIMILPAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	LEIDY MONROY ZEPEDA	HORTENCIA ALMARAZ GUERRERO
REGIDURÍA 3	ROLANDO CARRASCO GARCIA	MARIO GIL GARCIA
REGIDURÍA 4	ANA BELEN MARTINEZ RODRIGUEZ	TERESA PEREZ GONZALEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARTINIANO MIRANDA MIRANDA	LAURA PEREZ GUADARRAMA
SINDICATURA	MARIA TELLEZ SANTIAGO	MARIA ALEJANDRA ANGELES RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	RAMIRO PEREZ SANTIAGO	SANTOS ALMARAZ MUNGIA
REGIDURÍA 2	ERIKA YANET DE LA CRUZ ESCOBEDO	ESMERALDA TELLEZ ANDRES
REGIDURÍA 3	JAZITH SALAZAR HERNANDEZ	SERGIO DE LA CRUZ ANDRES
REGIDURÍA 4	MARIA ALEJANDRA SERRANO DOMINGUEZ	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ SENON

Municipio: 104 TLALMANALCO

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDEN ISRAEL VILLA MORALES	MARTIN LEYVA BALCAZAR
SINDICATURA	ISABEL GONZALEZ ALVAREZ	ISABEL ALVAREZ CASTAÑEDA
REGIDURÍA 1	ALEJANDRO PAEZ SANCHEZ	JOSE ANGEL GUADALUPE ESPARZA ROBLES
REGIDURÍA 2	KARLA ALINE RENDON OLVERA	GABRIELA RENDON OLVERA
REGIDURÍA 3	VALENTINO VILLA QUIROZ	JOSE VALENTIN ANZALDO QUIROZ
REGIDURÍA 4	MARIA LUISA MORALES LEYVA	FENICHEL MORALES MORALES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN DANIEL SORIANO SANCHEZ	CANDIDO PEREZ RIVERA
SINDICATURA	CECILIA ZAMORA BARRIOS	RAQUEL PAEZ MORALES
REGIDURÍA 1	JUAN EMMANUEL GALAN RODRIGUEZ	IVAN GARCIA CEBALLOS
REGIDURÍA 2	ELSA DODANIM BAUTISTA LOPEZ	YARERI CONCEPCION ARAIZA PAZ
REGIDURÍA 3	ISAAC ORTIZ SANDOVAL	JOSE GERARDO BALTAZAR BARRERA
REGIDURÍA 4	YOLANDA DURAN QUINTERO	GUILLERMINA AMADO QUIROZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	VICTOR ESPINOZA MENDOZA	JUAN DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ
SINDICATURA	MARIEL GONZALEZ DE LA ROSA	ELDA MARTINEZ RIVERO
REGIDURÍA 1	HUGO CRISTOBAL PEÑA ARENAS	PEDRO ANTONIO DIAZ TORRES
REGIDURÍA 2	PAOLA FLORES AGUIRRE	ELIZABETH BARRIENTOS ROGRIGUEZ
REGIDURÍA 3	GILDARDO PEÑA VALVERDE	JUAN CARLOS DELGADILLO OLIVA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 104 TLALMANALCO

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 4	KAREN SANCHEZ MUNGUIA	TESAURI SANCHEZ BARRIENTOS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	VICTOR MANUEL GARNICA MARTINEZ	JUAN CARLOS CASTILLO CAMPOS
SINDICATURA	MARIA GUADALUPE FOSADO MARQUEZ	DULCE KARINA ROMERO PEREZ
REGIDURÍA 1	ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA	VICTOR ARTURO LOPEZ LANDEROS
REGIDURÍA 2	TEIZA PAEZ ARANGO	BRENDA IVONNE DOMINGUEZ RESEÑOS
REGIDURÍA 3	ROGELIO PEREZ NUÑEZ	MEDARNO RESEÑOS VEGA
REGIDURÍA 4	DIANA LAURA RAMOS AVENDAÑO	ADRIANA REYES SANCHEZ

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES	AXEL ESAU LUNA CANO
SINDICATURA	DELFINA VAZQUEZ DAVILA	FABIOLA ITZEL VILLARREAL GUERRERO
REGIDURÍA 1	FERNANDO GRANILLO SOSA	FRANCISCO SAUL MARTINEZ ROMERO
REGIDURÍA 2	NOEMI SANCHEZ VILLALBA	LIZBETH PALMA MENDOZA
REGIDURÍA 3	EDGAR MORALES GONZALEZ	RAFAEL GONZALEZ JUAREZ
REGIDURÍA 4	NORMA PAOLA RIVERA TORRES	ROSA CARMEN LOPEZ DIAZ

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDGAR ELIHU UREÑA VALENCIA	EDGAR MIRANDA ARTEAGA
SINDICATURA	BLANCA ESTELA PEREZ MARTINEZ	YAMILETH LOPEZ LOPEZ
REGIDURÍA 1	FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO	MIRNA KAREN TREJO AGUILA
REGIDURÍA 2	SOLEDAD GUADALUPE VARGAS HERNANDEZ	GIOVANNA JUAREZ GALICIA
REGIDURÍA 3	JOSE JAVIER MUÑOZ BEATRIZ	GUADALUPE VAZQUEZ ZUÑIGA
REGIDURÍA 4	KAREN RODRIGUEZ HIDALGO	DAFNE IVON DIAZ DE LEON

Municipio: 105 TLALNEPANTLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SAUL FERNANDO LOPEZ MALDONADO	MARTIN RAUL IRIGOYEN RAMIREZ
SINDICATURA	ESMERALDA RAMIREZ LOPEZ	MONICA PRISILA PALACIOS SALDIVAR
REGIDURÍA 1	EDUARDO ROJAS VALERIO	XOCHITL NOEMI DIAZ GUZMAN
REGIDURÍA 2	ELIZABETH CAMACHO RODRIGUEZ	VARONICA HERNANDEZ ALVAREZ
REGIDURÍA 3	ANTONIO BELTRAN ESCOBAR	RICARDO DE JESUS GOMEZ GONZALES
REGIDURÍA 4	MARTHA GABRIELA FARFAN GABRIELA	FATIMA JIMENA BRIONES RANGEL
REGIDURÍA 5	JESUS EDUARDO ROSALES ACEVEDO	ALFREDO EDUARDO MENDOZA LAZCANO

Municipio: 105 TLALNEPANTLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 6	SANDRA ESTELA HERNANDEZ MEJIA	LETICIA FIGUEROA FLORES
REGIDURÍA 7	SILVIA TORRES RODRIGUEZ	MAYRA NIDIA RANGEL ROMERO

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO	BILLY ALAN URIBE MORALES
SINDICATURA	IRMA LORENA ROA LOPEZ	NORMA JIMENEZ GUILLEN
REGIDURÍA 1	PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA	DIANA SOFIA MORALES QUINTERO
REGIDURÍA 2	PATRICIA LEONILA ABARCA FIGUEROA	MARIA CONCEPCION GUADALUPE RANGEL CALDERILLA
REGIDURÍA 3	JOSE JANITZIO SOTO ZAMORANO	MICHEL CASTAÑEDA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4	EDNA VALERIA SOSA JUAREZ	ARACELI RIVERA LOPEZ
REGIDURÍA 5	YOLOTZIN AMAIRANI OLVERA OROZCO	KARLA ADRIANA BELLO SOTO
REGIDURÍA 6	VERONICA LILIANA ROCHA VELEZ	PATRICIA GARCIA PERALTA
REGIDURÍA 7	VICTOR MANUEL ARTURO UGALDE SUAREZ	VICTOR MANUEL GOMEZ MARTINEZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RACIEL PEREZ CRUZ	FRANCISCO NUÑEZ ESCUDERO
SINDICATURA	JANETT MARIBEL SOTO DIAZ	ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	ALONSO ADRIAN JUAREZ JIMENEZ	DANIEL PEREZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE FLORES	CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL
REGIDURÍA 3	VLADIMIR ORTUÑO GONZALEZ	JOSE ALBERTO GONZALEZ AGUILAR
REGIDURÍA 4	RUBI CORREA ORTEGA	MARIA MERCEDES VARGAS BADILLO
REGIDURÍA 5	JULIO CESAR RODRIGUEZ ALBARRAN	JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ GALLARDO
REGIDURÍA 6	ALINE DAVILA HUIZAR	LIDIA LOZANO VELAZQUEZ
REGIDURÍA 7	IVAN MOISES GATICA LOPEZ	JESUS YAIR CRUZ OLIVARES

Municipio: 106 TLATLAYA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	TOMAS ROMERO ROQUE	ROBERTO GOMEZ CASTAÑEDA
SINDICATURA	ROSALINDA FLORES ALBARRAN	XOCHITL MONSERRAT ROMERO MARTINEZ
REGIDURÍA 1	OSCAR DOMIGUEZ BERRUN	JUAN CARLOS GONZALEZ SALINAS
REGIDURÍA 2	GUADALUPE ESCOBAR DOMINGUEZ	ANAYELY ESCOBAR MARTINEZ
REGIDURÍA 3	ABINADAB GRANADOS DOMIGUEZ	GREGORIO MOJICA DOMINGUEZ
REGIDURÍA 4	GRISELIA HELEINE VENCES GARCIA	ADILENE ISABEL MONDRAGON PEREZ

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

Municipio: 106 TLATLAYA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CRISOFORO HERNANDEZ MENA	PABLO TOMAS BAUTISTA
SINDICATURA	GABRIELA MENDIZABAL JULIAN	VIANEY VALENCIA ZEFERINO
REGIDURÍA 1	JUAN MANUEL DIAZ LOPEZ	ANTONIO CARBAJAL FLORES
REGIDURÍA 2	JOCELINE DOMINGUEZ ALPIZAR	LISSETE GUADALUPE DIAZ DIAZ
REGIDURÍA 3	MAYER YAHIR RIOS RAYON	DAYSI MARIA VERGARA PICHARDO
REGIDURÍA 4	VIANKA LISBETH AGUIRRE LEON	BRENDA ELOISA ORTIZ SANTAOLAYA

Municipio: 107 TOLUCA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALBARRAN	SANTIAGO DE LA HUERTA AGUILERA
SINDICATURA	EVA MARIA LOPEZ DEGOLLADO	PILAR RODRIGUEZ NAVA
REGIDURÍA 1	LUIS FELIPE GARCIA CHAVEZ	ADOLFO LOPEZ MERCADO
REGIDURÍA 2	CLAUDIA LIZZETTE VAZQUEZ PEREZ	JENIFER SOFIA NUÑEZ GUERRERO
REGIDURÍA 3	JOSE ALFREDO MIRANDA GUERRERO	FLOR DE LUZ RODRIGUEZ ALBARRAN
REGIDURÍA 4	AUREA ARELI CRUZ FLORES	ANA SOFIA GARCIA VARGAS
REGIDURÍA 5	VERONICA AGUILERA ROSAS	BRENDA DAVILA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 6	AMERICA BERNAL GARCIA	KAREN ALONDRA GUERRERO BORBOA
REGIDURÍA 7	MANUEL EDUARDO SOTELO PEÑALOZA	GABRIEL ANTONIO REYES GARCIA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RICARDO MORENO BASTIDA	ALEJANDRO GUTIERREZ LUNA
SINDICATURA	YAZMIN NAJERA ROMERO	CELFA VAZQUEZ GONZALEZ
REGIDURÍA 1	MARIO MAGNO DIAZ	ALEXIS GARCIA RIVAS COLIN
REGIDURÍA 2	ANA VICTORIA PLIEGO TAPIA	ANGELICA NARVAEZ VALDES
REGIDURÍA 3	EDGARDO REBOLLAR PEREZ	MARIA FERNANDA SALAZAR SANCHEZ
REGIDURÍA 4	BELEM GARAY GARDUÑO	PATRICIA SOLORZANO MUÑOS
REGIDURÍA 5	VICTOR ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ	PEDRO ANTONIO MORALES ESCARTIN
REGIDURÍA 6	EDNA VIRIDIANA FLORES SANTA OLALLA	TANIA VIRIDIANA ESTRADA GUZMAN
REGIDURÍA 7	CLARA PATRICIA MEDEL DIAZ	ANA LILIA DEL SOCORRO TERRAZAS VAZQUEZ

Municipio: 108 TONATICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CESAR HERNANDO FUENTES DOMINGUEZ	JORGE HERNANDEZ URIBE
SINDICATURA	BRENDA GUADARRAMA BELTRAN	NANCY ALICIA GONZALEZ ORIHUELA

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 108 TONATICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 1	ISSACHAR SANDOVAL RIVERA	DAVID LUCIANO ACOSTA CARRILLO
REGIDURÍA 2	ANAHI JARAMILLO DOMINGUEZ	MARIA FERNANDA MORALES BUSTOS
REGIDURÍA 3	DIEGO TOMAS LOPEZ LOPEZ	TOMAS MALDONADO VAZQUEZ
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA	MAYRA ARACELI ARISTA PEREZ

Municipio: 109 TULTEPEC

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JAVIER ALONSO CORTES DOMINGUEZ	ERIK GIBRAN RAMIREZ URBAN
SINDICATURA	VIRIDIANA URBAN SOLANO	GRISELDA ACOSTA ARAIZA
REGIDURÍA 1	GUILLERMO GUZMAN HORTA	ALBA RUIZ SANCHEZ
REGIDURÍA 2	ARTEMISA ELVIRA MARTINEZ CASTILLO	BLANCA JACQUELINE ROSADO GARCIA
REGIDURÍA 3	NOE ISMAEL TELLEZ SANCHEZ	DITER DAVID BORRAYES MARQUEZ
REGIDURÍA 4	GEORGINA EDITH ESPINOSA ESPINOSA	KARINA CASTRO LOPEZ
REGIDURÍA 5	RAUL MOYSEN SALAZAR	LUZ ELIZABET VELAZQUEZ HERNANDEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JONATHAN CRISTHAN SANCHEZ PEREZ	SALVADOR SANCHEZ PEREZ
SINDICATURA	LOYDA MAGAÑA JIMENEZ	SANTA IVONNE CAMPOS OVIEDO
REGIDURÍA 1	JIMENA RANGEL CEDILLO	WENDI MAGALI GODINEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 2	EVERTH SANCHEZ PEREZ	ALFREDO GARCIA CEDILLO
REGIDURÍA 3	MARISOL RAMIREZ QUIROGA	GUADALUPE MARQUEZ DIAZ
REGIDURÍA 4	FRANCISCO JAVIER JUAREZ URBAN	ORAN MOLINA MARTIN
REGIDURÍA 5	BRENDA JOCELINE PATRICIO AGUILAR	JESSICA JAZMIN HERNÁNDEZ ORTIZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDGAR ADRIAN HERNANDEZ MARQUEZ	HUMBERTO GARCIA GONZALEZ
SINDICATURA	MARIA DEL PILAR URBAN SANCHEZ	ROSALBA GUZMAN CASTAÑEDA
REGIDURÍA 1	ISRAEL CRUZ CARRISOZA	JOAN MANUEL VERA BRAVO
REGIDURÍA 2	ARELI GARCIA MENDEZ	MARIA DE LOURDES MEDINA CARRILLO
REGIDURÍA 3	JOSE LUIS ENRIQUE CARDENAS CARBAJAL	EDGAR MUÑOZ CRUZ
REGIDURÍA 4	MARIA DEL REFUGIO JIMENEZ OLVERA	REYNA MORA ARRIOLA
REGIDURÍA 5	ARISTEO ARMANDO SOLANO URBAN	MISAEAL ALBERTO VICTORINO SOLANO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	RAMON SERGIO LUNA CORTES	MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES

LISTADO DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Municipio: 109 TULTEPEC

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS	MARIA GUADALUPE MONTORO GARCIA
REGIDURÍA 1	ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO	JUAN CARLOS CRUZ SABINO
REGIDURÍA 2	PAOLA MARIBEL MARTINEZ FIGUEROA	ISELA LIZETH MONROY GONZALEZ
REGIDURÍA 3	MARIA FERNANDA LOPEZ SANCHEZ	EULALIA ROSAS RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4	MARISOL ORTIZ ARENAS	ROSALIA JUAREZ VERGARA
REGIDURÍA 5	FELIX REYES RODRIGUEZ	LUIS URBAN RUIZ

Municipio: 110 TULTITLAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OMAR PRECIADO PIÑA	JOSUE SANTIAGO CAMPOS VARGAS
SINDICATURA	ANA EDELMIRA SAUCEDO NIÑO	BRENDA CIPATLI MARTINEZ SALINAS
REGIDURÍA 1	MAURICIO BARCENAS CEDILLO	MARCO ANTONIO SAN JUAN LOPEZ
REGIDURÍA 2	YAZMIN HERNANDEZ SANCHEZ	ANGELICA MATILDE GONZALEZ VAZQUEZ
REGIDURÍA 3	CESAREO ARCANGEL BARRON MORENO	DELFINO RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 4	PATRICIA JAZMIN PEREZ GARCIA	FERNANDA ITZEL QUIROZ VILLAMIL
REGIDURÍA 5	FILIBERTO SANCHEZ GONZALEZ	MARIA GUADALUPE CONCEPCION SANDOVAL
REGIDURÍA 6	PATRICIA ANTONIA BOCANEGRA RUIZ	CRUZ DOMINGUEZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 7	ERIK VALENZUELA JUAREZ	GILIBALDO UGARTE HERNANDEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ANGEL REYES RUIZ	ALEJANDRO SALAZAR RAMIREZ
SINDICATURA	ANGELICA ITZEL MARTINEZ AVILA	GELEN YUNUEN JUAREZ VARGAS
REGIDURÍA 1	GERARDO LAZCANO RANGEL	IGNACIO ACOSTA DE LIRA
REGIDURÍA 2	NICOLASA VALENTE RAMIREZ	EUGENIA GUADALUPE GUZMAN MELLADO
REGIDURÍA 3	MARIO ALBERTO SERRANO CORONADO	ABEL HERNANDEZ ARROYO
REGIDURÍA 4	YOLANDA LOPEZ HERNANDEZ	GUADALUPE XALLI VALENCIA TAPIA
REGIDURÍA 5	BRITO PEREZ GABINO	ROBERTO FRANCISCO MARTINEZ
REGIDURÍA 6	MARIA PEREZ TUYU	YOLANDA EPIFANIO SANTIAGO
REGIDURÍA 7	IRENE ELENA SANCHEZ RODRIGUEZ	BEATRIZ ADRIANA GARCIA CORTES

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	VICTOR MANUEL VALDES ARANZA	RICARDO ARTURO AMBRIZ ROMERO
SINDICATURA	STEFANI ITZEL JIMENEZ MARTINEZ	BRAULIA ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ
REGIDURÍA 1	MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA	MARY DE LOURDES GUZMAN VILLALDA

Municipio: 110 TULTITLAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	DIANA ITZEL RODRIGUEZ ESPINOZA	REYNA DELGADO PEREZ
REGIDURÍA 3	AXEL NAVA HERNANDEZ	ELVIRA SORIA ROBLES
REGIDURÍA 4	MIRIAM ARIADNA BARRIENTOS VARGAS	ILIANA PEREZ GONZALEZ
REGIDURÍA 5	MARIA LUISA BATA CERON	BLANCA FLOR RODEA HERNANDEZ
REGIDURÍA 6	BLANCA ROSI DELGADO ROMAN	ALEJANDRA BALDERAS PUGA
REGIDURÍA 7	BRYAN JAIN MELGOZA GARCIA	JORGE OCTAVIO VELAZQUEZ DIAZ

Municipio: 111 VALLE DE BRAVO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	OMAR MUÑOZ BURGOS	SILVINO NAVA MONTORO
SINDICATURA	YESSICA CABALLERO ZAMUDIO	DANIELA ALBARRAN ROJAS
REGIDURÍA 1	DIEGO ORLANDO LAGUNES LLAGUNO	ROBERTO LUNA MORA
REGIDURÍA 2	MONSERRAT GARCIA NAVA	CHRISTIAN TAVIRA ESCOBAR
REGIDURÍA 3	GRACIELA ESPERAZA MARTINEZ MERCADO	CRESCENCIO LOPEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	GAEL GONZALEZ DESIDERIO	GABRIELA CARBAJAL DESIDERIO

Municipio: 112 VILLA DE ALLENDE

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL ANGEL BECERRIL OCAMPO	ERICK ROMAN RODRIGUEZ VALLEJO
SINDICATURA	PATRICIA ISAURA GARDUÑO DOMINGUEZ	MARIA GUADALUPE GOMEZ VERA
REGIDURÍA 1	JAVIER ZEPEDA CAMACHO	ISMAEL MELCHOR LAZARO
REGIDURÍA 2	MARIA ELENA MUNGUIA DIAZ	ANILU FABIOLA ESQUIVEL DE LA CRUZ
REGIDURÍA 3	JOSE JULIAN AGAPITO REYES	AZAIN FABIAN FELICIANO
REGIDURÍA 4	MERCEDES LILIAN MONTERROSA REBOLLO	NANCY ROCIO ESQUIVEL DE LA CRUZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EPIGMENIO DELGADO MARTINEZ	SERGIO ELIDIO BENVHUEA SAENZ
SINDICATURA	MIRIAM TORRES NOLASCO	LAURA IVETTE GARCIA IRINEO
REGIDURÍA 1	ABELARDO FLORES FELICIANO	HECTOR PINEDA NAVA
REGIDURÍA 2	BERTHA CHAVEZ SOTENO	ARLET KAREWIT MARTINEZ CENDEJAS
REGIDURÍA 3	SILVERIO CAMACHO MARIN	TRINIDAD LORENZO VERA
REGIDURÍA 4	ISABEL DOMINGUEZ CHAVEZ	ANA CECILIA LOPEZ TULE

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CIRILO FLORES VELAZQUEZ	DAVID JUAN GONZALEZ

Municipio: 112 VILLA DE ALLENDE

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	LIZBETH BERNAL SEGUNDO	MARIELA HERLINDA SEGUNDO SECUNDINO
REGIDURÍA 1	JORGE SANTANA JIMENEZ	HERIBERTO MARTINEZ SALVADOR
REGIDURÍA 2	ANA CELENE LEON ARAUJO	MARICELA FLORES BRAVO
REGIDURÍA 3	VALENTIN MARIN SALVADOR	JOSE ANGEL GONZALEZ VILCHIS
REGIDURÍA 4	YENINFER GAEDUÑO LOPEZ	HILARIA CELESTINO DIAZ

Municipio: 113 VILLA DEL CARBON

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JORGE MARTINEZ ROMAN	ESTEBAN ALCANTARA BARRERA
SINDICATURA	CLAUDIA VIVIANA MEDINA ANGELES	LUCIA GUADALUPE REYES CORREA
REGIDURÍA 1	JOEL JUAREZ SANTIAGO	JUAN HERNANDEZ BARRERA
REGIDURÍA 2	YADIRA BARRIOS FUENTES	PAULA GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	HERNALDO ALEJANDRO ARANA HERNANDEZ	RAUL GUTIERREZ MANCILLA
REGIDURÍA 4	YOLANDA RAFAEL ROBLEDO	ARLETTE GUTIERREZ VAZQUEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	GUMARO GONZALEZ VAZQUEZ	JOSE LUIS JIMENEZ FRIAS
SINDICATURA	ALMA ROSA GONZALEZ ESPINOZA	ALMA LAURA RODRIGUEZ ALCANTARA
REGIDURÍA 1	GERARDO MONROY MONROY	ANDRES CRUZ GANTE
REGIDURÍA 2	EVELYN SARAY GONZALEZ ALDANA	ELVIA ALCANTARA VELAZQUEZ
REGIDURÍA 3	JOSE ANTONIO CRUZ CRUZ	JOSE SERRANO ALCANTARA
REGIDURÍA 4	SILVIA VANESA CORREA PINEDA	MARIA ELENA HURTADO JIMENEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ERASMO ANTONIO BARRIOS SOTO	CRISTOBAL DAMIAN PEREZ
SINDICATURA	AMAYRANY SANTILLAN RUEDA	BERENICE ARANA MONROY
REGIDURÍA 1	MARIO CESAR CASTRO CERON	NOE HERNANDEZ CHAVEZ
REGIDURÍA 2	ENRIQUETA ALCANTARA ARANA	ERIKA DAMIAN PEREZ
REGIDURÍA 3		
REGIDURÍA 4		

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESSICA RUEDA GONZALEZ	YOLANDA LOPEZ PEREZ
SINDICATURA	JOSÉ RUEDA GONZALEZ	GERARDO GOMEZ CRUZ
REGIDURÍA 1	YOLANDA CRUZ ALDANA	ARECELI GARCIA GONZALEZ

Municipio: 113 VILLA DEL CARBON

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 2	PAULINO GANTE JUAREZ	MARIO ARANA MIRANDA
REGIDURÍA 3	CELIA GONZALEZ CHAVEZ	EVELIN JAZMIN ANTONIO CRUZ
REGIDURÍA 4	FRANCISCO GASTON RUBIO GONZALEZ	ALDO ISMAEL SOLORZANO CORREA

Municipio: 114 VILLA GUERRERO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	FRANCISCO LUGO MILLAN	MARCELO FLORES GONZALEZ
SINDICATURA	ANALLELY GARCIA PEDROZA	DULCE DANIELA TORRES SANCHEZ
REGIDURÍA 1	JESUS DIAZ LEAL ESTRADA	ANTONIO BERNAL SOLIS
REGIDURÍA 2	MARCELA MILLAN ACACIO	MIRIAM AURORA TRUJILLO GUADARRAMA
REGIDURÍA 3	DOMITILLO HERNANDEZ TRUJILLO	ROBERTO AYALA LOPEZ
REGIDURÍA 4	MARIA GUADALUPE GARCIA LOPEZ	AURORA NATALY MENDEZ CASTAÑEDA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS ROGEL GUADARRAMA	GONZALO JONATHAN HERNANDEZ SERRENO
SINDICATURA	WENDY ESTRADA RODRIGUEZ	DIANA JAQUELINE FUENTES MOLINA
REGIDURÍA 1	PEDRO GARCIA SANCHEZ	EDGAR BERNARDO MONTES DE OCA ESTRADA
REGIDURÍA 2	JOCELYN STEFANY FUENTES NAVA	TERESA DE JESUS NAVA SOLORZANO
REGIDURÍA 3	ALEXIS EXAIN LOPEZ CARRO	GUILLERMO MARTINEZ GARCIA
REGIDURÍA 4	ANDREA MAGALY NAVA SANCHEZ	JANNETH SINAHÍ MEZA MILLAN

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	TITO MAYA DE LA CRUZ	RODOLFO BRAVO VERA
SINDICATURA	MARITZA MARIBEL GUADARRAMA GOMEZ	LILIANA AIDE FRANCO BARRERA
REGIDURÍA 1	NOE SAUL HERNANDEZ GARCIA	EDEGARDO NAVA ESTRADA
REGIDURÍA 2	GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA	KARINA MIRANDA HERRERA
REGIDURÍA 3	SALVADOR MENDOZA ROSAS	ERICK JAIR TRUJILLO ESTRADA
REGIDURÍA 4	LUCILA ARISAI ARIZMENDI PEREZ	SARA VELAZQUEZ TAPIA

Municipio: 115 VILLA VICTORIA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JAVIER REYES ESCAMILLA	GENARO FLORES CRUZ
SINDICATURA	BLANCA LETICIA SALGADO CRISANTOS	BRENDA GARCIA GONZALEZ
REGIDURÍA 1	EDUARDO REYES ESCAMILLA	AURELIO REYNA HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	LIZBETH GONZALEZ VARGAS	DULCE CAROLINA HERNANDEZ ALVARADO

Municipio: 115 VILLA VICTORIA

PARTIDO ACCION NACIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
REGIDURÍA 3	RUBEN FABIAN MENDEZ FLORES	CARLOS EDUARDO TENORIO CAMACHO
REGIDURÍA 4	MAYTHE REYES GONZALEZ	JENNY RANGEL OROZCO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARIO SANTANA CARBAJAL	ROGELIO CHAPARRO SALGADO
SINDICATURA	BEATRIZ ALVAREZ MARIN	ESTHELA ASCENCIO GARDUÑO
REGIDURÍA 1	MIGUEL ANGEL SUAREZ ARRIAGA	ULISES ARIAS ACEVEDO
REGIDURÍA 2	LAURA ISABEL MARTINEZ ALCANTARA	SONIA POLETH LAGUNA RAMIREZ
REGIDURÍA 3	ARMANDO FRANCISCO ARRIAGA	FACUNDO SEGUNDO GARDUÑO
REGIDURÍA 4	KAREN FLORES GONZALEZ	ANA LAURA TENORIO CAMACHO

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ADOLFO SANCHEZ SANCHEZ	HECTOR DE LA CRUZ ZEPEDA
SINDICATURA	ANAYELI MARTINEZ CRUZ	MONICA MARTINEZ CALVO
REGIDURÍA 1	VICTOR AGUILAR DOMINGUEZ	RAMON DOMINGUEZ DIAZ
REGIDURÍA 2	MARIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ	GABRIELA MARTINEZ FRANCISCO
REGIDURÍA 3	ALBERTO MONDRAGON MONDRAGON	JOSE FRANCISCO JUAREZ MALDONADO
REGIDURÍA 4	ESTHER GALICIA MATIAS	MARIBEL MATIAS VILCHIS

Municipio: 116 XONACATLAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	SERAFIN GUTIERREZ MORALES	JOAQUIN JUAREZ TORRES
SINDICATURA	NALLELY GUADARRAMA VALLE	WENDY DE LA CRUZ GARCIA
REGIDURÍA 1	BRANDON RODRIGUEZ PALENCIA	BERNARDO SAAVEDRA MORALES
REGIDURÍA 2	ZABDI HERRERA ESQUIVEL	YRASEMA ARELLANO PEÑA
REGIDURÍA 3	FELIX MAYEN PEREZ	RICHARD NIETO ROSAS
REGIDURÍA 4	CHANTAL SILVIA GUTIERREZ SILVA	MIREYA HERNANDEZ DIAZ

PARTIDO DEL TRABAJO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	PABLO DE LA CRUZ GONZALEZ
SINDICATURA	ARACELI VEGA CRUZ	VIRGINIA PEREZ TREJO
REGIDURÍA 1	JOSE LUIS SEGURA HERNANDEZ	CARLOS JESUS LINARES ESTRADA
REGIDURÍA 2	REINA ROMERO CASTILLO	RAQUEL VELAZQUEZ CATARINO
REGIDURÍA 3	ISRAEL OLIVARES GUTIERREZ	JUAN CARLOS MARTINEZ ESCAMILLA
REGIDURÍA 4	MONICA ARELI FLORES AMBRIZ	HORTENCIA CANCELADA ROMERO

Municipio: 116 XONACATLAN

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOAQUIN RUIZ ESQUIVEL	MICHEL ANTONIO MATA GARCIA
SINDICATURA	HILARIA GUTIERREZ TORIS	EVA MARIA DIAZ ROMERO
REGIDURÍA 1	JOSUE SANCHEZ MARTINEZ	SAUL BUSTAMANTE ZEPEDA
REGIDURÍA 2	ABIGAIL MARGARITA MATIAS ORTEGA	TANIA MICHEL CHAVEZ PEREZ
REGIDURÍA 3	YOVANI VARELA GARCIA	REMEDIOS DIAZ RAMOS
REGIDURÍA 4	MARIA DEL CARMEN VIDAURRI SANCHEZ	ALICIA TELLO CASTAÑO

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ	EDUARDO BERNAL BARON
SINDICATURA	ITZEL ANAHI BERNAL SAAVEDRA	LILIANA DIAZ FELIPE
REGIDURÍA 1	JUAN CARLOS MONTIEL LEON	REYES PEÑA MORENO
REGIDURÍA 2	MARTHA VARA ROJAS	JERUSALEN IRENE MATA GARCIA
REGIDURÍA 3	RAUL FLORES MATAMOROS	TERESO CARBAJAL BELTRAN
REGIDURÍA 4	RAQUEL TAPIA ROMERO	ADRIANA MICAELA PEÑA HERRERA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS MIGUEL JUAREZ MAYEN	EMMANUEL URIEL FLORES GUTIERREZ
SINDICATURA	MICHELLE VIANEY GARCIA BERNE	ERIKA GABRIELA VELAZQUEZ ORTIZ
REGIDURÍA 1	OSVALDO MATIAS MENDOZA	JOSE RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	CONSUELO ALVA ROMERO	NANCY MERLO ESPINOZA
REGIDURÍA 3	OSCAR GUTIERREZ GARCIA	KAREN DEYANIRA RODRIGUEZ GUZMAN
REGIDURÍA 4	LESLI PEREZ NIETO	MARLEN ESTRADA DOMINGUEZ

Municipio: 117 ZACAZONAPAN

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ROBERTO VILLAFAÑA NAVA	VICTOR GUSTAVO JARAMILLO VILLAFAÑA
SINDICATURA	CAROLINA CRUZ PIÑA	LORENA SANCHEZ CRUZ
REGIDURÍA 1	JUVENAL PIÑA JARAMILLO	URIEL MENDOZA SOLORZANO
REGIDURÍA 2	MARIA DE JESUS GARFIAS JAIMES	GRACIELA MONDRAGON PONCE
REGIDURÍA 3	ANDREA LIZBETH RODRIGUEZ CARDOSO	LETICIA CRUZ PEDRAZA
REGIDURÍA 4	MARIA FERNANDA CRUZ JAIMES	MARIA JAIMES GOROSTIETA

Municipio: 118 ZACUALPAN

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	CARLOS ROGEL VALLE	JUAN AGUILAR JAIMEZ

Municipio: 118 ZACUALPAN

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
SINDICATURA	MAYRA LAURA RODRIGUEZ BARRIOS	JIMENA AGUILAR JIMENEZ
REGIDURÍA 1	SERGIO RAMON FIGUEROA MILLAN	ALVARO JACOBO LAGUNAS
REGIDURÍA 2	MANUELA BELTRAN CONTRERAS	ROSA MARIA TOLEDO OLIVARES
REGIDURÍA 3	ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ	JUAN CARLOS JIMENEZ REYES
REGIDURÍA 4	YURIANA SOTELO BERNAL	MARIA FELIX BAHENA MENDIOLA

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ANDRES ARELLANO CONTRERAS	IMER DUARTE GARCIA
SINDICATURA	MA. TRINIDAD ARIZMENDI BELTRAN	PERLA GUADALUPE RODRIGUEZ PORCAYO
REGIDURÍA 1	JOSE MANUEL MENDIOLA	HECTOR VALLE JACOBO
REGIDURÍA 2	FLOR LIZET TOLEDO JAIMES	YESENIA MARTINEZ GUTIERREZ
REGIDURÍA 3	SERGIO EMANUEL ADAN RODRIGUEZ	YESENIA PEREZ GAMA
REGIDURÍA 4	REINA LIZET HERNANDEZ LOPEZ	ARACELI FLORES GARCIA

Municipio: 119 ZINACANTEPEC

FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MANUEL VILCHIS VIVEROS	JUAN LUIS VAZQUEZ RAMIREZ
SINDICATURA	MARIA FELIX GONZALEZ ZEPEDA	ESMERALDA SOTERO GUADARRAMA
REGIDURÍA 1	JOSE MIGUEL ABARRAN FRANCO	IVAN SAUCEDO SANCHEZ
REGIDURÍA 2	SANDRA LUZ PEÑA RIOS	EULOGIA BASTIDA GONZALEZ
REGIDURÍA 3	ERNESTO PALMA MEJIA	ULISES EZEQUEL SERRANO DE LA ROSA
REGIDURÍA 4	CELENA GEHIDI MARCIAL ANTOLIN	ANGELA ROMULO POTE
REGIDURÍA 5	BENITO VALDEZ ARAUJO	FERNANDO BECERRIL NAVA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MARCO ANTONIO REYES COLIN	AVIUD DE LA FUENTE PLATA
SINDICATURA	PETRA CHAPARRO GONZALEZ	MARIA TERESA GARCIA ENGRANDE
REGIDURÍA 1	ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS	ALFREDO GIBRAN SANTANA SUAREZ
REGIDURÍA 2	NORA SANCHEZ SANCHEZ	LUCIA VILLACETIN CORRAL
REGIDURÍA 3	JOSE JUAN BUSTOS MANZANO	LANDY ELENA BRAVO VILLANUEVA
REGIDURÍA 4	FANNY PALMA PALMA	VIANEY GONZALEZ PALMA
REGIDURÍA 5	VALENTIN MALVAEZ MENDOSA	ALDAIR VALDEZ DOMINGUEZ

Municipio: 120 ZUMPAHUACAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
-------	----------------	----------

Municipio: 120 ZUMPAHUACAN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ROBERTO CARLOS REYNOSO VAZQUEZ	MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
SINDICATURA	ELIA VERONICA DOMINGUEZ ROMERO	GLORIA GUADALUPE JARDON MORENO
REGIDURÍA 1	ENRIQUE MACEDO QUIROZ	HERMENEGILDO ESCOBEDO PEREZ
REGIDURÍA 2	MARIA EVA SANCHEZ NIETO	LETICIA JUAREZ GOMEZ
REGIDURÍA 3	ERIC JAVIER RUBI VASQUEZ	ALFONSO MADARIAGA VAZQUEZ
REGIDURÍA 4	MARIA ELENA RODRIGUEZ CRUZ	TERESA CRUZ INIESTA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MIGUEL PAVON DIAZ	ALFREDO GARCIA JIMENES
SINDICATURA	MARIA HAISSY ROSALES PEREZ	FRANCISCA IVON SALDAÑA PEREZ
REGIDURÍA 1	GELASIO VAZQUEZ MERIDA	JOSE ALBERTO JARDON GARCIA
REGIDURÍA 2	LIDIA CIRA VENCES ROBLES	REYNA CASTILLO MENA
REGIDURÍA 3	MARTINIANO MENDOZA ROSALES	LUIS ALVAREZ TAPIA
REGIDURÍA 4	GUADALUPE LARA MENDOZA	JULIA TERESA JURADO REYNOZO

Municipio: 121 ZUMPANGO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	LUIS FELIPE BARRERA LEON	ROMAN RIVERO ALARCON
SINDICATURA	SIDNEY KAREN MONTIEL HERNANDEZ	FANY LEIDY RODRIGUEZ RAMOS
REGIDURÍA 1	GUSTAVO GUILLEN ANDRADE	EDGAR DANIEL HINOJOSA GUEVARA
REGIDURÍA 2	DEYSY PAMELA GODINEZ SOSA	TAMARA LIBERTAD GARCIA BACA
REGIDURÍA 3	CELINA EUROZA CARRILLO	NADIA PAOLA ALAMO CRUZ
REGIDURÍA 4	REYNA ELIZABETH RAMOS SANCHEZ	PAOLA IVON LANDA BACA
REGIDURÍA 5	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ TORRES	JOHN ANDREY CASTTRO RESENDIZ

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ROGELIO MUÑOZ VILLELA	PEDRO LUIS ISMAEL NUÑEZ VITE
SINDICATURA	SOFIA IRENE PEREZ CRUZ	MARIA DE LA LUZ BARRERA GONZALEZ
REGIDURÍA 1	EMILIO IÑIGO ANDRADE RODRIGUEZ	OMAR PEREZ BUREOS
REGIDURÍA 2	KARENNE ISLAS RAMIREZ	DELIBERTA MORALES HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	NEREO ORTEGA SANCHEZ	MARIA DE LOURDES FLORES JAIME
REGIDURÍA 4	VANESSA ARACELI ANGELES HERNANDEZ	VANESSA CEDILLO SANCHEZ
REGIDURÍA 5	URIEL MARTINIANO ROJAS LUNA	RODRIGO ROJAS GOMEZ

Municipio: 122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

Municipio: 122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JESUS SANCHEZ ISIDORO	ANGEL ERNESTO CABRERA ANDRADE
SINDICATURA	DALIA MARGARITA MEDINA CASTILLO	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ AVILES
REGIDURÍA 1	JESUS TENORIO SANCHEZ	ARGENIS RAMOS GONZALEZ
REGIDURÍA 2	FANY SORIANO RAMOS	ELIZABETH LUCAS MARTINEZ
REGIDURÍA 3	JESUS MANUEL SUAREZ VAZQUEZ	ANTONIO EUDALDO ESTRADA MAZA
REGIDURÍA 4	MA. VENTURA REMIGIO MARTINEZ	ROCIO LOPEZ JIMENEZ
REGIDURÍA 5	JOSE RAUL RAMIREZ SALAZAR	GILBERTO SOLANO OCAMPO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ARTURO CRUZ RAMIREZ	MARCELINO GUZMAN LEON
SINDICATURA	MA. SOCORRO ACEVEDO RUIZ	ANAHI EVELIA CRUZ RODRIGUEZ
REGIDURÍA 1	EFREN MARTINEZ HERNANDEZ	GERARDO MONTALVO JUAREZ
REGIDURÍA 2	MARIA EMMA GUZMAN PEREZ	MARCELA GARCIA MORALES
REGIDURÍA 3	JOSE MANUEL VENTURA OLVERA	MIGUEL FLORES PEREZ
REGIDURÍA 4	ROSA AURORA MORA ESQUIVEL	DOMINGA DEL CARMEN PILAR MORAN
REGIDURÍA 5	RENE VARGAS CIRIACO	JESUS ALEJANDRO GOMEZ OJEDA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JUAN CARLOS SOTO IBARRA	CESAR ROLDAN MARTINEZ
SINDICATURA	ZAIRA ISABEL MENDEZ SANTANA	GUADALUPE GABRIELA FLORENCIO LOPEZ
REGIDURÍA 1	LUIS MARTIN SALDAÑA LOPEZ	EULOGIO VELASCO SANTIAGO
REGIDURÍA 2	MONICA ALBERTO PEREZ	GLORIA MEDRANO GARDUÑO
REGIDURÍA 3	ANTONIO AQUILINO ORTIZ SANTIAGO	FRANCISCO ESCOCIA RODRIGUEZ
REGIDURÍA 4	MIRIAM RODRIGUEZ GONZALEZ	SUSANA TELLEZ LOPEZ
REGIDURÍA 5	JULIO ANDRES LOPEZ BAUTISTA	ALFONSO SANDOVAL BARQUERA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MOISES RAMIREZ SILVA	HECTOR MANUEL SANTOS HERNANDEZ
SINDICATURA	NORMA ANGELICA ROSAS HERNANDEZ	MARTHA MARISOL FLORES VAZQUEZ
REGIDURÍA 1	LUIS ANGEL DIAZ PEREZ	JOHANA ELIZABETH LOPEZ ALAVEZ
REGIDURÍA 2	MIRIAM CASTELLANOS LIERA	BEATRIZ ESCOBAR GONZALEZ
REGIDURÍA 3	ARIEL PIÑA ARANDA	ANTONIO ALAMOS RAMIREZ
REGIDURÍA 4	MARCOS MORA CHAVEZ	ESMERALDA RAMIREZ MORA
REGIDURÍA 5	ARMANDO MONTEJO RODRIGUEZ	JENNIFER MICHELL RAMIREZ MEJORADA

Municipio: 122 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD

MORENA

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	ALAN VELASCO AGUERO	ALDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ
SINDICATURA	JENNY BARRERA MENDEZ	MARIA HORTENSIA ARREDONDO ESCALERA
REGIDURÍA 1	TONATHIU GUTIERREZ ZALDIVAR	MARTHA ROCIO MARTINEZ APODACA
REGIDURÍA 2	IRMA TENORIO CONTRERAS	MARIA GUADALUPE VICTORINO MENDOZA
REGIDURÍA 3	JUAN VEGA DOMINGUEZ	RICARDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDURÍA 4	CARMEN DOLORES RODRIGUEZ ORTIZ	ANGELICA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
REGIDURÍA 5	ALAN MIRANDA TENORIO	ALEJANDRO HERNANDEZ APARICIO

Municipio: 123 LUVIANOS

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	EDER JESUS JAIME GARDUÑO	JOSE JAIME CUEVAS CASTELAN
SINDICATURA	MARIA EUGENIA BALDOVINOS VALLE	ANA YELLY MORALES TAVIRA
REGIDURÍA 1	SERAFIN PEREZ JAIMES	SONIA HERNANDEZ CARDOSO
REGIDURÍA 2	EMMA PEREZ AMADO	MARIA FERNANDA ARCE LOPEZ
REGIDURÍA 3	JESUS AGUSTIN BENITEZ BENITEZ	GRACIELA BENITEZ BENITEZ
REGIDURÍA 4	GLORIA VALDEZ GUMESINDO	FABIOLA FLORES NAJERA

Municipio: 124 SAN JOSE DEL RINCON

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JAIME MERCADO CHAVEZ	RENE FIGUEROA LOPEZ
SINDICATURA	ANA MARIA CRUZ RAMIREZ	MARIBEL SANCHEZ MARTINEZ
REGIDURÍA 1	MARCOS ELIZALDE CRUZ	JOSE DOLORES JUAREZ GUADALUPE
REGIDURÍA 2	EDNA DARINKA SANCHEZ PACHECO	MARIA ROSA ESTEBAN HERNANDEZ
REGIDURÍA 3	JAVIER CRUZ SANCHEZ	RAMIRO CAMACHO ESQUIVEL
REGIDURÍA 4	ALONDRA HERNANDEZ FUENTES	MARIA FERNANDA ARRIAGA ALVAREZ

Municipio: 125 TONANITLA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	JOSE CARMEN LUGO JIMENEZ	EDGAR ISAAC CHAVARRIA HERNANDEZ
SINDICATURA	FABIOLA MARTINEZ GARCIA	MARITZA GUADALUPE VAZQUEZ REYES
REGIDURÍA 1	ESTEBAN MORALE RODRIGUEZ	RODOLFO TORISES REYES
REGIDURÍA 2	MARIA REMEDIOS BORBON PALMA	LETICIA MARTINEZ MANCILLA
REGIDURÍA 3	ANDRES FILIBERTO SANCHEZ CEDILLO	DIEGO OSWALDO RODRIGUEZ ALVARADO
REGIDURÍA 4	MONSERRAT MARTINEZ CHAVARRIA	MARIA LUCINA MARTINEZ RODRIGUEZ

Municipio: 125 TONANITLA

SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Cargo	Propietaria(o)	Suplente
PRESIDENCIA	MAURO MARTINEZ MARTINEZ	PEDRO MISAEL ORTIZ CHAVARRIA
SINDICATURA	GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	ALEJANDRA CHACON RAMIREZ
REGIDURÍA 1	MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO	ALAN LEON HERNANDEZ
REGIDURÍA 2	ANDREA RAMIREZ MARTINEZ	SARAY MENESES MARTINEZ
REGIDURÍA 3	ALDAIR GUERRA PINELO	MAURICIO MONDRAGON HERNANDEZ
REGIDURÍA 4	JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ	JUAN LUIS PAREDES GONZALEZ